

ORDINARIO

D.S. N° 461 - 01

ARMADA DE CHILE

LIBRO “P”

Tomo N° 1

D.S. N° 461
2016

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES, MEDALLAS Y DISTINTIVOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y LA DEFENSA NACIONAL

(Aprobado por Decreto Supremo N° 461, del 05.Sep.2016)

ORGANISMO RESPONSABLE:

- Secretaría General de la Armada.

ORDINARIO

EJEMPLAR N° ____/

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)



APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, OTORGAMIENTO Y USO DE CONDECORACIONES, MEDALLAS Y DISTINTIVOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y LA DEFENSA NACIONAL”.

SANTIAGO, 05.SET.2016.

DECRETO SUPREMO N° 461/

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB-DEPTO. CENTRAL		
SUB-DEPTO. E. CUENTAS		
SUB-DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB-DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REP. POR: _____		
AUT. POR: _____		
REP. POR: _____		
DEC. DTD		

VISTO:

- El artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política de la República.
- La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- El artículo 3° de la Ley N° 18.948, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- El artículo 142° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría de Guerra, que establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Acuerdo adoptado por el Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, con fecha 29 de Junio de 2016.
- El oficio EMCO.SEGEMCO (R) N° 1525/1998/7/SSFFAA, de 29 de julio de 2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

CONSIDERANDO:

Que es de toda conveniencia actualizar y refundir en un solo texto las disposiciones sobre el otorgamiento y uso de condecoraciones y medallas en las instituciones que conforman el sector defensa, así como las modificaciones efectuadas a las mismas desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo (G) N°19, de 2005, que aprueba el DNL 907 "Reglamento para el otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos en las Fuerzas Armadas".

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébase el siguiente texto del nuevo “Reglamento para la creación, otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional”:

ORIGINAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1º.- El presente reglamento establece la creación, entrega y uso de las condecoraciones, medallas y distintivos, para distinguir a los integrantes de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, así como a personas y organizaciones civiles y militares, nacionales o extranjeras por servicios distinguidos o méritos acreditados.

Mediante cada una de las condecoraciones, medallas y distintivos, y los diferentes grados que ellas poseen, se reconocen públicamente los méritos calificados de tiempo de paz o de guerra, dejándose a perpetuidad testimonio de los servicios prestados.

Al momento de crear condecoraciones, medallas y distintivos deberá quedar establecida la regulación de otorgamiento, entrega y descripción.

Art. 2º.- Las condecoraciones, medallas y distintivos que se otorgan para distinguir méritos o hechos comunes a las Instituciones, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, son iguales en tamaño, diseño y colores.

Art. 3º.- Definiciones:

A.- Condecoraciones.

Son aquellas preesas que distinguen actividades o acciones de mayor jerarquía, por servicios destacados, acciones sobresalientes o permanencia.

Su otorgamiento debe ser por méritos calificados.

B.- Medallas.

Las medallas son distinciones especiales que se otorgan como estímulo por méritos especiales, permanencia y/o la aprobación de cursos en Academias, Escuelas Matrices, Institutos Superiores o durante la conscripción.

C.- Distintivos.

Las cintas o botones son distinciones especiales que se otorgan como estímulos por méritos, que además pueden acreditar la posesión de una condecoración o medalla. Estos se usarán de acuerdo con el Reglamento de Vestuario en las tenidas correspondientes de cada Institución.

D.- Miniaturas.

Son réplicas de condecoraciones y medallas, confeccionadas con dimensiones correspondientes a un quinto de su tamaño original, con las medidas que en la descripción de la condecoración o medallas se establezcan en el presente Reglamento.

E.- Cinta de Condecoraciones.

Son cintas de seda, que acreditan la posesión de una condecoración o medalla, que se usa de acuerdo con el Reglamento de Vestuario en las tenidas correspondientes de cada Institución.

F.- Botón.

Es un botón esmaltado que acredita la posesión de una condecoración o medalla, que se usa de acuerdo con el Reglamento de Vestuario en las tenidas correspondientes de cada Institución, como también en tenida de civil.

G.- Cinta de Honor.

Es una distinción especial que complementa a una condecoración o medalla, destinada a establecer el hecho de ser acreedor a una misma distinción por más de una vez.

H.- Bandas.

Es una cinta de 80 mm. de ancho, que es parte constitutiva de algunas condecoraciones en su grado más alto para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda y que termina en una roseta con dos borlas de hilo.

I.- Diploma.

Es el testimonio escrito que certifica el otorgamiento de la distinción a determinadas personas y organizaciones, estableciendo los méritos correspondientes y autenticados con firmas y sellos de las autoridades que lo otorgan. Serán de 38 cm. de alto por 27 cm. de ancho.

Para el trámite de firmas, el diploma deberá llevar la fecha de otorgamiento que establezca el acto administrativo. En caso contrario, se deberá tramitar el diploma con su fecha en blanco, en espera del Decreto o Resolución respectiva.

Art. 4°.- Las condecoraciones, medallas y distintivos particulares de cada Institución, deberán ser confeccionadas considerando las disposiciones generales de este Reglamento en cuanto a su tamaño, colores, grados y especies complementarias.

Art. 5°.- Los colores distintivos de las Instituciones y que deben ser considerados preferentemente en la elaboración de condecoraciones, medallas y distintivos son:

Ejército	Rojo
Armada.....	Azul oscuro
Fuerza Aérea.....	Azul celeste

Tratándose de otros organismos del sector defensa, los colores se establecerán en los respectivos actos administrativos de su creación.

Art. 6°.- Para la creación de condecoraciones, excepto casos calificados, se utilizará como símbolo el propio Escudo de Armas.

Tratándose de otros organismos del sector defensa, los colores se establecerán en los respectivos actos administrativos de su creación y podrá tener otra simbología.

Art. 7°.- El personal de las Fuerzas Armadas que reciba condecoraciones, medallas o distintivos otorgados por instituciones u organismos civiles no pertenecientes al área de la defensa y no especificados en el presente Reglamento, deberá informar a su respectiva institución y solicitar la autorización de uso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95° del presente Reglamento.

Quien reciba una condecoración, medalla o distintivo extranjero o extrainstitucional militar, no especificados en este Reglamento, deberá solicitar autorización por escrito a su respectiva Institución.

Los Estandartes Nacionales de las Escuelas y los Estandartes de Combate de las Unidades Operativas y Unidades Tácticas de las Fuerzas Armadas, podrán recibir condecoraciones nacionales o extranjeras conferidas por el gobierno nacional o extranjeros, o por organismos y entidades nacionales o extranjeras, cuya recepción será oficializada por la respectiva Institución.

Art. 8°.- Las condecoraciones en sus diferentes grados deberán tener como mínimo las siguientes piezas:

A.- Grado máximo:

- 1.- Collar y Presea de vientre.
- 2.- Banda con rosetón e insignia.
- 3.- Miniatura.
- 4.- Cinta.
- 5.- Diploma.

B.- Grado Intermedio superior:

- 1.- Presea de cuello.
- 2.- Miniatura.
- 3.- Cinta.
- 4.- Diploma.

C.- Grado intermedio e inferior:

- 1.- Presea de pecho.
- 2.- Miniatura.
- 3.- Cinta.
- 4.- Diploma.

Los botones se autorizan de acuerdo a su diseño, sin ser parte integrante de los componentes que se entregan.

Art. 9°.- Las condecoraciones y sus piezas deberán tener las siguientes dimensiones generales:

A.- Collares y Preseas	65 mm. de diámetro.
B.- Presea de Vientre	65 mm. de diámetro.
C.- Presea de Cuello	40 mm. de diámetro.
D.- Presea de Pecho	50 mm. de diámetro.
E.- Miniaturas	14 mm. de diámetro.
F.- Distintivos, Cintas y Cintas de Honor	40 mm. x 10 mm.
G.- Banda	80 mm. de ancho.
H.- Cinta de Presea de Cuello y Pecho	40 mm. de ancho
I.- Cinta de Miniatura	15 mm. de ancho.
J.- Rosetón	103 mm. de diámetro.
K.- Largo de la Cinta de Pecho	45 mm.
L.- Largo de la Cinta de Miniatura	35 mm.
M.- Diploma	380 mm. x 270 mm.
N.- Botón	15 mm. de diámetro.

Art. 10°.- Todas las distinciones descritas en el presente Reglamento deben ser entregadas en estuches, cuyos materiales de fabricación estarán de acuerdo a la importancia de la misma y a la cantidad de piezas que la componen.

Art. 11°.- El otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas o distintivos en general, no debe llegar a constituir exceso o prodigalidad.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA DEFENSA NACIONAL Y LOS CONSEJOS DE CONDECORACIONES INSTITUCIONALES

Art. 12°.- El Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional estará integrado por el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Subsecretario para las Fuerzas Armadas o quienes ellos designen en su reemplazo y por un integrante del Alto Mando de cada Institución, en representación del respectivo Comandante en Jefe.

Lo presidirá el Ministro de Defensa Nacional o, en su representación, el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Art. 13°.- El órgano de coordinación y de trabajo del Consejo será el Estado Mayor Conjunto.

Art. 14°.- El Secretario General del Estado Mayor Conjunto actuará como Secretario del Consejo y llevará un Registro de Actas. Cada Institución llevará un Registro de las Condecoraciones, Distintivos y Medallas otorgadas.

Art. 15°.- La proposición para crear una condecoración, medalla o distintivo será presentada al Consejo por el Comandante en Jefe Institucional correspondiente o por el Jefe de Servicio, tratándose de otros organismos del sector defensa, acompañada de un documento en el que se expongan los antecedentes que sustenten la condecoración, medalla o distintivo solicitado, especificando sus características y las exigencias o requisitos para su otorgamiento.

Art. 16°.- La proposición para otorgar una condecoración, medalla o distintivo que sea competencia de este Consejo será presentada por el Comandante en Jefe Institucional correspondiente, o por el Jefe de Servicio, tratándose de otros organismos del sector defensa, acompañada de un documento en el que se expongan los antecedentes y hechos meritorios del personal que ha prestado servicios distinguidos o se haya hecho acreedor a la condecoración, medalla o distintivo solicitada, acreditando con los antecedentes pertinentes el haber cumplido las exigencias que la condecoración, medalla o distintivo impone para su otorgamiento.

Art. 17°.- El Consejo tiene facultad para:

A.- Aprobar o rechazar las proposiciones de creación de condecoraciones, medallas o distintivos.

ORIGINAL

- B.- Decidir sobre su otorgamiento, en los casos que este Reglamento señala, con excepción de aquellas cuyo otorgamiento corresponda al Presidente de la República.
- C.- Convocar a un representante del Organismo de la Defensa que propone la creación, modificación u otorgamiento de una condecoración, medalla o distintivo referido a su organismo, para que exponga lo requerido.
- D.- Proponer el otorgamiento, en un grado superior al que se contempla en el presente reglamento, de una condecoración para un extranjero que la haya recibido con anterioridad y que, por sus meritorias actuaciones posteriores, se haga nuevamente acreedor de ella.

La proposición correspondiente deberá efectuarse transcurridos, a lo menos, dos años desde la fecha del primer otorgamiento.

- E.- Establecer la pérdida del derecho a usar la condecoración, medalla o distintivo, respecto de quienes, a juicio de la Institución respectiva y previa investigación de los hechos, no sean dignos de seguir ostentándola, notificando de su resolución para ser eliminada de los registros institucionales.

Para las rehabilitaciones, se procederá conforme a lo establecido en la letra A. del presente artículo.

Los acuerdos del Consejo se comunicarán por escrito al afectado y por vía oficial o diplomática, a través de la respectiva Institución.

Art. 18°.- Serán obligaciones del Consejo:

- A.- Reunirse cuando sea convocado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto a requerimiento del Ministro de Defensa Nacional.
- B.- Conocer y resolver las proposiciones y demás solicitudes que le sean formuladas, para adoptar los acuerdos que correspondan.

Art. 19°.- El quórum mínimo para su funcionamiento será con la asistencia de los representantes de las instituciones de las Fuerzas Armadas y la del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría, en caso de igualdad de votos definirá quien presida la sesión.

Art. 20°.- Son obligaciones del Secretario:

- A.- Presentar oportunamente al Ministro de Defensa Nacional, o al Jefe del Estado Mayor Conjunto, la documentación referida a proposiciones que deba conocer.

ORIGINAL

- B.- Citar a sesión a los miembros del Consejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministro de Defensa Nacional, a través del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- C.- Redactar y tramitar para la firma, las actas de las sesiones del Consejo.
- D.- Remitir a las Instituciones la documentación pertinente, para disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.
- E.- Mantener al día y en orden toda la documentación del Consejo.

Art. 21°.- Una vez que el Consejo acuerde la proposición de creación de condecoraciones, medallas o distintivos, el organismo solicitante deberá elevar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, un proyecto de Decreto Supremo que considere las características del otorgamiento, entrega, descripción, figura de la presea y diploma respectivo, como asimismo acompañar Acta del Consejo en que se acordó aprobar la propuesta de creación.

De la misma forma señalada en el literal precedente, se procederá cuando se trate de modificaciones a condecoraciones, medallas y distintivos, que se encuentren insertas en el presente reglamento.

Mediante el mismo Decreto Supremo que establezca la creación o modificación de una condecoración, medalla o distintivo, se dispondrá la actualización pertinente al presente reglamento, salvo tratándose de aquellas que se crean para ser otorgadas por única vez, las que podrán no ser incorporadas a esta normativa.

Para el otorgamiento de condecoraciones, medallas o distintivos concedidos por el Presidente de la República o el Ministro de Defensa Nacional, la Institución solicitante deberá elevar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, un proyecto de Decreto Supremo o Resolución Ministerial Exenta, según corresponda, acompañado de un Diploma para la firma de la autoridad así como los antecedentes necesarios para un mejor resolver.

La Institución solicitante es la encargada de disponer la confección y adquisición de la presea y demás implementos que la conforman.

Art. 22°.- Cada Institución de las Fuerzas Armadas conformará un Consejo de Condecoraciones, que será el encargado de adoptar los acuerdos que se deriven de las proposiciones que efectuarán los Comandantes en Jefe Institucionales, en orden a crear, modificar y otorgar otras condecoraciones, medallas o distintivos no considerados en el presente reglamento.

Estos Consejos tendrán la organización, atribuciones y obligaciones que determine el respectivo Comandante en Jefe Institucional.

CAPÍTULO III**CONDECORACIONES COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA DEFENSA NACIONAL**

Art. 23°.- Son aquellas que se otorgan al personal de las Fuerzas Armadas, a civiles, nacionales o extranjeros, o a militares extranjeros que se hagan merecedores a tal distinción y se denominan:

- A.- Presidente de la República.
 - 1.- Collar de la Gran Cruz.
 - 2.- Gran Cruz de la Conducción Militar Político – Estratégica.
 - 3.- De Servicio de la Presidencia de la República.
 - 4.- Gran Oficial.
 - 5.- Oficial.
 - 6.- Caballero.
- B.- Presidencia de la República para Estandartes de Combate.
- C.- Estrella Militar de las Fuerzas Armadas.
 - 1.- Gran Estrella al Mérito Militar.
 - 2.- Estrella al Mérito Militar.
 - 3.- Estrella Militar.
- D.- Al Mérito Militar de las Fuerzas Armadas.
 - 1.- Al Gran Mérito Militar.
 - 2.- Al Mérito Militar.
 - 3.- Militar.
- E.- Al Valor.
- F.- Ministro de Defensa Nacional.
 - 1.- Del Ministro de Defensa Nacional.
 - 2.- Al Honor Nacional.
- G.- Gran Cruz de la Victoria.
- H.- Cruz de la Victoria.

Art. 24°.- Condecoración “Presidente de la República”.

Son aquellas que otorga el Presidente de la República a los Oficiales de las Fuerzas Armadas como reconocimiento de su dedicación profesional, capacidad y esfuerzo.

A.- “Collar de la Gran Cruz”.

1.- Otorgamiento.

Se concederá a los Oficiales Generales o Almirantes de las Fuerzas Armadas con motivo de su nombramiento como Comandante en Jefe Institucional.

El Decreto Supremo respectivo será expedido por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas la que se incorporará al Registro de Condecoraciones otorgadas en la Institución respectiva.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 1.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Será un collar compuesto de 21 copihues de plata fina (950) enchapado en oro de 18 k, de 10 micrones de espesor y de 30 mm. de largo unidos por eslabones en forma de rombo, del cual pende una Gran Cruz de Malta de 4 puntas dobles.

Los copihues que se unen a la cruz a través de una argolla de oro de 12 mm. de diámetro, la que va unida a un eslabón abierto de 25 mm. que enlaza a un óvalo de hojas de laurel que va con incrustaciones de esmalte con los colores institucionales, simulando las hojas, sus medidas son de 30 mm. de diámetro exterior y 16 mm. de diámetro interior, 20 mm. de alto y 2,5 mm. de espesor. Este óvalo se une a través de dos sujeciones tipo bisagra, de la cual pende una cruz de malta color blanco de 69 mm. de diámetro, cuyo contorno está limitado por un filete de oro de 1 mm. de ancho con un centro de 30 mm. de diámetro esmaltado con los colores institucionales y en su interior contiene el símbolo institucional, bordeado por un círculo de oro y sus brazos están unidos por unos arabescos en forma de trébol de 3 mm. de espesor, con dos espadas cruzadas por debajo del símbolo presidencial.

El reverso esmaltado con los colores institucionales, una inscripción en oro “Comandante en Jefe” en tres líneas, bordeada por una corona de laureles de 4 mm. de ancho, delimitada con un fino filete de este mismo metal. Las aplicaciones de oro de esta Condecoración deben ser de 18 k.

Detalle de la Condecoración conforme a Figuras N° 1, N° 2 y N° 3.

B.- “Gran Cruz de la Conducción Militar Político – Estratégica”.

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Presidente de la República a los Comandantes en Jefe Institucionales y Jefe del Estado Mayor Conjunto que hayan cumplido actividades relevantes de gobierno o de Conducción Militar Estratégica de la Institución.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 2.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración, se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Consiste en una presea de vientre a base de un sol de 8 puntas caladas, de 62 mm. de punta a punta, la superficie va en forma piramidal, partiendo de su centro de menor a mayor; sobre el sol, va una cruz latina esmaltada color institucional vertical y en la horizontal esmaltado en forma diagonal color institucional hacia afuera y blanco hacia adentro, de 44 mm. de punta a punta por 11 mm. de ancho.

En el centro lleva un círculo de 19 mm. de diámetro con un filete esmaltado en color azul, sobre éste un Escudo Nacional de 11 mm. de alto por 12,5 mm. de ancho, entre los costados de la cruz al lado superior izquierdo va un torreón de plata de la Escuela Militar de 9 mm. de alto por 8 mm. de ancho, al lado superior derecho la Cruz de la Victoria de plata de 11 mm. de alto por 11 mm. de ancho, repitiéndose a la inversa en la parte inferior.

En el reverso un cierre con aguja, para prenderla.

Esta condecoración será de plata fina enchapada en oro de 10 micrones.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 4.

C.- "De Servicio de la Presidencia de la República".

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Presidente de la República al personal de Ejército, Armada, y Fuerza Aérea, que prestan servicios en el Palacio de La Moneda.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 3.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración, se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Esta condecoración tendrá los siguientes grados, cuyas características se señalan, y se otorgará al personal que en cada caso se indica:

a.- Primer Grado:

Será una presea de cuello consistente en una medalla de oro, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho, y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", escrita en letras de 3 mm de alto. De la parte inferior de la medalla nace una corona de laureles que rodea la medalla por ambos costados.

La medalla penderá del cuello mediante una cinta de seda tricolor, de 40 mm. de ancho. Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas.

El reverso de la medalla es liso y en él va grabado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que se desempeñen por más de un año como Edecanes del Presidente de la República.

b.- Segundo Grado:

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de oro, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", escrita en letras de 3 mm. de alto.

Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas. La cinta de la que pende la medalla al pecho será de seda tricolor, de 40 mm. de ancho por 40 mm. de largo.

El reverso de la medalla es liso y en él va grabado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que sin reunir los requisitos para percibir la de primer grado, presten servicios en el Palacio de Gobierno, durante un período ininterrumpido no inferior a tres años.

c.- Tercer Grado:

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de plata, de 40 mm. de diámetro, que ostentará en su centro un Escudo de Armas de la República de Chile en relieve. Llevará dos círculos concéntricos, el interior, de 24 mm. de diámetro, tiene un borde cóncavo, de 1 mm. de ancho; el exterior, de 39 mm. de ancho, tiene un borde convexo de 1 mm. de ancho y lleva en relieve la leyenda "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" escrita en letras de 3 mm de alto.

Para sostener la medalla, ésta tendrá en su extremo superior una argolla ovalada, incrustada en una inferior que descansa en dos volutas. La cinta de la que pende la medalla al pecho será de seda tricolor, de 40 mm. de ancho por 40 mm. de largo.

El reverso de la medalla es liso y en él va grabado el nombre y grado del poseedor, y las fechas límite de permanencia en servicio de la Presidencia de la República.

Este grado corresponderá al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas, que presten servicios en el Palacio de Gobierno, durante un período ininterrumpido no inferior a cuatro años.

En casos calificados, el Presidente de la República podrá otorgar esta condecoración al personal indicado en el presente artículo, sin la exigencia de los plazos indicados.

4.- Distintivo.

En el Primer Grado, junto con la medalla, se otorgará al agraciado, un distintivo consistente en una barra tricolor, que en el centro tendrá el Escudo de Armas de la República de Chile, rodeado por una corona de laureles.

Para los otros grados, junto con la medalla, se otorgará al agraciado, un distintivo consistente en una barra tricolor, que en el centro tendrá el Escudo de Armas de la República de Chile.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 5.

D.- **“Gran Oficial”.**

1.- Otorgamiento.

Se concederá a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas que asciendan al grado de General de Brigada o su equivalente.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 4.

También se podrá otorgar en casos excepcionales y por expresa petición del Ministro de Defensa Nacional o de los Comandantes en Jefe a autoridades militares de ese mismo rango o Ministros de Fuerzas Armadas de países amigos, cuando estos sean uniformados.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 5.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración se efectuará en la fecha y lugar que resuelva el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Será de oro de 14 K. con un peso de 45 grs. Consiste en una placa de broche, compuesta de una estrella correspondiente a una circunferencia de 63 mm. de diámetro, sobre una corona de laureles de 55 mm. de diámetro que la circunda.

La estrella tiene sus puntas esmaltadas en rojo encarnado, excepto sus bordes de 2 mm. Cada punta termina en una esfera completa de 4 mm. de diámetro. Lleva en su centro, sobrepuesto, un círculo de 30 mm. de diámetro, constituido por un círculo exterior en oro de 14 K. en color azul de 2 mm. de diámetro y un círculo interior en oro de 14 K. de color blanco de 23 mm. de diámetro. Lleva en su centro un Escudo Nacional de 15 mm. de alto por 18 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

“El Presidente de la República” al General de Brigada (o equivalente).

Completará esta condecoración una banda de color azul que tendrá 100 mm. de ancho, la que termina en una roseta con dos borlas de hilo dorado, para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda.

4.- Miniatura.

Será una estrella de 14 mm. de diámetro con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto de la cual pende una cinta de color rojo de 13 mm. de ancho. Será de oro de 14 K.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color rojo, con un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho con los colores reglamentarios, además una estrella dorada a ambos lados del Escudo.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 6.

E.- **“Oficial”.**

1.- Otorgamiento.

Se concederá a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que se gradúen con el primer lugar al aprobar los cursos de Estado Mayor o de Ingeniería en las Academias respectivas.

El Ministro de Defensa Nacional someterá a la aprobación del Presidente de la República, el Decreto Supremo mediante el cual se concede la condecoración Presidente de la República en el grado de Oficial, a quienes cumplan los requisitos indicados precedentemente.

El Presidente de la República podrá otorgar esta condecoración para distinguir a ciudadanos ilustres nacionales o extranjeros.

Los Decretos Supremos correspondientes serán tramitados por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

El diploma correspondiente a esta condecoración se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 6.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de estas condecoraciones se llevará a efecto junto con la graduación de las respectivas Academias, o donde lo disponga el Presidente de la República.

3.- Descripción.

Será un collar en plata fina, consistente en una estrella correspondiente a una circunferencia de 44 mm. de diámetro, terminando sus puntas en una esfera de 2 mm. de diámetro laureada; con un centro de 23 mm. de diámetro que en su centro lleva el Escudo Nacional, de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

En su parte superior lleva un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso azul de 35 cm. de largo por 4 cm. de ancho aproximado.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

“El Presidente de la República al (Grado)..... (Nombre).....”

4.- Miniatura.

Será una estrella de 14 mm. de diámetro y de plata fina, con una barra pasador de 15 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta color azul, con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, más una estrella plateada al costado derecho del Escudo.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 7.

F.- **“Caballero”.**

1.- Otorgamiento.

Es aquella que el Presidente de la República otorga a los Oficiales que egresan con la primera antigüedad de los cursos regulares de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación.

El reglamento interno de cada una de las Escuelas determinará en detalle el concepto de primera antigüedad, para los efectos del otorgamiento de esta distinción.

El Ministro de Defensa Nacional, a petición del Comandante en Jefe respectivo, someterá a la aprobación del Presidente de la República, el Decreto Supremo mediante el cual se concede la condecoración Presidente de la República en el grado de Caballero, el que será tramitado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 7.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha de graduación y egreso de las promociones de las respectivas Escuelas Matrices de Oficiales.

3.- Descripción.

Será de similor dorado.

Consiste en una placa de broche compuesta de una estrella, correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro, terminando sus puntas en una esfera de 3 mm. de diámetro, laureada, con un centro esmaltado en azul y blanco de 19 mm. de diámetro, con un Escudo Nacional en el centro de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción:

“El Presidente de la República al (Grado) (Nombre).....”

4.- Miniatura.

Será una estrella de 15 mm. de diámetro y de similor dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color rojo de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho con un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios, separando el campo del Escudo con una franja dorada a ambos costados del Escudo Nacional.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 8.

Art. 25°.- Condecoración “Presidencia de la República para Estandartes de Combate”.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada al Estandarte de Combate de las Unidades de las Fuerzas Armadas, a quien el Jefe de Estado quiera destacar como público reconocimiento a su labor profesional.

A.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 8.

ORIGINAL

B.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta condecoración se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Presidente de la República.

C.- Descripción.

Consiste en una Cruz de Malta de color rojo con ribete dorado, de 55 mm. de diámetro, con un centro de 30 mm. de diámetro y fondo blanco de 25 mm. de diámetro sobre el cual, en relieve, va un Escudo Nacional dorado. Este centro se completa con dos anillos concéntricos, el primero de los cuales tiene 3 mm. de ancho en color dorado y el otro 2 mm. de ancho en color rojo. Por debajo del Escudo lleva dos espadas cruzadas en color dorado.

La presea está sostenida por el extremo superior mediante dos barras de metal de 47 mm. de largo por 6 mm. de ancho, unidas por una bisagra, para suspenderla de una cinta tricolor nacional de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, que termina en un broche constituido por dos barras doradas en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 9.

Art. 26°.- Condecoración “Estrella Militar de las Fuerzas Armadas”.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, al cumplir un determinado número de años de servicios y a Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras, por servicios distinguidos.

Aquellos Oficiales que permanezcan arrestados, sancionados con disponibilidad, suspendidos de sus empleos, sometidos a procesos judiciales o clasificados en Lista 3 ó 4, no tendrán derecho a esta condecoración mientras no sean sobreseídos o rehabilitados posteriormente, situación que deberá evaluar el Consejo de Condecoraciones institucional correspondiente, que será presidido por el respectivo Comandante en Jefe.

El tiempo de permiso por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, aún cuando se hayan enterado las respectivas imposiciones previsionales, no será computable para el otorgamiento de las condecoraciones indicadas en las letras A, B y C del presente artículo.

A.- “Gran Estrella Al Mérito Militar”.

1.- Otorgamiento.

- a.- El Ministro de Defensa Nacional, a proposición del respectivo Comandante en Jefe Institucional, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución Ministerial que se publicará en el boletín correspondiente, a los Oficiales que cumplan 30 años de servicios efectivos en las Fuerzas Armadas.

El diploma correspondiente será de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 9.

- b.- El Ministro de Defensa Nacional, a proposición del Comandante en Jefe respectivo, y previo informe del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, otorgará esta condecoración por servicios distinguidos prestados a la Institución, a Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras que se desempeñen en algunos de los siguientes cargos o estén en posesión de los grados que se indican:

- Ministro de Defensa Nacional (o de Guerra, Marina o Aeronáutica, o su equivalente).
- Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- Comandante en Jefe Institucional o su equivalente.
- Generales o grados equivalentes (Subsecretarios de Defensa en visita oficial).

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 10.

2.- Entrega.

- a.- En el país.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre, 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado según sea el caso, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción.

Será una presea de cuello de similor dorado.

Consiste en una estrella de forma convexa con bordura trenzada, de 4 puntas, sobre un campo circular del mismo metal y sostenida de las garras de un cóndor; la figura del cóndor que es la que corresponde a esta ave en vuelo, tiene una envergadura de ala de 60 mm.

En su parte superior lleva una argolla y un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso rojo de 35 cms. de largo por 4 cms. de ancho aproximado.

La estrella corresponde a una circunferencia de 52 mm. de diámetro, terminando la punta superior en una esfera de 5 mm. y una bisagra a la que va asido el cóndor.

El campo circular en que se apoya la estrella es de 43 mm. de diámetro, de borde dentado, con 11 aristas entre cada punta de la estrella, constituidas por los terminales de los rayos que parten de su centro.

En la parte inferior lleva dos ramas de laurel que entornan en semicírculo las tres puntas inferiores de la estrella.

La estrella lleva en su centro, sobrepuesto, un círculo de 19 mm. de diámetro del mismo metal, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco con un anillo dorado concéntrico dentro de él, y en su centro, el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

4.- Miniatura.

Será de 12 mm. de diámetro y de similor dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color rojo de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 10.

B.- “Estrella Al Mérito Militar”.

1.- Otorgamiento.

- a.- Esta condecoración se otorga a los Oficiales de las Fuerzas Armadas al cumplir 20 años de servicios, siendo válidas a este respecto las normas establecidas para la Gran Estrella al Mérito Militar.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 11.

- b.- Asimismo, se otorgará a los Oficiales del Grado de Coronel o Teniente Coronel o sus equivalentes de las Fuerzas Armadas extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos a las Instituciones Armadas de Chile, a proposición del Comandante en Jefe Institucional, previo informe del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 12.

2.- Entrega.

a.- En el país.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 8 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, Naval o Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 50 mm. de diámetro de forma ligeramente convexa, sus puntas laterales e inferiores terminan en una pequeña esfera o bolita del mismo metal de 4 mm. de diámetro.

La estrella está formada por rayos que parten de su centro, en forma tal, que los más cortos tienen una longitud de 16 mm. desde el centro, constituyendo cada punta de la estrella también un rayo; entre puntas con 7 rayos.

La estrella lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro, sobrepuesto, del mismo metal, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco y en su centro un Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

La punta superior de la estrella tiene un pequeño cilindro que se une al cuerpo superior de la condecoración mediante un pasador constituyendo una bisagra.

El cuerpo superior está constituido por una guirnalda cerrada de laurel de 17 mm. de diámetro; en su parte inferior lleva representada una amarra con una cinta esmaltada de rojo y dos cintas transversales esmaltadas de azul; termina en una argolla de 7 mm. de diámetro, la que une a la estrella mediante el pasador antes indicado.

La guirnalda cerrada sirve para colocar la cinta de raso azul de 40 mm. de ancho aproximado, por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura.

Será de 14 mm. de diámetro y de similar dorado, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 11.

C.- **“Estrella Militar”.**

1.- Otorgamiento.

- a.- Esta condecoración se otorga a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido 10 años de servicios efectivos, siendo válidas a este respecto las normas establecidas para el otorgamiento de la condecoración Gran Estrella al Mérito Militar.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 13.

b.- Asimismo, se otorgará a los Oficiales del grado de Mayor o Capitán o sus equivalentes y aún de otros grados, en circunstancias muy especiales, de las Fuerzas Armadas extranjeras, que hayan prestado servicios distinguidos a las Instituciones de las Fuerzas Armadas de Chile, a proposición del Comandante en Jefe Institucional, previo informe del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

c.- El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 14.

2.- Entrega.

a.- En el país.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones, la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

b.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, Naval o Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

3.- Descripción.

Será de alpaca plateada. Consiste en una presea de pecho a base de una estrella ligeramente convexa, cuyas puntas terminan en una esfera o bolita de 3 mm. de diámetro y la superior lleva, además un pasador en forma de bisagra para unirse a la barra soporte de la cinta.

La estrella corresponde a una circunferencia imaginaria de 45 mm. de diámetro.

Lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro, sobrepuesto, de similar dorado, con un borde de 2 mm. esmaltado blanco y en su centro el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

La cinta es tricolor de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de metal alpaca plateada en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura.

Será de 15 mm. de diámetro y de metal alpaca plateada, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor, con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 12.

Art. 27°.- Condecoración “Al Mérito Militar de las Fuerzas Armadas”.

Es aquella que se ha instituido para otorgarla al Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, al cumplir un determinado número de años de servicios y sus equivalentes de Fuerzas Armadas extranjeras, por servicios distinguidos.

Aquel personal que permanezca arrestado, sancionado con disponibilidad, suspendido de su empleo, sometido a proceso judicial formalizado o clasificado en lista 3 ó 4, no tendrá derecho a esta condecoración mientras no sea sobreseído o rehabilitado posteriormente o clasificado en lista superior, situación que deberá evaluar el Consejo de Condecoraciones institucional correspondiente, que será presidido por el respectivo Comandante en Jefe.

El tiempo de permiso por asuntos particulares sin goce remuneraciones, aun cuando se hayan enterado las respectivas imposiciones previsionales, no será computable para el otorgamiento de las condecoraciones indicadas en las letras A, B, y C del presente artículo.

A.- “Al Gran Mérito Militar”.**1.- Otorgamiento.**

Esta condecoración se otorga al personal del Cuadro Permanente, Gente de Mar, de Línea y de los Servicios y Empleados Civiles, que hayan cumplido 30 años efectivos al servicio de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición del respectivo Director del Personal, otorgará esta condecoración por medio de una Resolución que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El diploma respectivo se atenderá al formato del Anexo N° 15.

El Comandante en Jefe Institucional, a proposición fundamentada del Jefe del Estado Mayor General respectivo, podrá otorgar esta condecoración a personal de grados equivalentes del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas extranjeras que presten servicios distinguidos a las instituciones de las Fuerzas Armadas chilenas. Para estos efectos, se requerirá informe previo del Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 16.

El personal de Cuadro Permanente y Gente de Mar que no viste de uniforme y los Empleados Civiles, recibirán en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado el cual llevará centrado un Escudo Nacional con fondo rojo en el Ejército y la Fuerza Aérea, y blanco en la Armada.

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre, y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Comandante en Jefe respectivo.

3.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 50 mm. de diámetro y de forma ligeramente convexa. Cada punta está formada por 8 aristas, que nacen desde el centro de la estrella, alcanzando la más corta, 16 mm. de longitud y aumentando las demás hasta alcanzar el radio total.

Las puntas laterales e inferiores de la estrella terminan en una esfera de 4 mm. de diámetro.

La estrella lleva en su centro un círculo de 19 mm. de diámetro del mismo metal, con un círculo concéntrico de 14 mm. de diámetro, esmaltado en blanco.

En su centro a su vez, lleva un Escudo Nacional simple, correspondiente a una circunferencia de 7 mm. de diámetro esmaltado con los colores reglamentarios.

La punta superior de la estrella termina en un pequeño cilindro de 3,5 mm., unido a una argolla de 12 mm. de diámetro para suspenderla de una cinta de color rojo de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo; ésta en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color rojo, con un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 13.

B.- “Al Mérito Militar”.

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración se otorga al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar, de Línea y de los Servicios y Empleados Civiles, que hayan cumplido 20 años efectivos al servicio de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

El otorgamiento se regirá por las disposiciones contempladas para la entrega de la condecoración al Gran Mérito Militar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 17.

El personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar que no viste de uniforme y los Empleados Civiles, recibirán en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado el cual llevará centrado un Escudo Nacional con fondo azul.

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre, y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Comandante en Jefe respectivo.

3.- Descripción.

Las características de esta condecoración corresponden a las indicadas en la descripción de la condecoración “Al Gran Mérito Militar”, excepto en lo concerniente a lo siguiente:

- a.- Se confeccionará en alpaca plateada.
- b.- El círculo central será esmaltado en blanco, con dos anillos concéntricos del color del metal de 1 mm. de ancho; separan estos anillos, otro esmaltado en blanco 2 mm. En su centro lleva un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro.
- c.- La cinta será azul de 40 mm. de ancho aproximado.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul, Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado en los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 14.

C.- “Militar”.

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración se otorga al Personal del Cuadro Permanente; Gente de Mar, y Empleados Civiles, que hayan cumplido 10 años efectivos al servicio en el Ejército de Chile, Armada de Chile o Fuerza Aérea de Chile.

El otorgamiento se regirá por las disposiciones contempladas para la entrega de la condecoración al Gran Mérito Militar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 18.

El personal del Cuadro Permanente, y Gente de Mar que no viste de uniforme y los Empleados Civiles recibirán, en reemplazo del distintivo, un Botón de Solapa esmaltado el cual llevará centrado un Escudo Nacional simple con fondo tricolor.

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 09 de julio; 18 y 19 de septiembre y aniversario de la Unidad.
- Armada : 21 de mayo; 18 de septiembre; 08 de octubre y aniversario de la Unidad.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo; 18 de septiembre; 12 de diciembre y aniversario de la Unidad.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Comandante en Jefe respectivo.

3.- Descripción.

Será una presea de pecho de alpaca plateada.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 41 mm. de diámetro, en forma ligeramente convexa.

Cada punta está formada por 8 aristas que nacen desde el centro de la estrella, alcanzando la más corta 6 mm. de longitud y aumentando las demás hasta alcanzar el radio total.

La estrella ostenta en su centro un Escudo Nacional simple realzado, de 11 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

El perímetro del Escudo y la estrella interior serán del mismo metal.

La parte superior de la estrella termina en una argolla de 3,5 mm. unida a otra de 12 mm. de diámetro, ambas del mismo metal.

La argolla superior sirve para colocar una cinta tricolor de 30 mm., de ancho aproximado y de 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de alpaca plateada en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en una cinta tricolor, con un Escudo Nacional simple de 7 mm. de diámetro, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 15.

Art. 28°.- Condecoración “Al Valor”.

La condecoración “Al Valor” se otorga en tiempo de paz, al personal de las Fuerzas Armadas que ejecute actos de valor, con riesgo evidente de su propia vida, ya sea en cumplimiento de sus obligaciones o de iniciativa personal, demostrando sentimientos de honor, carácter y arrojo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional y los Comandantes en Jefe Institucionales, podrán premiar, mediante Decreto Supremo, Resolución Ministerial, o Resolución, según corresponda, actuaciones de valor ciudadano realizadas por personas, nacionales o extranjeras, no pertenecientes a las Fuerzas Armadas, previa ejecución de un procedimiento administrativo en los términos de la Ley N° 19.880.

En tiempo de guerra se otorgarán condecoraciones “Al Valor” conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

A.- Otorgamiento.

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración al personal de las Fuerzas Armadas, será necesario instruir previamente una Investigación Sumaria Administrativa, ordenada por el Jefe del cual depende la persona que ejecutó el acto de valor, en la que debe quedar claramente establecido el hecho mismo y sus circunstancias.

Esta Investigación será elevada al Comandante en Jefe Institucional, quien deberá tramitarla ante el Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, para su opinión e informe, y se oficializará mediante una Resolución del respectivo Comandante en Jefe, que se publicará en los Boletines Oficiales de las tres Instituciones.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 19.

B.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 19 de septiembre.
- Armada : 21 de mayo.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo.

En las reparticiones la fecha será fijada por el respectivo jefe.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

En caso que un miembro de las Fuerzas Armadas se haya hecho acreedor a la concesión de la condecoración “Al Valor” y fallezca en el acto mismo o antes de recibirla, ésta será entregada póstumamente en ceremonia pública al cónyuge o conviviente, descendientes, ascendientes o hermanos, en el mismo orden de precedencia.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de oro de 18 K.

Consiste en un águila con sus alas desplegadas de 45 mm. de envergadura por 12 mm. de ancho en el centro del águila.

De las patas del águila y mediante un pasador, pende una estrella de oro de cinco puntas de 43 mm. de diámetro, la que adhiere al pasador por una de sus puntas.

En el centro de la estrella va impresa la leyenda “AL VALOR” en relieve y en dos planos; la palabra “AL”, en el superior y “VALOR”, en el inferior.

El filete de la estrella y la inscripción “AL VALOR” son de tono brillante.

La condecoración va sujeta a una cinta de muaré azul de 40 mm. de ancho, con una franja roja de 10 mm. de ancho, que pasa por el centro en sentido vertical y tomada a una traba de oro de 18 K. de 45 mm. de largo por 10,5 mm. de ancho; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro de 18 K. en forma de prendedor.

En caso que se decida un segundo otorgamiento a una misma persona que la hubiese recibido antes, se entregará una nueva condecoración, agregando una estrella de similor dorado que corresponde a una circunferencia de 7 mm. de diámetro, ligeramente convexa, ubicada sobre el campo rojo de la cinta de la medalla.

En caso que se otorgue más de una estrella, éstas se distribuirán convenientemente en la parte inferior de la cinta.

D.- Miniatura.

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho y una estrella de 17 mm. de punta a punta. Va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro en forma de prendedor de 22 mm. de ancho por 6 mm. de alto.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrado en una cinta de muaré color azul, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical. Al centro de la cinta en letras de 2 mm. de alto, figura la inscripción “AL VALOR”.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 16.

Art. 29°.- Condecoración “Ministro de Defensa Nacional”.

Será aquella que otorga el Ministro de Defensa Nacional, en tiempo de paz, a personalidades civiles, nacionales o extranjeras, y al personal de las Fuerzas Armadas en reconocimiento a la dedicación profesional, esfuerzo y abnegación en el cumplimiento del deber, en un grado tal que trascienda el ámbito Institucional y constituya un ejemplo para toda la ciudadanía.

En caso que alguna personalidad civil, nacional o extranjera o personal de las Fuerzas Armadas que se haya hecho acreedor a la concesión de la Condecoración Ministro de Defensa Nacional y fallezca en el acto mismo o antes de recibirla, ésta será entregada póstumamente en ceremonia pública al cónyuge o conviviente, descendientes, ascendientes o hermanos, en el mismo orden de precedencia.

A.- Condecoración "Del Ministro de Defensa Nacional".

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional a personalidades civiles o militares, nacionales o extranjeras, o personal de las Fuerzas Armadas, que se hayan hecho merecedoras a ella por su apoyo y fomento a la Defensa Nacional o a la cooperación en actividades de seguridad y defensa que fortalezcan los lazos de mutuo entendimiento y la paz internacional, en su caso.

También se harán acreedores a esta distinción los Oficiales Generales nacionales que, por sus reconocidos méritos profesionales y aporte efectivo, hayan contribuido directamente al logro de objetivos específicos del Ministerio de Defensa Nacional, en beneficio de la seguridad y desarrollo nacional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 20.

2.- Entrega.

La entrega será efectuada en fecha y lugar que disponga el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción.

Será una presea al cuello de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. En el círculo fileteado de 21 mm. de diámetro esmaltado en color azul que rodea la bandera, se inscribe en metal oro la leyenda "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" en su parte superior, y "CHILE", en su parte inferior y sobrepuesto, la bandera del Ministerio de Defensa Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho esmaltado con los colores reglamentarios, en ambos costados una estrella del mismo metal.

La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior, toda en metal oro. En su parte inferior, esta presenta una amarra con una cinta esmaltada en color azul y dos cintas transversales esmaltadas también en color azul, que se une al sol mediante los pasadores ya descritos. La parte superior termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm. de ancho y 350 mm. de largo de color azul.

4.- Miniatura.

Será una réplica de esta condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas en raso color azul, separadas por una franja en raso color rojo y al centro de ésta, sobre un círculo azul, va el Escudo Nacional. En ambos costados una estrella dorada.

Al centro de la barra, va un botón de metal azul sobre puesto de 8 mm. de diámetro y sobre éste la insignia del Ministerio de Defensa Nacional en relieve de 7 mm. de alto por 6,5 mm. de ancho, en metal oro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 17.

B.- “Al Honor Nacional”.

1.- Otorgamiento.

Para otorgar esta condecoración al personal de las Fuerzas Armadas, será necesario instruir previamente una Investigación Sumaria Administrativa, ordenada por la autoridad de la cual depende la persona que ejecutó el acto destacadamente meritorio, en la que debe quedar claramente establecido el hecho mismo y sus circunstancias.

Esta investigación será elevada al Comandante en Jefe Institucional, quien deberá tramitarla al Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, para su informe.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 21.

ORIGINAL

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial propuesta por el Comandante en Jefe institucional al Ministro de Defensa Nacional, o dentro de los actos oficiales que realicen las Guarniciones, Unidades, Buques o Bases, como celebración de alguna de las siguientes fechas conmemorativas:

- Ejército : 19 de septiembre.
- Armada : 21 de mayo.
- Fuerza Aérea : 21 de marzo.

Para extranjeros se llevará a efecto una ceremonia en la fecha y lugar que determine el Ministro de Defensa Nacional.

3.- Descripción.

La condecoración será una presea de pecho, consistente en una Cruz de Malta laureada, correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro esmaltada en color plateado con un centro en forma de círculo de 20 mm. de diámetro, y al centro de éste otro círculo de 15 mm. de diámetro, con un Escudo Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios de 10 mm. de alto por 13 mm. de ancho.

Como suspensión de la Medalla, va en la punta superior de la Cruz de Malta una argolla de 15 mm. de diámetro, la que sirve para introducir la cinta; ésta es de faya, de 40 mm. de ancho por 55 mm. de largo y se divide verticalmente en tres colores, siendo el azul el de la izquierda, el blanco el del centro y el rojo el de la derecha; en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras plateadas en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura.

Será una Cruz de Malta laureada de 16 mm. de diámetro esmaltada en color plateado, con una barra pasador de 6 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de faja dividida verticalmente en tres colores azul, blanco y rojo.

5.- Distintivo.

Será una barra metálica de 40 mm. de ancho por 10 mm de alto, forrada en faya dividida en tres partes iguales, siendo su lado izquierdo de color azul, al centro de color blanco y su lado derecho de color rojo.

Al centro de la barra va un Escudo Nacional de 6 mm. de alto por 9 mm. de ancho, a cuya izquierda, en letras de 2 mm. de alto figura la inscripción “AL HONOR” y a su derecha la palabra “NACIONAL”.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 18.

Art. 30°.- Condecoración “Gran Cruz de la Victoria”.

A.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional a los Oficiales del grado de “General de División”, “Vicealmirante” o “General de Aviación”, al ascender al grado de “General de Ejército”, “Almirante” o “General del Aire”.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 22.

B.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto al momento de ser investido con su nuevo grado.

C.- Descripción.

Será una presea de cuello de plata fina enchapada en oro.

Consiste en una Cruz de Malta de 60 mm. de diámetro esmaltado en color institucional, con un filete de plata enchapado en oro en las orillas de 2 mm., en su centro va un círculo de 28 mm. con un filete de plata enchapado en oro de 2 mm. y el círculo esmaltado en color institucional de 23 mm., sobre éste una estrella de plata fina enchapada en oro de 12 mm. de diámetro.

En ambos lados de las espas inferiores, van cruzadas dos espadas con las puntas hacia arriba de 60 mm. de largo, en su parte superior lleva una argolla que toma una guirnalda de laureles de 18 mm de alto por 22 mm. de ancho, sobre la que va un argollón de 20 mm. para pasar una cinta de raso de color institucional de 40 mm. de ancho por 32 mm. de largo y dos cintas corbatín de 12 mm. de ancho por 12 mm. de largo cada una.

D.- Miniatura.

Será una Cruz de Malta en plata fina enchapada en oro de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte superior lleva una guirnalda de laureles de 9 mm. de alto por 5,5 mm. de ancho, de la cual pende una cinta de raso de color institucional de 35 mm. de largo aproximado por 15 mm. de ancho aproximado.

ORIGINAL

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color institucional con una Cruz de Malta en plata fina enchapada en oro, en el centro de 11 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 19.

Art. 31°.- Condecoración “Cruz de la Victoria”.

A.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe Institucional a los “Generales de Brigada”, “Contraalmirantes” o “Generales de Brigada Aérea”, al ascender a “General de División”, “Vicealmirante” o “General de Aviación”.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 23.

B.- Entrega.

La entrega de esta presea se llevará a efecto durante la respectiva ceremonia de investidura en su nuevo grado.

C.- Descripción.

Será una presea de cuello, a base de una Cruz de Malta en plata fina de 60 mm. de diámetro esmaltado en color institucional, con un filete de plata en las orillas de 2 mm., en su centro va un círculo de 28 mm. con un filete de plata de 2 mm. y el círculo esmaltado en color institucional de 23 mm, y sobre éste una estrella de plata fina de 12 mm. de diámetro.

El resto de las características de esta condecoración corresponde a las indicadas para la “Gran Cruz de la Victoria”.

D.- Miniatura.

Será una Cruz de Malta de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte superior lleva una guirnalda de laureles de 9 mm. de alto por 7,5 mm. de ancho, todo en plata fina, y de la cual pende una cinta de raso de color institucional de 14 mm. de ancho aproximado.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color institucional con una Cruz de Malta en plata fina en el centro de 11 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 20.

CAPÍTULO IV**CONDECORACIONES PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Art. 32°.- Son condecoraciones propias de las instituciones de las Fuerzas Armadas y existen para ser otorgadas a personalidades militares y civiles, nacionales o extranjeras, conforme al siguiente ordenamiento:

A.- Ejército de Chile.

B.- Armada de Chile.

C.- Fuerza Aérea de Chile.

A.- Condecoraciones Ejército de Chile.

1.- Al Mérito Militar.

- a.- Gran Estrella Ejército de Chile al Mérito Militar.
- b.- Al Gran Mérito Ejército de Chile.
- c.- Estrella de Honor al Mérito de las Armas y Servicios.

2.- Ejército de Chile.

3.- Comandancia en Jefe del Ejército.

4.- Estrella de Honor al Mérito del Estado Mayor.

5.- Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo.

6.- Bicentenario de la República de Chile.

7.- Ejército Bicentenario.

- a.- Gran Cruz Ejército Bicentenario.
- b.- Cruz Ejército Bicentenario.
- c.- Ejército Bicentenario.

- 1) Primera Clase.
- 2) Segunda Clase.
- 3) Tercera Clase.

B.- Condecoraciones Armada de Chile

- 1.- Orden del Mérito Naval.
 - a.- En el Grado de "Comendador".
 - b.- En el Grado de "Oficial".
 - c.- En el Grado de "Caballero".
- 2.- Gran Estrella Armada de Chile al Mérito Militar.
- 3.- Al Gran Mérito Armada de Chile.
- 4.- Armada de Chile.
- 5.- Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada.
- 6.- Cruz de Servicio a Bordo:
 - a.- Gran Cruz de Servicio a Bordo.
 - b.- Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase.
 - c.- Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase.
- 7.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales.
 - a.- Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales.
 - b.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Primera Clase para Pilotos Aviadores Navales.
 - c.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Segunda Clase para Pilotos Aviadores Navales.
- 8.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales.
 - a.- Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales.
 - b.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Primera Clase.
 - c.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Segunda Clase.

9.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina.

- a.- Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina.
- b.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina de Primera Clase.
- c.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina de Segunda Clase.

10.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico.

- a.- Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico.
- b.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico de Primera Clase.
- c.- Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico de Segunda Clase.

● 11.- Cruz de Servicio Autoridad Marítima.

- a.- Gran Cruz de Servicio Autoridad Marítima.
- b.- Cruz de Servicio Autoridad Marítima de Primera Clase.
- c.- Cruz de Servicio Autoridad Marítima de Segunda Clase.

C.- Condecoraciones Fuerza Aérea de Chile.

1.- Condecoración Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile.

- a.- Gran Cruz al Mérito Aeronáutico.
- b.- Cruz al Mérito Aeronáutico.
- c.- Cruz al Vuelo Distinguido.
- d.- Cruz de Servicios Distinguidos.
- e.- Barra de Honor.

2.- Gran Estrella Fuerza Aérea de Chile al Mérito Militar.

3.- Al Gran Mérito Fuerza Aérea de Chile.

4.- Fuerza Aérea de Chile.

5.- Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea.

6.- General Diego Aracena Aguilar.

Art. 33°.- Condecoración “Al Mérito Militar”.**A.- “Gran Estrella Ejército de Chile Al Mérito Militar”.****1.- Otorgamiento.**

Se otorgará por Resolución del Comandante en Jefe, a los Oficiales Generales en servicio activo, que demuestren haber cumplido 40 años de servicios en forma consecutiva e ininterrumpida.

El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- Haber demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria.
- Ser Oficial General en Servicio Activo.
- Demostrar haber cumplido 40 años o más de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida.
- Haber recibido las 3 condecoraciones por años de servicio.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 24.

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos oficiales que disponga el Comandante en Jefe del Ejército.

3.- Descripción.

Consistirá en una presea de vientre a base de un sol dorado de 5 puntas de 63 mm. de diámetro, con una estrella de 5 puntas de 50 mm. estampada al centro, sobre él, laureles plateados cruzados en un ángulo de 45°.

Sobre las espadas, una circunferencia dorada de 28 mm. que contiene al centro un Escudo Nacional esmaltado con los colores reglamentarios de 15 mm. de alto por 18 mm de ancho.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con orillas doradas de 1 mm. con el Escudo Nacional de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 21.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

B.- “Al Gran Mérito Ejército de Chile”.**1.- Otorgamiento.**

Será otorgada por Resolución del Comandante en Jefe, a los Suboficiales Mayores en servicio activo, que demuestren haber cumplido 34 años de servicios efectivos de forma consecutiva e ininterrumpida.

El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- Haber demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria.
- Ser Suboficial Mayor en Servicio Activo.
- Demostrar haber cumplido 34 años o más de servicio en forma consecutiva e ininterrumpida.
- Haber recibido las 3 condecoraciones por años de servicio.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 25.

2.- Entrega.

La entrega de esta condecoración constituirá una ceremonia especial dentro de los actos Oficiales que realicen las Guarniciones y en la Escuela de Suboficiales del Ejército para la Región Metropolitana, como celebración del Día del Suboficial Mayor, el 22 de junio de cada año.

3.- Descripción.

Consistirá en una presea de cuello.

Será una estrella de cinco puntas dorada de 52 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 3 mm. de diámetro.

Lleva en el centro una circunferencia dorada de 19 mm., un campo esmaltado blanco y sobre este el Escudo Nacional de 15 mm. de alto por 18 mm. de ancho.

En su parte superior lleva una argolla y un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso rojo de 35 cms. de largo por 4 cms. de ancho.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con orillas doradas. 1 mm. con una estrella dorada de 6 mm de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 22.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

C.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito de las Armas y Servicios”.**1.- Otorgamiento.**

Se otorgará a Oficiales Superiores que se destaquen durante su carrera militar, en actividades de planificación, instrucción, reglamentación y mando, al alcanzar el grado de General de Brigada y todos aquellos Oficiales que hayan desempeñado un mínimo de tres años en el cargo, como Jefe del Servicio respectivo.

Asimismo, se otorgará a personal militar, tanto nacional como extranjero, cuyas actividades a juicio de los respectivos Comités de Armas y/o Servicios, hayan constituido un real aporte al perfeccionamiento profesional de sus integrantes.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 26.

2.- Entrega.

Será entregada por resolución de Comando a proposición de los Comités. La condecoración incluirá en su título el nombre del Comité del Arma o Servicio respectivo, como se indica:

- “Estrella de Honor al Mérito de Infantería”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Artillería”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Caballería Blindada”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Ingenieros”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Telecomunicaciones”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Material de Guerra”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Intendencia”.
- “Estrella de Honor al Mérito del Servicio Femenino Militar de Línea”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Transporte”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Ayudantía General”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Justicia”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Sanidad”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Veterinaria”.
- “Estrella de Honor al Mérito del Servicio Religioso”.
- “Estrella de Honor al Mérito de Bandas”.

3.- Descripción.

Consiste en una presea de vientre, compuesta por una estrella de similar dorado de 5 aspas en forma circular de 50 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles de Estado Mayor. Al centro posee una circunferencia de 22 mm. de diámetro, de color tradicional de las respectivas Armas y de color verde para los Servicios, con dos filetes de color dorado de 1 mm. c/u.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

En su interior se encuentra un escudo característico de cada Arma y/o Servicio, en relieve de 13 mm. de diámetro, en color dorado.

4.- Distintivo.

Consiste en una barra de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta del color tradicional de las respectivas Armas y de color verde para los Servicios; el escudo de cada Arma o Servicio será en relieve de 8 mm. A los extremos de la barra irán dos filetes dorado a 5 mm. de ambos extremos de un espesor de 2 mm.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 23.

Art. 34°.- “Ejército de Chile”.

A.- Otorgamiento.

Esta condecoración se otorgará a las personalidades civiles, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios distinguidos al Ejército de Chile, considerado así por su afección al Ejército y acciones en su beneficio evidentemente positivas que hayan comprometido su gratitud.

La determinación de otorgamiento de esta condecoración, corresponderá al respectivo Comandante en Jefe institucional, a proposición fundamentada de la autoridad solicitante, debiendo dictar el correspondiente documento.

El diploma respectivo será el establecido en el Anexo N° 27.

B.- Entrega.

1.- En el país.

La entrega de esta condecoración, tanto para personalidades nacionales como extranjeras, constituirá una ceremonia especial en el lugar y fecha que disponga el respectivo Comandante en Jefe.

2.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Militar, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 38 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1,5 mm. de ancho.

Lleva como centro un botón de similor dorado de 18,5 mm. de diámetro y en su interior lo siguiente:

- Sobre esmalte rojo, un Escudo Nacional en relieve de similor dorado, esmaltado con sus colores reglamentarios.

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laureles, la central mide 16 mm. desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la condecoración, van en la punta superior de la estrella dos ganchos unidos a un cilindro de 4 mm. de largo, a éste se une otra argolla de 12 mm. de diámetro, la cual sirve para introducir una cinta tricolor de 30 mm. de largo; en su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

El Botón podrá usarse en la solapa izquierda en tenida de civil.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 24.

Art. 35°.- Condecoración “Comandancia en Jefe del Ejército”.

A.- Otorgamiento.

Se otorgará a Oficiales Generales, Superiores, Jefes, Subalternos, Suboficiales Mayores, Suboficiales, Clases y Empleados Civiles Profesionales, Técnicos y Administrativos, que presten sus servicios en la Comandancia en Jefe del Ejército, en reconocimiento a las condiciones profesionales y aptitudes personales durante el desempeño en la más alta repartición Institucional.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 28.

B.- Entrega.

Esta condecoración será entregada anualmente por el Comandante en Jefe del Ejército, en la oportunidad y con la solemnidad que la propia Institución determine, será conferida por una sola vez en la carrera al personal que reúna las siguientes condiciones de mérito y de permanencia en la Secretaría General del Ejército.

- 1.- Secretario General del Ejército : Por derecho propio.
- 2.- Oficiales Superiores y Jefes : 2 años.
- 3.- Oficiales Subalternos : 3 años.
- 4.- Suboficiales Mayores : 2 años.
- 5.- Suboficiales y Clases : 5 años.
- 6.- Empleados Civiles Profesionales, Técnicos y Administrativos: 5 años.

C.- Descripción.

Consiste en una presea de pecho, compuesta por una estrella de cinco puntas de 45 mm. de diámetro, con esferas completas, y en su centro va el distintivo de mando del Comandante en Jefe del Ejército con el Escudo Nacional y cuatro estrellas, esmaltado en fondo rojo rodeado por laureles, de similar dorado para Oficiales Generales, Superiores, Jefes y Empleados Civiles Profesionales, y plateada para Oficiales Subalternos, Suboficiales Mayores, Suboficiales, Clases y Empleados Civiles Técnicos y Administrativos.

El escudo que representa el gallardete del Comandante en Jefe con su corona de laureles, va montado sobre una estrella esmaltada en color blanco con un ribete de 1mm. La condecoración mediante un círculo de laureles pende de una cinta de muaré de color rojo, de 45 mm. de largo por 35 mm. de ancho con dos franjas verticales de 2 mm. de color azul en sus costados, la que en su parte superior termina en dos barras en forma de pasador y en su parte posterior lleve un alfiler de gancho para prenderla.

D.- Miniatura.

Será una estrella de cinco puntas de 15 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de muaré rojo de 35 mm. de largo por 13 mm. de ancho con dos franjas verticales de color azul de 1 mm. en ambos costados de la cinta. Similar dorado para Oficiales Generales, Superiores y Jefes, y plateada para Oficiales Subalternos y Suboficiales Mayores.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré color rojo con franjas verticales de 2 mm. en sus costados. Al centro de la barra, lleva el distintivo de mando del Comandante en Jefe del Ejército rodeado de laureles. Similior dorado para Oficiales Generales, Superiores y Jefes y plateada para Oficiales Subalternos, Suboficiales Mayores, Suboficiales y Clases.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 25.

Art. 36°.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito del Estado Mayor”.

A.- Otorgamiento.

- 1.- Será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante una Resolución, al personal de Oficiales con especialidad primaria que presten sus servicios en el Estado Mayor General del Ejército.
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:
 - a.- Oficiales Generales : Por derecho propio, en los puestos de Jefe de Estado Mayor General del Ejército y Directores del Estado Mayor General del Ejército.
 - b.- Subdirectores : 1 año.
 - c.- Oficiales Superiores y Jefes : 2 años.
 - d.- Oficiales Subalternos : 2 años.
 - e.- En el caso de b, c y d, la fecha de cumplimiento de este requisito es el 15 de septiembre.
- 3.- Sin perjuicio de lo indicado, será facultad del Comandante en Jefe del Ejército, a proposición del Jefe de Estado Mayor General del Ejército, el otorgar la presente condecoración a quien se haya destacado por sus servicios prestados al Estado Mayor General del Ejército durante, a lo menos, 2 años.
- 4.- La condecoración se entregará una sola vez en la carrera al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados, exceptuándose a los Oficiales Generales.

El Diploma respectivo, se atenderá al formato establecido en Anexo N° 29.

B.- Entrega.

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Comandante en Jefe del Ejército o el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, según se determine en la Resolución que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de aniversario de la respectiva Repartición u otra que se determine previamente.

C.- Descripción.

Existirá una sola Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito del Estado Mayor”, con la siguiente diferencia entre las categorías:

- Oficiales Generales : Color dorado.
- Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos : Color plateado.

Consiste en una presea de pecho, a base de una estrella metálica de 5 puntas con su término redondeado de color dorado o plateado, según corresponda, de 30 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles de 40 mm. de diámetro a la altura de la mitad de las 4 puntas inferiores, las que en su unión y entre las 2 puntas inferiores de la estrella contiene una barra de 20 mm. por 5 mm. con la leyenda “SER MAS QUE PARECER”.

Al centro posee una circunferencia de 15 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda, en cuyo interior está el Escudo Nacional con los colores reglamentarios de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

En la punta superior de la estrella, un eslabón fijo que está sostenido en las garras de un cóndor en vuelo, cuya envergadura de ala es de 60 mm.

En la parte superior del cóndor lleva una argolla de sujeción dorada o plateada, según corresponda, que la une a la cinta.

La condecoración pende de una cinta de color blanco de 45 mm. de largo por 40 mm. de ancho, la que tiene dos franjas azules de 5 mm. en forma vertical a 10 mm. de cada lado de la cinta.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas o plateadas, según corresponda, en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

D.- Miniatura.

Será una réplica del original de 14 mm de diámetro, de color dorado para Oficiales Generales y plateado para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos; la que pende de una cinta de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado, con dos franjas verticales de color azul.

E.- Distintivo.

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo, forrada en cinta blanca con dos franjas azules verticales de 5 mm. a 10 mm. a cada lado de ésta. Al centro contiene 2 espigas de laureles de 8 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 26.

Art. 37°.- Condecoración “Estrella de Honor Al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo”.

A.- Otorgamiento.

- 1.- Será otorgada por Resolución del Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, al personal que presta o haya prestado destacados servicios en el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a.- Se otorgará a Oficiales, Cuadro Permanente y Empleados Civiles del Cuerpo Militar del Trabajo que se encuentren en servicio activo o actualmente contratado.
 - b.- Haber permanecido un mínimo de 2 años en faenas, con permanencia efectiva en terreno o que sumados los tiempos efectivos en obra, complete veinticuatro meses.
 - c.- Haber sido clasificado durante la permanencia en el Cuerpo Militar del Trabajo en Lista de Calificaciones N° 1.
 - d.- No estar o haber estado sometido a proceso judicial durante su permanencia en el Cuerpo Militar del Trabajo.

- e.- Acreditar con certificado extendido por el Comandante de la Unidad o por el respectivo Sub Jefe Zonal del Cuerpo Militar del Trabajo, el tiempo efectivo servido en el Cuerpo Militar del Trabajo, adjuntando Hoja de Servicio con indicación de la fecha, nombre de la obra, instalación y denominación del o los sectores de trabajo en los que el interesado se desempeñó.
- f.- Será facultad del Comité del Arma de Ingenieros, proponer al Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo el otorgamiento de la presente condecoración en casos que no sean funcionarios actualmente en servicio en el Comando de Ingenieros o Cuerpo Militar del Trabajo, no cumplan con los requisitos contemplados en los puntos a.- y b.- precedentes, ya sea por propia moción o mediante Solicitud por Gracia, remitida al Presidente de ese Organismo por el interesado, debiendo quedar establecido dicho acuerdo en el Acta de reunión correspondiente.

El Diploma correspondiente se atenderá en Anexo N° 30.

B.- Entrega.

- 1.- La entrega de esta condecoración la efectuará el Comandante del Comando de Ingenieros y en la ocasión que éste determine.
- 2.- La condecoración se entregará una sola vez en la carrera, al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados.
- 3.- El personal que reciba esta condecoración podrá usar el distintivo correspondiente en la Cinta de Condecoraciones.

C.- Descripción.

Existirá una sola condecoración “Estrella de Honor al Mérito Cuerpo Militar del Trabajo”, con la siguiente diferencia entre las categorías:

- Oficiales : Color dorado.
- Cuadro Permanente y Empleados Civiles : Color plateado.

Será una presea de pecho, y consiste en una estrella metálica de cinco puntas con su término redondeado de color dorado (plateado) de 45 mm. de diámetro, coronada con dos espigas de laureles en todo su diámetro a la altura de la mitad de cada punta de la estrella.

Al centro posee una circunferencia de 20 mm. de diámetro de color dorado (plateado). En su interior se encuentra el distintivo del Cuerpo Militar del Trabajo, en relieve de 16 mm. de diámetro, en color dorado o plateado, según corresponda.

En la punta superior de la estrella, la condecoración lleva una argolla de sujeción dorado o plateado, según corresponda, que la une a la cinta.

Esta condecoración pende de una cinta de color azul prusia de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, la cual en su parte superior posee un broche constituido por dos barras doradas o plateadas, según corresponda, en forma de prendedor y en su parte posterior un alfiler de gancho para prenderla.

La cinta azul prusia lleva un ribete rojo de 2 mm. de ancho en todo su perímetro.

D.- Miniatura.

Será una estrella metálica de 15 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda, de 15 mm. de diámetro, que en su interior lleva el distintivo del Cuerpo Militar del Trabajo en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul Prusia de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado, la cinta azul Prusia lleva un ribete rojo de 3 mm. de ancho en todo su contorno.

E.- Distintivo.

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo, forrada en cinta de color azul Prusia y en su perímetro un ribete de color rojo de 1 mm. de ancho.

En la parte central se encuentra el distintivo metálico del Cuerpo Militar del Trabajo, de 7 mm. de diámetro en color dorado o plateado, según corresponda.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 27.

Art. 38°.- “Bicentenario de la República de Chile”.

A.- Otorgamiento.

La condecoración “Bicentenario de la República de Chile”, se otorga a aquellas unidades y reparticiones del Ejército, que son depositarias de las glorias de la emancipación de Chile y que participaron en forma destacada, en el proceso independentista entre 1810 y 1826.

B.- Entrega.

Es una condecoración para ser entregada a los Estandartes de Combate de las Unidades Gloriosas del Ejército, que fueron creadas en el proceso de independencia de Chile (1810-1826), se expedirá por Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército.

El Diploma correspondiente se atenderá en Anexo N° 31.

C.- Descripción.

Es una condecoración de 100 mm. de alto por 60 mm. de ancho, que consiste en una estrella dorada de cinco puntas, con un diámetro total de 60 mm. y de forma ligeramente convexa, esmaltada en rojo con una separación de 2 mm. Cada punta de la estrella termina en una esfera de 4 mm. de diámetro.

En el centro de la estrella, va colocado un pentágono de 30 mm. de diámetro de color oro envejecido, en cuyo centro se encuentra un círculo de 15 mm. que está rodado de una corona de laureles, donde está grabada la figura de un hombre y la estrella resplandeciente que simboliza el “Triunfo en Maipú”.

En la parte inferior de la estrella se entrelazan laureles de 50 mm. de largo y 5 mm de ancho.

La punta superior va unida a una lazada dorada del mismo metal, de 30 mm. en su parte más ancha y 20 mm. en su parte más angosta, la que a su vez termina en una argolla de 20 mm. de diámetro.

La cinta es de color rojo de 50 mm. de largo por 40 mm. de ancho, en posición horizontal. En el centro de la argolla se ubican dos cintas una con los colores amarillo, blanco y azul correspondiente a la bandera de la patria vieja y otra con cinta tricolor de la bandera actual.

En el reverso lleva grabada la siguiente inscripción: “El Ejército de Chile a las unidades depositarias de las glorias de la independencia” y el nombre de la unidad que recibe la condecoración, centrado en un tamaño de 35 mm.

Más abajo colocado en relieve lleva un Escudo Nacional de 25 mm. de alto o por 20 mm. de ancho.

Debajo y correspondiente al reverso de los laureles de la parte inferior de la estrella la frase 1810 BICENTENARIO 2010.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 28.

Art. 39°.- “Ejército Bicentenario”.

- A.- Grado “Gran Cruz Ejército Bicentenario”.
- B.- Grado “Cruz Ejército Bicentenario”.
- C.- Grado “Ejército Bicentenario”.

A.- Grado “Gran Cruz Ejército Bicentenario”.**1.- Otorgamiento.**

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, previa aprobación del Consejo de Condecoraciones institucional, mediante una Resolución de Comando, en la que se dejará constancia de los fundamentos de su entrega. Será otorgada a autoridades nacionales y extranjeras (civiles y militares), quienes se hayan hecho merecedores a ellas por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega al fomentar los valores, virtudes e intereses que identifican al Ejército de Chile o por su señero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido de modo sobresaliente al cumplimiento en la misión Institucional.

2.- Entrega.

La entrega se efectuará por el Comandante en Jefe del Ejército, en la oportunidad y con la solemnidad que la propia Institución determine. Será conferida por una sola vez de acuerdo con lo resuelto por el Comandante en Jefe del Ejército.

3.- Descripción.**a.- Condecoración de vientre.**

Consiste en una placa de bronce compuesta de una esfera con el Escudo Institucional de 2,5 cms. de diámetro y con la leyenda “Ejército Bicentenario”, en cuyo contorno se encuentra una corona de laureles de oro o similar incrustada en un fulgor de estrella de plata de 6,3 cms. de diámetro.

b.- Banda.

La citada condecoración tendrá una banda de color rojo con un rosetón de seda del mismo color y que se terciará de hombro derecho a cadera izquierda, cuyo ancho será de 8 cms.

c.- Diploma.

Se extenderá un diploma que confiere junto a la condecoración respectiva.

El Diploma correspondiente se atenderá en Anexo N° 32.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 29.

B.- Grado “Cruz Ejército Bicentenario”.

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, previa aprobación del Consejo de Condecoraciones institucional, mediante una Resolución de Comando, en la que se dejará constancia de los fundamentos de su entrega. Será otorgada al personal del Ejército, de otras Instituciones de la Defensa Nacional y/o autoridades o personas pertenecientes a organismos civiles que se hayan destacado por su abnegación, espíritu de cuerpo y entrega a los intereses del Ejército, habiéndose distinguido e identificado con él, mediante acciones que hayan contribuido a su prestigio y reconocimiento del escalón ministerial, como asimismo a las autoridades militares de la categoría de Oficiales Generales, Superiores y sus símiles en las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública, nacionales y/o extranjeras, quienes se hayan hecho merecedores a ellas por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio.

2.- Entrega.

La entrega se efectuará por el Comandante en Jefe del Ejército, en la oportunidad y con la solemnidad que la propia Institución determine. Será conferida por una sola vez de acuerdo con lo resuelto por el Comandante en Jefe del Ejército.

3.- Descripción.

a.- Presea de cuello.

Consiste en una cruz de malta de similor dorado de 6,2 cm. de diámetro, de color oro opaco, con cinco aspas de la cruz dorada opaca y en el centro una esfera de 2,5 cm. de diámetro esmaltado en rojo y con el escudo del Ejército y la leyenda “Ejército Bicentenario”.

En su parte superior lleva un gozne que toma una guirnalda de laureles sobre la que va un valier con cinta roja de 35 cm. de largo y dos cintas de 1 cm. de ancho x 25 cm. de largo cada una.

b.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta forrada en cinta muaré color rojo. Al centro de la barra, lleva una esfera esmaltado en rojo y con el escudo del Ejército y la leyenda “Ejército Bicentenario”.

c.- Diploma.

Se extenderá un diploma que se confiere junto a la condecoración respectiva.

El Diploma correspondiente se atenderá en Anexo N° 33.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 30.

C.- Grado “Ejército Bicentenario”.

- Primera Clase.
- Segunda Clase.
- Tercera Clase.

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante una Resolución de Comando, en la que se dejará constancia de los fundamentos de su entrega. Será otorgada a Oficiales Superiores, Jefes, Subalternos, Suboficiales Mayores, Suboficiales, Clases y Empleados Civiles de Planta que se encontraren en servicio activo el año 2010, haciéndose merecedores a esta condecoración por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio, según clases que se indican:

- Primera Clase (dorada), será otorgada a Oficiales Superiores.
- Segunda Clase (plateada), será otorgada a Oficiales Jefes, Subalternos y Suboficiales Mayores.
- Tercera Clase (cobre), será otorgada a Suboficiales, Clases y Empleados Civiles de Planta.

2.- Presea de pecho.

Consiste en una medalla fabricada en latón o cobre de acuerdo a clasificación, bañado en oro de 24 kilates, cromo o cobre natural según corresponda, de 40 mm. de diámetro por 2,5 mm. de espesor. En su centro lleva el escudo nacional en relieve y sobre éste la leyenda “Ejército de Chile”, en la parte inferior del escudo la leyenda “1810 Bicentenario 2010”, todo rodeado por laureles. En el reverso y en la parte superior figura la frase “200 Años al Servicio de la Patria” y en el centro de la circunferencia la estrella de la victoria, en cuyos costados están inscritos los años 1810 y 2010, todo el conjunto rodeado por laureles.

El cuerpo superior está constituido por una guirnalda en forma de semicírculo de laurel de 40 mm. de ancho y de 2 mm de espesor y en cuya parte inferior está representada una amarra con una cinta esmaltada de color rojo, terminada en una argolla de 7 mm. de diámetro, la que une a la circunferencia mediante el pasador antes indicado.

La guirnalda en forma de semicírculo sirve para sujetar una cinta de raso roja de 40 mm. de ancho y 50 mm. de largo, en cuyos lados se extenderán a lo largo de ella vivos de color azul y blanco de 3 mm. de ancho cada uno, en su parte superior termina en un pasa cintas con alfiler (dorado, plateado y/o cobre) en forma de pasador y en la posterior, lleva un pasador que une la guirnalda y sostiene la condecoración.

3.- Miniatura.

Será de 14 mm de diámetro y de acuerdo a la categoría de la condecoración (dorada o plateada), con una barra pasador de 16 mm de ancho por 3 mm de alto, la cual pende una cinta de color rojo de 15 mm. de ancho aproximado con vivos azul blanco, de 35 mm. de largo aproximado.

4.- Distintivo.

a.- Para el Personal Militar.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso rojo con vivos de color azul y blanco en sus orillas de 3 mm. cada uno. En el centro, un círculo con el escudo nacional, en la parte superior la leyenda “Ejército de Chile” en la parte inferior del escudo la leyenda “1810 Bicentenario 2010”, todo rodeado de laureles, de 10 mm. de diámetro y cuyo color será de acuerdo a la categoría de la condecoración.

b.- Para los Empleados Civiles de Planta.

Será un botón de solapa en color cobre de 1 mm. de espesor, con un diámetro de 18 mm. en su centro lleva el escudo nacional en relieve y sobre éste la leyenda “Ejército de Chile” y en la parte inferior del escudo la leyenda “1810 Bicentenario 2010”, todo rodeado por laureles.

5.- Diploma.

Se extenderá un diploma que se confiere junto a la condecoración respectiva, tamaño de 38x27 cm.

El Diploma correspondiente se atenderá en Anexo N° 34.

Detalle de las Condecoraciones conforme a Figuras N° 31, 32 y 33.

Art. 40°.- Condecoración “Orden del Mérito Naval”.

La condecoración "ORDEN DEL MÉRITO NAVAL", en cualquiera de sus grados, se otorgará mediante resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada, a proposición fundamentada del Consejo de Condecoraciones de la Armada.

La condecoración “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”, en el grado de "COMENDADOR", deberá ser usada en forma exclusiva con su banda correspondiente, sin utilizar otras condecoraciones de pecho.

A.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Comendador”.

1.- Otorgamiento.

Esta Condecoración será otorgada a los Comandantes en Jefe de Armadas extranjeras o cargo similar, a los Oficiales Generales que asciendan al grado de Vicealmirante, y personalidades civiles, nacionales o extranjeras, que se hayan hecho merecedora a ella por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega a fomentar los intereses que identifican a la Armada de Chile, o por su señero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido al cumplimiento de la misión de la Institución.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica Anexo N° 35.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

3.- Descripción.

Será una presea de vientre de metal blanco, y su figura estará compuesta de un sol de ocho puntas caladas, de 85 mm. de punta a punta, la superficie va en forma piramidal, partiendo de su centro de menor a mayor tamaño. En el centro lleva una cruz paté recortada esmaltada en color rojo, de 43 mm., de punta a punta, con un filete de 1 mm., la que en el extremo de su brazo superior lleva una corona naval, ambos en metal oro.

Sobre el centro de la cruz está un círculo fileteado de 19 mm. de diámetro esmaltado en color azul, en el que se inscriben también en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE” en su parte superior, y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL” en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal. Al centro del círculo, en metal oro, un ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. Al reverso un cierre con aguja para prenderla, a la altura del vientre derecho.

Complementará esta condecoración, una banda de color rojo - azul - rojo, que tendrá 80 mm. de ancho, donde el azul será 60 mm. de ancho y el rojo de 10 mm. cada uno, y que termina en una roseta con dos borlas de hilo dorado para terciarla de hombro derecho a cadera izquierda.

4.- Miniatura.

Será una réplica de esta condecoración, confeccionada con dimensiones correspondientes a un quinto del tamaño original, y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la banda que complementa la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales, de color rojo las de los extremos de 10 mm. y azul la del centro de 20 mm. de ancho, respectivamente. Centrado sobre la franja de color azul se ubica sobre relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, y además cuatro estrellas esmaltadas en metal oro ubicadas una al centro de cada franja de color rojo de la cinta y las otras dos, ubicadas sobre la franja azul de la cinta una a cada costado del rosetón.

6.- Botón.

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.

Detalle de la Condecoración, conforme a Figura N° 34.

B.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Oficial”.

1.- Otorgamiento.

Será otorgada a los Oficiales Generales y personalidades civiles, nacionales o extranjeras, que se hayan hecho merecedora a ella por su abnegación, espíritu de cooperación y entrega a fomentar los intereses que identifican a la Armada de Chile, o por su señero apoyo y participación en el desarrollo de actividades que han contribuido al cumplimiento de la misión de la Institución.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica en Anexo N° 36.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

3.- Descripción.

Será una presea de cuello de similor dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. En el centro, en metal oro, lleva una ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. En el círculo fileteado de 21 mm. de diámetro esmaltado en color rojo, que rodea el ancla, se inscriben en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE” en su parte superior y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL” en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal.

La punta superior del sol, tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de copihues de 27 mm. de diámetro, en cuyo interior lleva una estrella de cinco puntas, todo en metal oro.

En su parte inferior, está presentada una amarra con una cinta esmaltada de color rojo y dos cintas transversales esmaltadas también de rojo, que se une al sol mediante el pasador ya descrito.

La parte superior termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm. de ancho y 350 mm. de largo, a tres franjas verticales de colores rojo las de los extremos y azul la del centro, que tendrá 25 mm. de ancho.

4.- Miniatura.

Será una réplica de la condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales de color rojo las de los extremos de 10 mm. y azul la del centro de 20 mm. de ancho, respectivamente. Centrado sobre la franja de color azul se ubica en relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul. Sobre la división de los colores rojo y azul de la cinta, centrada a ambos costados, se ubica una estrella esmaltada en metal oro.

6.- Botón.

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.

Detalle de la Condecoración conforme Figura N° 35.

C.- Orden del Mérito Naval en el Grado de “Caballero”.

1.- Otorgamiento.

Será otorgada al personal de la Armada, de otras Instituciones de la Defensa Nacional o a personas pertenecientes a organismos civiles nacionales, que se hayan destacado por su abnegación, espíritu de cuerpo y entrega a los intereses de la Armada de Chile, o se hayan distinguido por su identificación con ella, mediante acciones de pericia profesional o marinera y otras, que hayan contribuido a su prestigio y comprometido su reconocimiento.

ORIGINAL

Asimismo, esta condecoración será otorgada a los Agregados Navales, Oficiales Superiores o Jefes extranjeros, que hayan tenido una destacada labor durante su permanencia en el país.

El formato de diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica en Anexo N° 37.

2.- Entrega.

La ceremonia de entrega de esta presea se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

3.- Descripción.

Será una presea de pecho de similar dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 45 mm. de punta a punta. En el centro, en metal oro, lleva un ancla tipo almirantazgo con una estrella en su parte superior. En el círculo fileteado de 21 mm. de diámetro esmaltado en color azul, que rodea el ancla, se inscriben en metal oro las leyendas “ARMADA DE CHILE”, en su parte superior, y “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”, en su parte inferior, separadas ambas por dos pequeñas estrellas del mismo metal.

La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de la condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 27 mm. de diámetro, esmaltada en metal oro, la que en su parte inferior lleva presentada una amarra con una cinta esmaltada de color azul y dos cintas transversales esmaltadas también de azul, que se une al sol mediante el pasador ya descrito. La guirnalda cerrada se utiliza para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración.

La cinta será de 40 mm. de ancho y 45 mm. de largo a tres franjas verticales de colores rojo las de los extremos de 10 mm. de ancho cada una, y azul la del centro que tendrá un ancho de 20 mm. La guirnalda en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

4.- Miniatura.

Será una réplica de la condecoración cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

5.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso con tres franjas verticales de color rojo las de los extremos de 10 mm. de ancho cada una y azul la del centro de 20 mm. de ancho.

Centrado sobre la franja de color azul, se ubica sobre relieve un rosetón de 8 mm. de diámetro por 3 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul.

6.- Botón.

Será un rosetón de 10 mm. de diámetro por 4 mm. de alto, dividido en 8 partes iguales en colores rojo y azul, de similar diseño al descrito para el distintivo.

Detalle de la Condecoración en Figura N° 36.

Art. 41°.- Condecoración “Gran Estrella Armada de Chile al Mérito Militar”.

A.- Otorgamiento.

La condecoración se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada, a los Oficiales Generales que cumplan 40 años de servicio activo.

El Oficial General tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- 1.- Ser Oficial General en Servicio Activo.
- 2.- Haber cumplido 40 años de servicio activo.
- 3.- Haber recibido las 3 condecoraciones por años de servicio.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 38.

B.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

ORIGINAL

C.- Descripción.

La Condecoración será una presea de vientre, conformada por un sol dorado de cinco puntas de 63 mm. de diámetro; en el centro una circunferencia dorada de 28 mm. de diámetro en cuyo interior estará el escudo oficial de la Armada de Chile, esmaltado con los colores reglamentarios; rodeará la circunferencia una corona de laureles plateados.

D.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso azul con orillas doradas de 2 mm. de ancho; en el centro irá un círculo dorado de 8 mm. aproximadamente en cuyo interior estará el escudo oficial de la Armada de Chile, esmaltado con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 37.

Art. 42°.- Condecoración “Al Gran Mérito Armada de Chile”.

A.- Otorgamiento.

La condecoración se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada, a los Suboficiales Mayores que cumplan 34 años de servicio activo.

El Suboficial Mayor tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- 1.- Ser Suboficial Mayor en servicio activo.
- 2.- Haber cumplido 34 años de servicio activo.
- 3.- Haber recibido las 3 condecoraciones por años de servicio.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 39.

B.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará en la fecha y lugar que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

C.- Descripción.

La Condecoración será una presea de cuello, conformada por una estrella de cinco puntas dorada de 52 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 3 mm. de diámetro.

Al centro de la estrella llevará un disco del mismo metal blanco, sobrepuesto de 19 mm. de diámetro, con borde de 1 mm.; en su centro llevará el escudo oficial de la Armada de Chile, esmaltado con los colores reglamentarios.

En la parte superior llevará un eslabón que sirve de pasador a una cinta de raso azul de 35 cm. de largo, por 4 cm. de ancho.

D.- Distintivo:

El distintivo será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso azul con orillas doradas de 2 mm. de ancho; en el centro irá un círculo de color blanco de 8 mm. aproximadamente, en cuyo interior estará el escudo oficial de la Armada de Chile, con los colores reglamentarios.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 38.

Art. 43°.- Condecoración “Armada de Chile”.

A.- Otorgamiento.

Esta condecoración se otorgará a las personalidades civiles nacionales y extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos a la Armada de Chile, considerado así por su afección a ella y acciones en su beneficio evidentemente positivas que hayan comprometido su gratitud.

La determinación de otorgamiento de esta condecoración, corresponderá al respectivo Comandante en Jefe Institucional, a proposición fundamentada de la autoridad solicitante, debiendo dictar el correspondiente documento.

El diploma respectivo será el establecido en el Anexo N° 40.

B.- Entrega.

1.- En el país.

La entrega de esta condecoración, tanto para personalidades nacionales como extranjeras, constituirá una ceremonia especial en el lugar y fecha que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

2.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Naval, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 38 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1,5 mm. de ancho. Lleva como centro un botón de similor dorado de 18,5 mm. de diámetro y en su interior lo siguiente:

- Sobre esmalte azul, un ancla de similor dorado con una estrella en su parte superior.

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laureles, la central mide 16 mm., desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la condecoración, van en la punta superior de la estrella dos ganchos unidos a un cilindro de 4 mm. de largo, a éste se une otra argolla de 12 mm. de diámetro, la cual sirve para introducir una cinta tricolor de 30 mm. de largo; en su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

El Botón podrá usarse en la solapa izquierda en tenida de civil.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 39.

Art. 44°.- Condecoración “Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada”.**A.- Otorgamiento.**

Será otorgada a Oficiales, Personal de Gente de Mar, y Empleados Civiles de la Armada de Chile, que se hayan hecho acreedores a este reconocimiento, por su permanencia como dotación en la Comandancia en Jefe de la Armada, Estado Mayor General de la Armada, Dirección de Comunicaciones de la Armada, Secretaría General de la Armada y Auditoría General de la Armada.

Tendrán derecho a esta condecoración el personal que sirva los siguientes cargos o acredite el tiempo y cumpla la Lista de Clasificación que se indica a continuación:

- El Jefe y Subjefe del Estado Mayor General de la Armada, Secretario General de la Armada, Auditor General de la Armada, Secretario del Comandante en Jefe de la Armada, Director de Comunicaciones de la Armada, Ayudante de Órdenes del Comandante en Jefe de la Armada, Condestable Mayor de la Armada y el Condestable Mayor de la Comandancia en Jefe de la Armada/Estado Mayor General de la Armada.
- Oficiales, Gente de Mar y Empleados Civiles : 2 años.
- Lista N° 1 de Clasificación durante todo el período exigido.

Este tiempo no tendrá carácter retroactivo.

El Comandante en Jefe de la Armada, por excepción, podrá conceder la presente condecoración, a personas que hayan prestado una valiosa y sobresaliente colaboración o servicios a la Comandancia en Jefe de la Armada, yendo más allá de los deberes u obligaciones que tengan para con la institución.

El formato del diploma correspondiente a esta condecoración, será el que se indica como modelo en Anexo N° 41.

B.- Entrega.

La condecoración “Servicio de la Comandancia en Jefe de la Armada” y su respectivo diploma, se otorgará mediante Resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada. Se impondrá en la ceremonia a realizarse en el mes de diciembre de cada año.

C.- Descripción.

La condecoración será una presea de pecho de metal dorado.

La condecoración será de dos piezas macizas. El cuerpo principal consiste en una circunferencia de 35 mm. de diámetro, formada por laureles, unidos en su parte superior por una corona naval, en el centro de la corona tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman un eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración.

En su interior figura un óvalo conteniendo en forma centrada un tridente en posición vertical y con las púas apuntando hacia arriba; éstas serán curvas, estilizadas y semirromas en sus bordes. En su parte inferior lleva cuatro estrellas de cinco picos.

El cuerpo superior de la condecoración está conformado por una guirnalda cerrada de laurel; en su parte inferior lleva representada una amarra con una cinta vertical y dos cintas transversales esmaltadas. La guirnalda cerrada sirve para pender la cinta de color azul de 40 mm. de ancho, por 45 mm. de largo, en cuya banda izquierda y a 3 mm. de su borde recorre en sentido vertical 4 franjas de color amarillo, la primera de 3 mm. de ancho, las restantes de 1 mm. separadas por 2 mm. entre ellas. En su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras en forma de pasador, que en su lado posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta azul con las respectivas franjas color amarillo, en su centro lleva en forma reducida el cuerpo principal de la condecoración de 10 mm. de alto por 12 mm. de ancho, en metal dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 40.

Art. 45°.- Condecoración “Cruz de Servicio a Bordo”.

A.- “Gran Cruz de Servicio a Bordo”.

1.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritoria, al personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido catorce o más años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 42.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color dorado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

Entre los brazos de la Cruz de Malta, van insertas 4 anclas ANTIGUAS, de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por su cepo y sus uñas, a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará tres anclas doradas.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 41.

Sólo se podrá usar la condecoración que reconoce el mayor tiempo de embarco.

B.- “Cruz de Servicio a Bordo de Primera Clase”.

1.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritoria, al personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido como mínimo diez años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 43.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobre - relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior de color dorado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará dos anclas doradas, las cuales irán ubicadas en el centro de las franjas blancas.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 41.

C.- **“Cruz de Servicio a Bordo de Segunda Clase”.**

1.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Comandante en Jefe de la Armada, mediante Resolución, como una distinción profesional y meritatoria, al personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, que acredite haber permanecido como mínimo siete años de embarco en Unidades Navales a flote, en servicio activo, excepto aquellas Unidades “no operativas – en conservación”.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 44.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

Será de mesing cromada.

Consiste en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve, lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color plateado, está la figura de una galera griega heráldica con su vela desplegada, navegando sobre el mar, representado por 7 líneas onduladas horizontales en perspectiva.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará en el centro de la franja de color rojo un ancla dorada.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 41.

Art. 46°.- Condecoración “Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales”.

A.- “Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración los Pilotos Aviadores Navales que enteren 3.000 o más horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 45.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado con ancla detrás que corresponderá a la insignia distintiva de la especialidad de Aviación Naval.

Entre los brazos de la Cruz de Malta van insertas 4 anclas antiguas de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anchas van hechas firmes por su cepo y sus uñas a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros con un ancla detrás, y una estrella dorada a cada lado, centrada entre los colores blanco y azul.

ORIGINAL

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 42.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales.

B.- “Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Primera Clase para Pilotos Aviadores Navales”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración los Pilotos Aviadores Navales que enteren 2.000 horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 46.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Distintivo.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado con un ancla detrás que corresponderá a la insignia distintiva de la especialidad de Aviación Naval.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros dorado con un ancla detrás, y una estrella dorada al lado izquierdo, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 43.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas Aeronavales para Pilotos Aviadores Navales.

C.- **“Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Segunda Clase para Pilotos Aviadores Navales”.**

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración los Pilotos Aviadores Navales que enteren 1.000 horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 47.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing cromada y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado con

ORIGINAL

un ancla detrás que corresponderá a la insignia distintiva de la especialidad de Aviación Naval.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros con un ancla detrás.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 44.

Art. 47°.- Condecoración “Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales”.

A.- “Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrá derecho a esta Condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada, especialistas en Aviación Naval y especialidad complementada en Aviación Naval, que acrediten haber permanecido catorce o más años de Servicios en Unidades Aeronavales Operativas.

También tendrán derecho los Oficiales Coordinadores Tácticos que acrediten 3.000 o más horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 48.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico.

Entre los brazos de la Cruz de Malta van insertas 4 anclas antiguas de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por su cepo y sus uñas a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico, y una estrella dorada a cada lado, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 45.

ORIGINAL

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas Aeronavales.

B.- “Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Primera Clase”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta Condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar especialistas en Aviación Naval y especialidad complementada en Aviación Naval, que acrediten haber permanecido como mínimo diez años de Servicios en Unidades Aeronavales Operativas.

También tendrán derecho los Oficiales Coordinadores Tácticos que acrediten 2.000 o más horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 49.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico, y una estrella dorada al lado izquierdo, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 46.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas Aeronavales.

C.- **“Cruz de Servicios Operativos en Unidades Aeronavales de Segunda Clase”.**

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta Condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar especialistas en Aviación Naval y especialidad complementada en Aviación Naval, que acrediten haber permanecido como mínimo siete años de Servicios en Unidades Aeronavales Operativas.

También tendrán derecho los Oficiales Coordinadores Tácticos que acrediten 1.000 o más horas de vuelo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 50.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing cromada y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior llevará un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo un albatros dorado de similares características a la piocha de Aviación Naval Técnico.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 47.

Art. 48°.- Condecoración “Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina”.

A.- “Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada, especialistas en Infantería de Marina que acrediten haber permanecido catorce o más años de Servicios en Unidades Operativas de Infantería de Marina.

ORIGINAL

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 51.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior y de color dorado, está la insignia distintiva del “Cuerpo de Infantería de Marina”, consistente en un ancla cruzada por dos cañones y un torreón en la parte superior, sobre los cuales se encuentra una estrella de cinco picos.

Entre los brazos de la Cruz de Malta, van insertadas 4 anclas antiguas, de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por su cepo y sus uñas, a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo del “Cuerpo de Infantería de Marina”, de color dorado y una estrella dorada a cada lado, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 48.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas de Infantería de Marina.

B.- “Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina de Primera Clase”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar, especialistas en Infantería de Marina, que acrediten haber permanecido como mínimo diez años de Servicios en Unidades Operativas de Infantería de Marina.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 52.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm., de diámetro, en cuyo interior y de color dorado, está la insignia distintiva del “Cuerpo de Infantería de Marina”, consistente en un ancla cruzada por dos cañones, y un torreón en la parte superior, sobre los cuales se encuentra una estrella de cinco picos.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo centrada de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas y el vivo de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo del “Cuerpo de Infantería de Marina”, de color dorado y una estrella dorada al lado izquierdo, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 49.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas de Infantería de Marina.

C.- **“Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Infantería de Marina de Segunda Clase”.**

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración, el personal de Oficiales y Gente de Mar, especialistas en Infantería de Marina, que acrediten haber permanecido como mínimo siete años de Servicios en Unidades Operativas de Infantería de Marina.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 53.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing cromada y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior y de color dorado está la insignia distintiva del “Cuerpo de Infantería de Marina”, consistente en un ancla cruzada por dos cañones, y un torreón en la parte superior, sobre los cuales se encuentra una estrella de cinco picos.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo centrada de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm., de largo, por 10 mm., de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas y el vivo de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo del “Cuerpo de Infantería de Marina”, de color dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 50.

Art. 49°.- Condecoración “Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico”.

A.- “Gran Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada, especialistas en Buceo Táctico, que acrediten haber permanecido catorce o más años de Servicios en Unidades de Buceo Táctico.

ORIGINAL

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 54.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro de color blanco brillante, en cuyo interior, de color dorado, está la piocha distintiva de “Buceo Táctico”, consistente en un tridente en metal oro, emergiendo por el centro de una cinta orlada ondulante y simétrica, también en metal oro con la leyenda “Buzo Táctico” en su seno inferior.

Entre los brazos de la Cruz de Malta van insertadas 4 anclas antiguas, de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por su cepo y sus uñas a los costados de los brazos de la Cruz de Malta.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo centrada de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo de la especialidad de Buceo Táctico, y una estrella dorada a cada lado, centradas entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 51.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas de Buceo Táctico.

B.- “Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico de Primera Clase”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada, especialistas en Buceo Táctico, que acrediten haber permanecido como mínimo diez años de Servicios en Unidades de Buceo Táctico.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 55.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing con baño de oro de 24 quilates y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. de diámetro. En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de 17 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color dorado, está la piocha distintiva de “Buceo Táctico”, consistente en un tridente en metal oro, emergiendo por el centro de una cinta orlada ondulante y simétrica, también en metal oro con la leyenda “Buzo Táctico” en su seno inferior.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo centrada de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo, por 10 mm. de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas y el vivo de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo de la especialidad de Buceo Táctico y una estrella dorada al lado izquierdo, centrada entre los colores blanco y azul.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 52.

Sólo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Unidades Operativas de Buceo Táctico.

C.- **“Cruz de Servicios Operativos en Unidades de Buceo Táctico de Segunda Clase”.**

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución emitida por el Comandante en Jefe de la Armada. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada, especialistas en Buceo Táctico, que acrediten haber permanecido como mínimo siete años de Servicios en Unidades de Buceo Táctico.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 56.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

3.- Descripción.

La condecoración será de mesing cromada y consistirá en una presea de pecho en forma de Cruz de Malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm. de diámetro, terminando sus 8 extremos en esferas de 1 mm. de diámetro, en cuyo interior, de color plateado, está la piocha distintiva de “Buceo Táctico”, consistente en un tridente en metal plateado, emergiendo por el centro de una cinta orlada ondulante y simétrica, también en metal plateado con la leyenda “Buzo Táctico” en su seno inferior.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm. de ancho y una franja de color rojo centrada de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho. En la parte inferior va una argolla cromada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

4.- Distintivo.

El distintivo será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en género de raso con 5 franjas y el vivo de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración. Llevará en el centro de la franja de color rojo el distintivo de la especialidad de Buceo táctico.

Detalle de la Condecoración conforme a la Figura N° 53.

● **Art. 49° Bis.- Condecoración “Servicios Autoridad Marítima”.**

A.- Condecoración “Gran Cruz de Servicio Autoridad Marítima”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución dictada por el Sr. Comandante en Jefe de la Armada, como una distinción profesional y meritoria, para ser concedida al Personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, pertenecientes al Escalafón del Litoral, que hayan acreditado una permanencia de catorce años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o acumulativamente en una o más de tales reparticiones.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará anualmente, durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones Marítimas, en conmemoración del aniversario de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y día de la especialidad Litoral.

3.- Descripción.

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de cruz de malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de color negro y ribete dorado de 17 mm de diámetro, en cuyo interior, de color dorado, está la figura de la piocha de la especialidad Litoral.

Entre los brazos de la cruz de malta, van insertas 4 anclas antiguas, de idéntica configuración a la del Escudo de Armas de la Armada de Chile, con sus brazos hacia fuera.

Las cuatro anclas van hechas firmes por un cepo y sus uñas, a los costados de los brazos de la cruz de malta.

La condecoración pende a través de un cinta de 40 mm de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm de ancho cada una, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm de largo, por 10 mm de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará tres anclas doradas cruzadas horizontalmente por una lancha, tal como la insignia de la especialidad Litoral, una en cada franja blanca y una al centro de la franja central de color rojo.

Solo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile.

B.- Condecoración “Cruz de Servicio Autoridad Marítima de Primera Clase”.

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución dictada por el Sr. Comandante en Jefe de la Armada, como una distinción profesional y meritoria, para ser concedida al Personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, pertenecientes al Escalafón del Litoral, que hayan acreditado una permanencia de diez años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o acumulativamente en una o más de tales reparticiones.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará anualmente, durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones Marítimas, en conmemoración del aniversario de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y día de la especialidad Litoral.

3.- Descripción.

Será de mesing con baño de oro de 24 quilates.

Consiste en una presea de pecho en forma de cruz de malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de color negro y ribete dorado de 17 mm de diámetro, en cuyo interior de color dorado, está la figura de la piocha de la especialidad Litoral.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm cada una, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm de ancho y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing con baño de oro de 24 quilates, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm de largo, por 10 mm de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará dos anclas doradas cruzadas por una lancha, tal como la insignia de la especialidad Litoral, las cuales irán ubicadas en el centro de las franjas blancas.

Solo se deberá usar la condecoración que reconoce mayor tiempo de dotación en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile.

C.- Condecoración “Cruz de Servicio Autoridad Marítima de Segunda Clase”:

1.- Otorgamiento.

Se otorgará mediante resolución dictada por el Sr. Comandante en Jefe de la Armada, como una distinción profesional y meritoria, para ser concedida al Personal de Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, pertenecientes al Escalafón del Litoral, que hayan acreditado una permanencia de siete años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o acumulativamente en una o más de tales reparticiones.

2.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente, se efectuará anualmente, durante la ceremonia que realicen las Unidades y Reparticiones Marítimas, en conmemoración del aniversario de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y día de la especialidad Litoral.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

3.- Descripción.

Será de mesing cromada.

Consiste en una presea de pecho en forma de cruz de malta, de 4 puntas dobles, de color blanco brillante, circunscrita en un círculo imaginario de 53 mm de diámetro, terminando sus ocho extremos en esferas de 1 mm de diámetro.

En forma centrada y sobre relieve lleva una circunferencia de color negro y ribete dorado de 17 mm de diámetro, en cuyo interior, de color plateado, está la figura de la piocha de la especialidad Litoral.

La condecoración pende a través de una cinta de 40 mm, de ancho, con cinco franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: dos franjas azules exteriores de 5,7 mm de ancho cada una, dos franjas blancas que le siguen hacia el centro de 5,7 mm de ancho cada una y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm de ancho.

Dicha cinta, en la parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de mesing cromado en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla cromada de 20 mm de diámetro, la cual se une con la condecoración, a través de un eslabón – grillete de entalingar – eslabón.

4.- Distintivo.

Será de 40 mm de largo, por 10 mm de alto, forrado en género de raso, con 5 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la condecoración.

Llevará un ancla dorada cruzada por una lancha, tal como la insignia de la especialidad Litoral, la cual irá ubicada en el centro de la franja roja.

Art. 49° Ter.-Condecoración “Cruz de Servicio en las Escuelas Matrices”.**1.- Otorgamiento.**

Será otorgada a Oficiales y Personal Gente de Mar de la Armada de Chile que, habiendo contribuido al proceso formativo de Cadetes y Grumetes, se hayan hecho acreedores a este reconocimiento por su permanencia como dotación en la Escuela Naval “Arturo Prat” o Escuela de Grumetes “Alejandro Navarrete Cisterna”. Tendrán derecho a esta condecoración el personal de Oficiales y Gente de Mar que sea transbordado a la Escuela Naval o Escuela de Grumetes, de acuerdo a lo siguiente:

Directores: Al menos 1 año académico (11 meses).

Oficiales y Gente de Mar: Al menos 2 años académicos (1 año y 10 meses).

Calificación: Lista N°1 de Clasificación y no haber incurrido en falta grave o superior, durante todo el período exigido.

2.- Entrega.

La condecoración “Cruz de Servicio en Escuelas Matrices de la Armada de Chile” y su respectivo diploma, se otorgará mediante resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada. Se impondrá durante ceremonia a realizarse en la Escuela Matriz en el mes de diciembre de cada año y no tendrá costo para quien la reciba. Esta condecoración será entregada en forma retroactiva, al personal en servicio activo que haya servido durante su carrera en alguna Escuela Matriz y que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo precedente.

3.- Descripción.

Consiste en una presea de pecho en forma de cruz de 4 puntas, de 50 milímetros entre puntas opuestas. La forma de la cruz se obtiene a partir de las formas generales de la “cruz patada” y de la “cruz de occitania”. La primera es aquella cuyos brazos se estrechan al llegar al centro y se ensanchan en los extremos; para efectos de la presente condecoración es de color plateado envejecido oscuro. Sobre esta destaca la forma de la “cruz de occitania”, la que consiste en una cruz con brazos del mismo tamaño y forma curvilínea que se abren hacia los extremos terminando en tres puntas por brazo. Esta última cruz es de color blanco esmaltado con un ribete de color plateado envejecido más claro que el plateado de la “cruz patada”.

Al centro de la condecoración y grabada en relieve sobre un fondo de color azul marino, destaca el ancla de cepo característica de la Armada de Chile, en color plateado envejecido. Esta figura representa, a su vez, la unión entre el símbolo característico de la Escuela Naval, las “dos anclas

Modificado por SS.FF.AA. Decreto N° 118, del 13-ENE-2022.

cruzadas”, con el de la Escuela de Grumetes, el “ancla almirantazgo”. Contorneando el centro descrito, resalta una leyenda superior que dice “Servicio” y una inferior, “Escuela Matriz”, todo lo cual sobre fondo blanco esmaltado entre ribetes de color plateado envejecido, como se muestra en la figura.

Esta condecoración pende de una cinta de color azul marino de 40 milímetros de ancho por 45 milímetros de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de metal de color plateado envejecido en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración. La argolla inferior sobre la cual descansa la condecoración es de color plateado envejecido.

La cinta sobre la cual pende la condecoración tiene dos franjas de color blanco (que simbolizan la Escuela Naval y la Escuela de Grumetes en su misión única y distintiva de formar al personal de la Armada), las cuales se ubican a 3 milímetros del extremo izquierdo y derecho. Cada franja blanca tiene un ancho de 2 milímetros y están separadas a 3 milímetros una de la otra.

4.- Miniatura:

Será una replica de la condecoración original, cuyas dimensiones corresponderán a un tercio del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características de 35 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho.

5.- Distintivo:

Será de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de alto, forrado en género de raso color azul marino con dos franjas blancas de igual ubicación (izquierda y derecha), en la parte central de la cinta se ubica un ancla de cepo.

Art. 50°.- Condecoración “Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile”.

Es aquella que se ha instituido como un medio material para destacar los méritos de aquellas personas que han prestado relevantes servicios a la Fuerza Aérea de Chile, a la Aeronáutica o al País.

La condecoración está constituida por los siguientes grados:

- a.- Gran Cruz al Mérito Aeronáutico.
- b.- Cruz al Mérito Aeronáutico.
- c.- Cruz al Vuelo Distinguido.
- d.- Cruz de Servicios Distinguidos.
- e.- Barra de Honor.

Mediante los grados que la condecoración considera, se reconocen públicamente los méritos calificados, sean en tiempo de paz o de guerra y se perpetua la acción para ejemplo de futuras generaciones.

La condecoración, en cualquiera de sus grados, debe ser solicitada a la Institución por un organismo no inferior a una Unidad Táctica Aérea y/o Terrestre. La proposición debe llegar a la Comandancia en Jefe (Consejo de Condecoraciones), acompañada de todos los antecedentes que la justifiquen, explicando quien la pide, las razones fundamentales de por qué lo hace y la importancia de la acción.

Quedan excluidas de la condecoración, las personas que hayan sido eliminadas del Servicio de la Fuerza Aérea de Chile, por razones disciplinarias, condenadas por sentencias judiciales, en procesos de delitos comunes o cuya situación afecte los preceptos morales que cimentan la vida militar.

La condecoración en cualquiera de sus grados y su respectivo diploma, será otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, mediante una orden Comando.

El Presidente de la República, conjuntamente con el Comandante en Jefe, firman los diplomas correspondientes a la condecoración "Gran Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile".

Las fechas para otorgar la condecoración, serán:

- El día 21 de marzo de cada año, con motivo del Aniversario de la Fuerza Aérea de Chile, o en días anteriores o posteriores, de acuerdo al programa oficial.
- El día 18 de septiembre de cada año, con motivo del Aniversario Patrio, o en días anteriores o posteriores, de acuerdo al programa oficial.
- El día 12 de diciembre de cada año, con motivo del día de la Aeronáutica, o en días anteriores o posteriores de acuerdo al programa oficial.
- En cualquiera otra fecha, cuando la ocasión así lo aconseje, en mérito a la importancia del evento a realizar o al tiempo de visita de una persona si es extranjera, siempre dispuesto por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

A.- Condecoración “Gran Cruz al Mérito Aeronáutico”.**1.- Otorgamiento.**

Esta condecoración será otorgada:

- a.- Al Presidente de la República.
- b.- Al Ministro de Defensa Nacional y a los Comandantes en Jefe Institucionales.
- c.- Al Comandante en Jefe de la Fuerza Área de Chile.
- d.- A personas extranjeras con cargos de Ministros de Defensa Nacional u otros Ministros de Estado, Comandantes en Jefe o Jefes de Estado Mayor (cuando no exista el cargo de Comandante en Jefe), Jefes de Estado Mayor Conjunto y Comandante en Jefe de la Defensa Nacional.
- e.- A los Generales de Aviación, al ascender a ese grado.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 57.

2.- Entrega.

- a.- En el país.

Se realizará en el lugar que el Presidente de la República disponga, de preferencia, en el Palacio de la Moneda.

- b.- En el extranjero.

Será entregada en la Embajada de Chile o Consulado General, por el representante de Chile de más alta función jerárquica allí presente en nombre del Presidente de la República. Si estuviere presente el Canciller de la Condecoración (Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea), la entrega la hará éste por derecho propio, en los lugares anteriormente indicados.

3.- Descripción.

- a.- Insignia de Cuello.

Estará inscrita en un círculo imaginario de 55 mm. de diámetro, una Cruz de Malta ancorada de bronce similar y esmaltada en color azul Fuerza Aérea.

Los brazos de la Cruz miden 15 mm. en su ancho máximo y 6 mm. en el ancho mínimo; realzando la Cruz, un sol dorado estriado y

cuadriculado en que aparecen 5 rayos entre brazo y brazo de la Cruz, inscrito en un cuadrado de 32 mm. de ancho.

La Cruz se suspende de una corona de laureles esmaltada en azul Fuerza Aérea de 26 mm. de diámetro, llevando en su centro superior un cóndor dorado con sus alas desplegadas de 35 mm. de envergadura y bajo él, sobrepuesto a los laureles, 2 espadones romanos plateados, cruzados de 40 mm. de longitud.

Un aro ovalado dorado de 20 mm. de largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moiré de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm.

La cinta tendrá la longitud suficiente para colgar la condecoración al cuello.

Asimismo, esta insignia tendrá una banda de 10 cms. de ancho de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm. y un rosetón de 11 cms. de diámetro. Sobre el rosetón se colocará la figura central del Escudo de la Fuerza Aérea, en metal.

Este Escudo consta de una corona de laureles plateados inscritos imaginariamente en un círculo de 54 mm. El cuerpo de los laureles es de 10 mm. En su parte superior sujeta una estrella dorada de 10 mm. de diámetro. Esta corona sustenta un cóndor dorado de 47 mm. de envergadura de ala y el alto es de 30 mm.

b.- Presea de Vientre.

Consiste en una placa de metal dorado compuesta de una Cruz de Malta de 30 mm. de diámetro, de color azul Fuerza Aérea y que descansa sobre la representación de un sol estilizado, de 8 puntas agudas de 68 mm. de diámetro, las que van acompañadas de otros rayos de 27 y 22 mm. de radio. Estos rayos se caracterizan por tener estrías concéntricas, escaqueadas en forma piramidal. El cuerpo de la condecoración es convexo, y en su reverso lleva un broche pasador para prenderla.

4.- Miniatura.

Desde una barra dorada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja dorada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una corona dorada de laureles esmaltados color azul Fuerza Aérea de 10 mm. de diámetro, llevando en su centro superior un cóndor dorado de 12 mm. de envergadura, y bajo él y sobrepuesto a los laureles, 2 espadones romanos plateados entrecruzados, de 14 mm. de longitud. Unida a la corona por un aro, se suspende una Cruz de Malta ancorada de bronce similar y esmaltada azul Fuerza Aérea inscrita en un círculo imaginario de 20 mm. de diámetro. Sus brazos miden 7 mm. en su ancho máximo y 1 mm. en su ancho mínimo. Entre brazo y brazo de la Cruz aparecen como fondo cinco rayos dorados, estriados y cuadriculados, formando un sol de 11 mm. de diámetro.

5.- Distintivo.

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro una Cruz de Malta ancorada de 7,5 mm. de diámetro, en color azul. En ambos lados de la Cruz, dos espadones cruzados dorados, de 9 mm. de longitud. Limitan sus orillas verticales una franja dorada de 2,5 mm. de ancho.

Un aro ovalado dorado de 20 mm. en su largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moiré de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja dorada de 3 mm.

Asimismo, esta insignia tendrá una banda de 10 cm. de ancho en moiré amarillo y azul y un rosetón de 11 cm. de diámetro. Sobre el rosetón se colocará la figura central del escudo de la Fuerza Aérea, en metal.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 54.

B.- **“Cruz Al Mérito Aeronáutico”.**

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada a:

- Oficiales Generales de las otras Instituciones Armadas nacionales y/o extranjeras, especialmente cuando estos últimos posean ya condecoraciones nacionales de grados similares;
- Civiles nacionales o extranjeros, que por sus actividades afines a la Fuerza Aérea de Chile o la Aeronáutica Nacional, se decida distinguir por su apoyo y espíritu solidario;
- Generales de Brigada Aérea al ascender a ese grado.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 58.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

2.- Entrega.

a.- En la Región Metropolitana.

La impone el Presidente de la República, en el lugar que él disponga, de preferencia en la Academia de Guerra, Escuela de Aviación o Comandancia en Jefe.

b.- En otras regiones.

Podrá ser impuesta, indistintamente, por el Presidente de la República o por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares que se estime más adecuados.

3.- Descripción.

a.- Presea de Cuello.

Estará inscrita en un círculo imaginario de 55 mm. de diámetro, una Cruz de Malta ancorada de plata y esmaltada en color azul Fuerza Aérea. Los brazos de la Cruz miden 15 mm. en su ancho máximo y 6 mm. en su ancho mínimo; realzando la Cruz, un sol plateado estriado y cuadriculado en el que aparecen 5 rayos entre brazo y brazo de la Cruz, inscrito en un cuadrado de 32 mm. de ancho.

La Cruz se suspende de una corona de laureles esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 26 mm. de diámetro, llevando en su centro un cóndor plateado con sus alas desplegadas de 35 mm. de envergadura.

Un aro ovalado plateado de 20 mm. de largo, sostiene estas dos piezas, pasando por él, una cinta de seda moiré de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea, limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm.

La cinta tendrá la longitud suficiente para colgar la condecoración al cuello.

b.- Miniatura.

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

De la cinta pende una corona plateada de laureles esmaltados color azul Fuerza Aérea de 10 mm. de diámetro, llevando en su centro superior un cóndor plateado de 12 mm. de envergadura.

Unida a la corona por un aro, se suspende una Cruz de Malta ancorada plateada y esmaltada azul Fuerza Aérea inscrita en un círculo imaginario de 20 mm. de diámetro. Sus brazos miden 7 mm. en su ancho máximo y 1 mm. en su ancho mínimo. Entre brazo y brazo de la Cruz aparecen como fondo cinco rayos plateados, estriados y cuadriculados, formando un sol de 11 mm. de diámetro.

c.- Distintivo.

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro una Cruz de Malta ancorada de 6 mm. de diámetro, en color azul. Lleva dos cóndores plateados, uno a cada lado de la Cruz de Malta con sus alas desplegadas de 10 mm. de envergadura cada uno. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 55.

C.- “Cruz Al Vuelo Distinguido”.

1.- Otorgamiento.

Será otorgada a cualquier piloto o tripulante nacional o extranjero, que haya participado directamente en una acción aérea distinguida.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 59.

2.- Entrega.

Se realizará de acuerdo, a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.2., del presente Artículo, de preferencia en los recintos de una Base Aérea.

3.- Descripción.

Consiste en una presea de pecho, la que consta de una Cruz latina plateada y esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 40 x 40 mm., midiendo sus brazos 10 mm. de ancho. En el centro de la cruz, con sus alas desplegadas en V, un cóndor de color plateado en relieve de 24 x 20 mm. La medalla cuelga de una barra plateada de 40 x 8 mm., lleva una cinta de seda moiré de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm., terminando en su pasacinta prendedor plateado.

4.- Miniatura.

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una Cruz latina plateada, esmaltada de color azul Fuerza Aérea de 20 mm. de diámetro y brazos de 5 mm. de ancho; en el centro de la Cruz un cóndor plateado con las alas desplegadas de 10 mm. de envergadura.

5.- Distintivo.

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., llevando en su centro un cóndor plateado, con sus alas desplegadas en V, de 6 mm. de envergadura. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 56.

D.- **“Cruz de Servicios Distinguidos”.**

1.- Otorgamiento.

Esta condecoración será otorgada a cualquier persona militar o civil, nacional o extranjero, que haya prestado servicios extraordinarios a la Fuerza Aérea de Chile o a la Aeronáutica Nacional.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 60.

2.- Entrega.

Se realizará de acuerdo a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.2., del presente artículo.

3.- Descripción.

Consta de una Cruz latina plateada y esmaltada en color azul Fuerza Aérea de 40 x 40 mm., midiendo sus brazos 10 mm. de ancho. La medalla cuelga de una barra plateada de 40 x 8 mm., lleva una cinta de seda moiré de 40 mm. de ancho, de color azul Fuerza Aérea limitando sus orillas una franja plateada de 3 mm., terminando en su pasacinta prendedor plateado.

4.- Miniatura.

Desde una barra plateada de 15 mm. x 7 mm. con un alfiler de prendedor, cuelga una cinta de color azul Fuerza Aérea de 27 x 10 mm. y en sus orillas una franja plateada de 1 mm. de ancho.

De la cinta pende una Cruz latina plateada, esmaltada de color azul Fuerza Aérea de 20 mm. de diámetro y brazos de 5 mm. de ancho.

5.- Distintivo.

De color azul Fuerza Aérea de 40 x 10 mm., lleva en su centro una Cruz latina plateada esmaltada de color azul Fuerza Aérea, de 5 mm. de diámetro. Limitan sus orillas verticales una franja plateada de 2,5 mm. de ancho.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 57.

E.- **“Barra de Honor”.**

1.- Otorgamiento.

Se otorgará a aquellas personas, que se hagan acreedoras más de una vez, a la condecoración "Cruz Al Mérito Aeronáutico de Chile", en cualquiera de sus grados.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 61.

2.- Entrega.

Se realizará de acuerdo a las indicaciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en los lugares previstos en el párrafo B.2., del presente Artículo.

3.- Descripción.

Para los grados de “Gran Cruz al Mérito Aeronáutico” y “Cruz al Mérito Aeronáutico”, la barra será de metal dorado y plateado, respectivamente, y las dimensiones serán de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo y podrán llevar entre 1 y 4 estrellas doradas, según sea el caso. Esta barra llevará en su reverso 2 broches de sujeción.

Para los grados de “Cruz de Servicios Distinguidos” y “Cruz al Vuelo Distinguido”, la barra será plateada de 10 mm. de ancho por 40 mm. de largo y podrán llevar entre 1 y 4 estrellas doradas, según sea el caso. Esta barra llevará en su reverso 2 broches de sujeción.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 58.

Art. 51°.- “Gran Estrella Fuerza Aérea de Chile Al Mérito Militar”.**A.- Otorgamiento.**

Se otorgará al alcanzar el grado de Oficial General, habiendo cumplido 40 o más años de servicios efectivos compatibles para el retiro, en forma consecutiva e ininterrumpida, y haber recibido las tres condecoraciones por años de servicios.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 62.

B.- Entrega.

Se realizará por Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

C.- Descripción.

Consiste en una presea de vientre, conformada por un sol dorado de 5 puntas de 63 mm. de diámetro, con una circunferencia dorada de 28 mm. que contiene al centro un cóndor de plata con sus alas desplegadas, rodeado por una corona de laureles dorados sobre el perímetro de la circunferencia superada por una estrella blanca.

D.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con orillas doradas 1 mm., con un cóndor de plata rodeado de laureles de oro y superado por una estrella blanca en el centro de 10 mm. de alto.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 59.

Art. 52°.- “Al Gran Mérito Fuerza Aérea de Chile”.**A.- Otorgamiento.**

Será otorgada por Resolución del Comandante en Jefe a los Suboficiales Mayores en servicio activo, que demuestren haber cumplido 34 años de servicios efectivos en forma consecutiva e ininterrumpida.

El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:

Modificado por SS.F.F.A.A. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

- a) Haber demostrado tener una carrera ejemplar y meritoria,
- b) Ser Suboficial Mayor en servicio activo, y
- c) Haber recibido las tres condecoraciones por años de servicios.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 63.

B.- Entrega.

Se realizará por resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, junto al diploma respectivo, en la conmemoración del día del Suboficial Mayor de la Institución.

C.- Descripción.

Consiste en una presea de cuello, conformada por una estrella de 5 puntas doradas de 52 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 3 mm. de diámetro. Lleva en el centro una circunferencia azul de 19 mm. de diámetro y sobre ella un cóndor de plata superado por una estrella blanca de 15 mm. de alto.

D.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso azul con orillas doradas de 1 mm. con una estrella de plata de 6 mm. de diámetro.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 60.

Art. 53°.- Condecoración “Fuerza Aérea de Chile”.

A.- Otorgamiento.

Estas condecoraciones se otorgarán a las personalidades civiles nacionales y extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos a la Fuerza Aérea de Chile, considerado así por su afección a ella y acciones en su beneficio evidentemente positivas que hayan comprometido su gratitud.

La determinación de otorgamiento de esta condecoración, corresponderá al respectivo Comandante en Jefe Institucional, a proposición fundamentada de la autoridad solicitante, debiendo dictar el correspondiente documento.

El diploma respectivo será el establecido en el Anexo N° 64.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

B.- Entrega.

1.- En el País.

La entrega de esta condecoración, tanto para personalidades nacionales como extranjeras, constituirá una ceremonia especial en el lugar y fecha que disponga el Comandante en Jefe.

2.- En el extranjero.

La entrega de esta condecoración la hará el representante diplomático chileno en una ceremonia en la Embajada, Legación o Consulado, según sea el caso, con la excepción que donde haya Agregado Aeronáutico, será entregada por éste, según corresponda, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la presea y diploma, en alguna fecha correspondiente a determinadas efemérides patrias o días institucionales.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 38 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1,5 mm. de ancho.

Lleva como centro un botón de similor dorado de 18,5 mm. de diámetro y en su interior lo siguiente:

- Sobre esmalte azul - celeste, la figura de un cóndor con sus alas desplegadas, circundado por una corona de laureles de similor dorado con una estrella en su parte superior.

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laureles, la central mide 16 mm., desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la condecoración, van en la punta superior de la estrella dos ganchos unidos a un cilindro de 4 mm. de largo, a éste se une otra argolla de 12 mm. de diámetro, la cual sirve para introducir una cinta tricolor de 30 mm. de largo; en su parte superior, termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

El Botón podrá usarse en la solapa izquierda en tenida de civil.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 61.

Art. 54°.- Condecoración “Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea”.

A.- Otorgamiento.

La Condecoración será otorgada como una distinción al personal de dotación de la Comandancia en Jefe, Secretaría General de la Fuerza Aérea, Auditoría General de la Fuerza Aérea, Inspectoría General de la Fuerza Aérea y Departamento Comunicacional de la Fuerza Aérea, que cumpla con las siguientes condiciones de mérito y permanencia:

- 1.- **Oficiales Generales:**
 - Por derecho propio.
- 2.- **Oficiales y Personal del Cuadro Permanente:**
 - 2 años ininterrumpidos.
 - Lista N° 1 de clasificación durante todo el período exigido.
- 3.- **Personal Civil:**
 - 5 años ininterrumpidos.
 - Lista N° 1 de clasificación durante todo el período exigido.

Diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 65.

B.- Entrega.

La Condecoración “Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea” y su respectivo diploma, será otorgada mediante Resolución dictada por la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea. Se impondrá al término del período de mando o anualmente, en ceremonia a realizarse en el mes de octubre de cada año.

C.- Descripción.

La Condecoración tendrá las siguientes características:

La condecoración será una presea de pecho de metal dorado, consistente en dos piezas. El cuerpo principal, constituido por la parte inferior, será el escudo de armas de la Fuerza Aérea de Chile, y bajo él se encuentran centradas cuatro estrellas de cinco puntas, las que están unidas y alineadas horizontalmente conformando una pieza de 50 mm. de alto y 22 mm. de ancho. En la parte central superior de la corona existe un eslabón que une las partes superior e inferior de la condecoración.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

La presea está sostenida por el extremo superior mediante un pasador de 45 mm. de ancho por 10 mm. de alto, para suspenderla de una cinta de color azul (Azul Francia Pantone SD00038) y blanco de 45 mm. de largo total y 40 mm. de ancho.

D.- Distintivo.

El distintivo será de color azul (Azul Francia Pantone SD00038) y blanco en el centro de 40 x 10 mm., llevando en su centro el escudo de armas de la Fuerza Aérea de Chile y a cada extremo dos estrellas de cinco puntas de metal dorado.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 62.

Art. 55°.- Condecoración “General Diego Aracena Aguilar”.

A.- Otorgamiento.

La Condecoración será otorgada como una distinción para ser concedida anualmente a la(s) persona(s) o, a cada integrante de un grupo de personas, o a los Estandartes de Combate de la Institución, que establezca el Consejo de Condecoraciones de la Fuerza Aérea de Chile, cuyos servicios u oficios hayan sido especialmente destacados y meritorios para la Institución.

Se entenderá por servicios relevantes:

1.- Extrainstitucionales.

- a.- Por su apoyo y fomento a la Fuerza Aérea de Chile o a la cooperación en actividades de seguridad y defensa que fortalezcan los lazos de mutuo entendimiento.
- b.- Por realizar una acción destacada de carácter colectivo, por parte de una Unidad de la Institución.

2.- Institucionales.

Las actividades o acciones que se han realizado en beneficio de la Fuerza Aérea de Chile, demostrando un alto grado de sacrificio personal, valor racional, espíritu de cuerpo, sacrificio o entrega voluntaria, que hayan sido calificadas de extraordinarias y vayan mucho más allá del desempeño habitual y cotidiano de sus obligaciones y de notoria relevancia Institucional, contribuyendo con ellas en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Fuerza Aérea.

Modificado por SS.F.F.A.A. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

- a.- La condecoración debe ser propuesta al Consejo de Condecoraciones de la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a la normativa establecida por la Institución para tal efecto.
- b.- En el caso de personas que hayan sido condecoradas con esta distinción y, producto de nuevos y diferentes méritos, el Consejo de Condecoraciones otorgue por segunda vez el reconocimiento de su méritos, se procederá a entregar un distintivo que consiste en una barra idéntica a la obtenida la primera vez, agregando una estrella gris, metálica, ubicada en el extremo derecho de la Barra del Distintivo de la Condecoración y su correspondiente diploma que acredite su otorgamiento.

En el caso que esta situación suceda por tercera vez, se entregará un distintivo que consiste en una barra idéntica a la obtenida la segunda vez, agregando una estrella gris, metálica, ubicada en el extremo izquierdo de la Barra del Distintivo de la Condecoración y su correspondiente diploma que acredite su otorgamiento.

Si la situación descrita se repite por más de tres veces, solo se reconocerá con el diploma que lo acredite, sin entregar condecoración alguna.

B.- Entrega.

La Condecoración “General Diego Aracena Aguilar” y su respectivo diploma, será otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, mediante una Orden de la Comandancia en Jefe y se impondrá en la ceremonia de conmemoración del aniversario institucional.

C.- Descripción.

- 1.- La condecoración será una presea de pecho, consistente en una circunferencia de color plateado patinado de 40 mm. de diámetro que ostenta en el anverso la figura en relieve del General del Aire Diego Aracena Aguilar, de 25 mm. de alto por 20 mm. de ancho, rodeado por una corona de laureles. En la parte superior lleva la leyenda “FUERZA AÉREA DE CHILE” y debajo de la figura la frase “GENERAL DIEGO ARACENA AGUILAR”.

En el reverso lleva, en su centro, horizontalmente, la leyenda “POR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INSTITUCIÓN” y en la parte inferior la frase “ESFUERZO Y PERSEVERANCIA”.

- 2.- La presea está sostenida por el extremo superior mediante un pasador de 15 mm. de ancho por 5 mm. de alto para suspenderla de una cinta de color azul (DTY 300-96-N, N° 5003677, SB0038 BLUE) de 45 mm. de largo total y 40 mm. de ancho, con dos líneas verticales de color rojo (DTY 150-48-1, N° 5003683, RF0058 RED), de 4 mm. de espesor, ubicadas a 1 cm. de cada borde, desde el lado del centro de la línea roja, hacia el borde, llevando en su centro la figura de un cóndor de solapa (con su cabeza inclinada hacia su derecha), plateado patinado 20 mm. de ancho por 7 mm. de alto, y que termina en un broche constituido por dos barras plateadas patinadas en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Distintivo.

- 1.- El distintivo será de color azul (DTY 300-96-N, N° 5003677, SB0038 BLUE) de 40 x 10 mm., con dos líneas verticales de color rojo (DTY 150-48-1, N° 5003683, RF0058 RED), de 4 mm. de espesor, ubicadas a 1 cm. de cada borde, llevando en su centro la figura de un cóndor de solapa (con su cabeza inclinada hacia su derecha), plateado patinado de 20 mm. de ancho por 7 mm. de alto.
- 2.- Para el caso de personas que sean merecedoras por más de una oportunidad se agregará al distintivo (barra), una estrella plateada patinada de un diámetro de 5 mm., según se indica:
 - Por segunda vez, la estrella será ubicada en lado derecho del cóndor, en la parte azul externa.
 - Por tercera vez, se agregará una segunda estrella en el lado izquierdo del cóndor.
 - El distintivo podrá tener un máximo de dos estrellas.

Detalle de la Condecoración conforme a Diploma Anexo N° 66 y Figura N° 63.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

CAPÍTULO V**MEDALLAS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y
LA DEFENSA NACIONAL**

Art. 56°.- Son medallas que pueden ser otorgadas a militares y civiles, nacionales o extranjeros y se denominan:

A.- Ministeriales.

- 1.- De Servicios Distinguidos al Ministro de Defensa Nacional.
- 2.- De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.- Medalla “Al Mérito por Servicios Distinguidos en Operaciones de Paz”.
- 4.- Medalla “Al Mérito por Servicios Prestados al Desminado Humanitario”.
- 5.- Del Estado Mayor Conjunto.
- 6.- Estrella de Graduado de Honor.
- 7.- Cruz al Mérito del Profesor.
- 8.- Cruz al Mérito de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- 9.- Bicentenario del Ministerio de Defensa Nacional.
- 10.- Medalla Al Mérito Académico del Ministro de Defensa Nacional.

B.- Institucionales.

- 1.- Minerva.
- 2.- Minerva de Vientre.
- 3.- Cruz de Malta.
- 4.- Diosa Minerva.
- 5.- Libertador General Bernardo O’Higgins.
- 6.- Escuela Naval República de Chile.
- 7.- Fuerza Aérea de Chile.
- 8.- Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda.
- 9.- 18 de septiembre.
- 10.- Servicios Prestados en la Reserva de las Fuerzas Armadas.
- 11.- Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas.

Art. 57°.- Medalla “De Servicios Distinguidos al Ministro de Defensa Nacional”.

A.- Otorgamiento.

Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, a los Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Empleados Civiles de Planta y personal civil, que determine el Ministro de Defensa Nacional.

Para otorgar esta condecoración, será necesario el cumplimiento de dos años de servicios efectivos al Ministro de Defensa Nacional.

Sin embargo y excepcionalmente, se podrá conceder la presente medalla, al personal que hayan prestado una valiosa y sobresaliente colaboración o servicios al Ministerio de Defensa Nacional.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 67.

B.- Entrega.

La entrega será efectuada por el Ministro de Defensa Nacional, en la fecha que estime conveniente.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho, consistente en una medalla de cuatro circunferencias concéntricas doradas cuyo grosor será de 4 mm. cada una. En su círculo central irá alojado el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tendrá fondo azul con ribete dorado, de un largo de 15 mm. y 1 cm. de alto, con el escudo nacional en su centro. El mástil tendrá un alto de 16 mm. por 15 mm. de ancho.

La cuarta circunferencia o mayor, deberá tener un radio de 20 mm. y estará separada de la tercera, por 2 mm.; la tercera circunferencia tendrá un radio de 104 mm.; la segunda irá unida a la tercera y tendrá un radio de 10 mm.; la primera circunferencia irá unida a la segunda y tendrá un radio de 6 mm.

La medalla tendrá en su parte superior un eslabón en forma de cadena de similar dorado, que irá unido al centro del pasador soporte de la cinta color dorado, cuyos laterales se prolongarán por 3 mm. hacia abajo.

La cinta será de color púrpura y tendrá 40 mm. de ancho y 50 mm. de largo.

Termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Miniatura.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color dorado. En su círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios, el que pende de una cinta de 15 mm. de ancho aproximado y de 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

E.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color púrpura.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, esmaltado con sus colores reglamentarios.

F.- Botón de Solapa.

El personal que no viste uniforme recibirá además, un botón de solapa esmaltado, dorado de 18 mm de diámetro, que en su centro tendrá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional de 9,5 mm.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 64.

Art. 58°.- Medalla “De Servicio del Ministerio de Defensa Nacional”.

A.- Otorgamiento.

- 1.- Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución Ministerial, propuesta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario de Defensa, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Comandante del Comando Conjunto Norte, Comandante del Comando Conjunto Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional o Director General de la Defensa Civil de Chile, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, que prestan servicios, o que administrativamente dependan del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor Conjunto, Subsecretaría de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Comando Conjunto Norte, Comando Conjunto Austral, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Dirección General de Movilización Nacional, Defensa Civil de Chile y Gabinete del Ministro de Defensa Nacional).
- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea cuando cumpla con las siguientes exigencias:
 - a.- Por derecho propio:

Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario de Defensa, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Comandante del Comando Conjunto Norte, Comandante del Comando Conjunto Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional y Director General de la Defensa Civil de Chile.

b.- Años de permanencia:

- 1) Oficiales Superiores y Jefes, 1 año y 6 meses.
- 2) Oficiales Subalternos, 3 años.
- 3) Oficiales Subalternos que cumplan servicios de guardia en el Ministerio de Defensa Nacional, 2 años.
- 4) Empleados Civiles provenientes de las Fuerzas Armadas, Personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar del Ministerio de Defensa Nacional, 3 años.
- 5) Personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar que cumplan servicios de guardia en el Ministerio de Defensa Nacional, 2 años.
- 6) Empleados Ministeriales, 5 años.

Para acreditar estos requisitos se podrán computar los períodos servidos con anterioridad en las respectivas Reparticiones.

Lista de Clasificación: Lista N° 1 durante todo el período exigido.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 68.

B.- Entrega.

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario de Defensa, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Comandante del Comando Conjunto Norte, Comandante del Comando Conjunto Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional o Director General de la Defensa Civil de Chile, según se determine en la Orden Ministerial que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de aniversario de la respectiva Repartición u otra que se determine previamente.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho, y consistirá en una estrella laureada correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro.

Sus puntas son planas y sus orillas presentan una bordura de 1 mm. de ancho.

Lleva como centro un botón de 18 mm. de diámetro sobrepuesto, y al centro de éste, en relieve, un Escudo Nacional esmaltado con sus colores reglamentarios, de 11 mm. de alto por 13 mm. de ancho.

CORRECCIÓN N° 1

En las intersecciones de las puntas de la estrella van cinco hojas de laurel, la central mide 15 mm., desde el centro de la estrella y las restantes van decreciendo.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella, dos anillos entrelazados de 5 mm. de diámetro cada uno, uniéndose al superior de estos una argolla de 12 mm. de diámetro, la que sirve para introducir la cinta.

Esta es de faya, de 30 mm. de ancho por 40 mm. de largo, doble y de color azul; en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado de pasador y en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

La medalla correspondiente a los Oficiales y Empleados Civiles Profesionales será en metal dorado y la del personal de Empleados Civiles y Cuadro Permanente o equivalente lo será en metal plateado.

D.- Miniatura.

Será una estrella laureada de 10 mm. de diámetro, en su centro lleva un círculo y al centro de éste, el Escudo Nacional reglamentario en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color azul.

E.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en faya de color azul.

Al centro de la barra, va un botón sobrepuesto de 8 mm. de diámetro y sobre éste un Escudo Nacional en relieve, de 7 mm. de alto por 6.5 mm. de ancho, esmaltado con sus colores reglamentarios.

F.- Botón de Solapa.

El personal que no viste uniforme recibirá además, un botón de solapa esmaltado de 18 mm de diámetro y 1 mm de espesor, azul con ribete dorado o plateado según corresponda de acuerdo a la medalla, de 2 mm, el cual llevará centrado un Escudo Nacional de 9,5 mm.

Detalle de la medalla conforme a Figuras N° 65 y N° 66.

Art. 59°.- Medalla “Al Mérito por Servicios Distinguidos en Operaciones de Paz”.**A.- Otorgamiento.**

Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante una Resolución Ministerial, a proposición de los respectivos Comandantes en Jefe Institucionales o del Jefe del Estado Mayor Conjunto, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar, Empleados Civiles y funcionarios de las Fuerzas de Orden y Seguridad, que hayan integrado una Fuerza Multinacional para el mantenimiento de la paz.

La medalla será entregada a los integrantes de las Instituciones de la Defensa Nacional, de Orden y Seguridad, que hayan participado como integrantes de una Fuerza Multinacional para el mantenimiento de la paz y que no reciben el reconocimiento de una condecoración otorgada por Naciones Unidas, por no ser una misión bajo control operacional de ese Organismo Internacional.

Dicha condecoración será entregada de acuerdo a las siguientes categorías:

3.- Primera Clase:
Color Dorado.

Será entregada al Comandante de la Unidad Orgánica, Comandante de Unidad Fundamental, Sección o Pelotón, y Asesores de Cuartel General o Planas Mayores (Oficial Superior, Oficial Jefe, Oficial Subalterno y Suboficiales Mayores), que haya cumplido Comisión del Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

4.- Segunda Clase:
Color Plateado.

Será entregada al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar desde el Grado de Suboficial a Cabo o Marinero, que haya cumplido Comisión de Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

5.- Tercera Clase:
Color Oxidado.

Será entregada a los Empleados Civiles de las respectivas Instituciones, que hayan desempeñado labores en Comisión de Servicio para el Mantenimiento de la Paz.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 69.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

B.- Entrega.

- 1.- La entrega podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario de Defensa, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, o Comandante en Jefe respectivo, según se determine en la Resolución Ministerial que se dicte para tal efecto.
- 2.- La fecha de entrega deberá coincidir, preferentemente, con aquella que se lleve a efecto la ceremonia oficial de recibimiento al término de la comisión en dependencias del Estado Mayor Conjunto u otra que se determine previamente, permitiendo un acertado reconocimiento por parte del Ministro de Defensa Nacional y de las respectivas Instituciones, ante la sociedad, dada la importancia de la comisión para la acción humanitaria en el ámbito internacional.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado, plateado u oxidado, según corresponda, y consistirá en una circunferencia de 44 mm., con dos círculos concéntricos de 8 mm., rodeados por dos laureles cruzados en la parte inferior del círculo. En el círculo central de 26 mm. de diámetro, va grabado el globo terráqueo de 19 mm., en la parte inferior de éste, va la leyenda "OPERACIONES DE PAZ" y en la parte superior, antes del cierre de los laureles, a ambos lados, irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tendrá fondo azul con ribete dorado, de 14 mm. de alto por 12 mm. de ancho.

La Medalla, en su parte superior lleva una bisagra, la que la une a la barra portacinta. En la parte superior de la cinta, va una traba con gancho de 40 mm., para prender la medalla. La cinta será de muaré de 4 cm. de ancho por 4,5 de largo, en dos franjas verticales de 2 cm. cada una, siendo el color de la franja izquierda el correspondiente al representativo de cada Institución y el de la franja derecha, celeste, para representar a los Organismos Internacionales de Paz.

D.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas, la izquierda del color institucional respectivo, y la derecha, de color celeste; al centro de la barra, irá el distintivo de la Organización de Naciones Unidas, la que en su parte inferior lleva la leyenda "OPERACIONES DE PAZ" y en la parte superior, antes del cierre de los laureles, a ambos lados, irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 67.

Art. 60°.- Medalla “Al Mérito por Servicios Prestados al Desminado Humanitario”.**A.- Otorgamiento.**

Será otorgada al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar, Tropa Profesional y Empleados Civiles, de las Unidades de Desminado Humanitario de las Fuerzas Armadas y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado, que han contribuido de modo sobresaliente al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el Estado de Chile, al suscribir la “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción”, quienes integrando en forma voluntaria dichas Unidades, desarrollan su trabajo de remoción de minas terrestres y manipulación de artefactos explosivos, exponiendo permanentemente su integridad física en esta actividad de alto riesgo, en condiciones geográficas y climatológicas adversas propias de los escenarios donde realizan su labor, por prolongados períodos de tiempo, lo que evidencia su alto grado de compromiso y espíritu de sacrificio.

Se otorgará a quienes hayan integrado la dotación de las Unidades de Desminado Humanitario de las Fuerzas Armadas durante 12 meses efectivos, hayan integrado la dotación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado durante 24 meses efectivos o a aquel personal, militar o civil, accidentado en acto del servicio, mientras desempeñará labores de desminado.

B.- Entrega.

Esta condecoración será entregada anualmente por el Ministro de Defensa Nacional, preferentemente, el día 02 de Mayo, fecha de aniversario de la creación de la Comisión Nacional de Desminado.

Los diplomas se atenderán al formato del Anexo N° 70.

C.- Descripción.

Existirá una sola condecoración “Al mérito por servicios prestados al desminado humanitario”, con la siguiente diferencia entre las categorías:

- 1.- Oficiales : Color Dorado.
- 2.- Cuadro Permanente, Gente de Mar, Tropa Profesional y Empleados Civiles : Color Plateado.

Modificado por SS.F.F.A.A. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Será una presea de pecho consistente en una estrella metálica de cinco puntas de color dorado para oficiales y plateada para Cuadro Permanente, Gente de Mar, Tropa Profesional y Empleados Civiles; de 45 mm. de diámetro, cuyas puntas terminan en una esfera de 2 mm. de diámetro y rodeada de dos espigas de laureles.

Al centro posee una circunferencia de 20 mm. de diámetro, de color dorado o plateado, con cuatro secciones de grillas de coordenadas terrestres y al centro de éstas, en relieve, un triángulo isósceles con la base hacia arriba y una punta hacia abajo, esmaltado de color rojo.

En la punta superior de la estrella, la condecoración tiene una argolla de 5 mm. de diámetro de color dorado (plateado) que la une a la cinta. Esta condecoración pende de una cinta de color azul de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, la cual en su parte superior posee un broche constituido por dos barras de color dorado (plateado) en forma de prendedor y que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Miniatura.

Será una medalla de 15 mm. de diámetro de color dorado o plateado, según corresponda, que en su interior posee una circunferencia de 5 mm. de diámetro y al centro de ésta, en relieve, un triángulo isósceles con la base hacia arriba y una punta hacia abajo, esmaltado de color rojo, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color azul de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo.

E.- Distintivo.

Será entregado a los Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Tropa Profesional junto a la condecoración. Consiste en un distintivo de vientre circular de color dorado de 33 mm. de diámetro, que en su interior posee una circunferencia de 25 mm. de diámetro. Al centro posee cuatro secciones de grillas de coordenadas terrestres y al centro de éstas, en relieve, un triángulo isósceles, de 20 mm. de base y 10 mm. de altura, esmaltado de color rojo, con la base hacia arriba y una punta hacia abajo. Centrada, bajo el triángulo y las grillas, la palabra **“CHILE”**. Entre ambas circunferencias se inscriben las leyendas **“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”** en su parte superior y **“DESMINADO HUMANITARIO”** en su parte inferior, separadas ambas por 2 estrellas de cinco puntas.

F.- Botón de Solapa.

Será entregado al personal civil que reciba la condecoración. Consiste en un distintivo circular de color dorado de 26 mm. de diámetro, que en su interior posee cuatro secciones de grillas de coordenadas terrestres y al centro de éstas, en relieve, un triángulo isósceles con la base hacia arriba y una punta hacia abajo, esmaltado de color rojo.

Detalles de la Medalla, Distintivo y Botón, conforme a figuras N° 68 y 69.

Art. 61°.- Medalla "Del Estado Mayor Conjunto".

- Presea de cuello.
- Presea de pecho.

A.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, a personalidades militares extranjeras, del rango de Oficial General y Oficial Superior, que se hayan distinguido por su constante contribución al fomento de la cooperación militar y entendimiento entre las Fuerzas Armadas nacionales y de otro Estado. También se harán acreedores a esta distinción, los Oficiales Generales, Superiores, Jefes y Subalternos y Empleados Civiles Profesionales, Cuadro Permanente y Gente de Mar y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas de Chile que se desempeñen en el ámbito conjunto y que se hayan destacado por su contribución a la obtención de los objetivos permanentes del Estado Mayor Conjunto.

- Presea de Cuello (dorada) Oficiales Generales.
- Presea de Pecho (dorada) Oficiales Superiores, Jefes, Subalternos, Suboficiales Mayores y Empleados Civiles Profesionales.
- Presea de Pecho (plateada) Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 71.

B.- Entrega.

- 1.- En el país.
Se efectuará en fecha y lugar que disponga el Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- 2.- En el extranjero.
La realizará el Agregado de Defensa o por quien el Jefe del Estado Mayor Conjunto delegue, en la respectiva ceremonia que se disponga para tal efecto.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

C.- Descripción.

1.- Presea de cuello

Será una presea de cuello de similor dorado, su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 60 mm. de punta a punta. Al centro del círculo fileteado de 33 mm., de diámetro esmaltado en color azul y sobrepuesto, va el distintivo del Estado Mayor Conjunto de 15 mm. de alto por 12 mm. de ancho sobre relieve en similor dorado con fondo rojo y en ambos costados una estrella del mismo metal. La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior, toda en metal oro.

En su parte inferior, esta presenta una amarra con una cinta esmaltada en color azul y dos cintas transversales esmaltadas también en color azul, que se une al sol mediante los pasadores ya descritos. La parte superior termina en un argollón de 20 mm. en metal oro, que sirve para pasar la cinta de raso de la cual pende la condecoración. La cinta será de 40 mm. de ancho y 350 mm. de largo de color azul.

2.- Presea de pecho.

Será una presea de pecho de similor (dorado y/o plateado), su figura estará compuesta de dos soles concéntricos labrados en conjunto de ocho puntas caladas, de 50 mm. de punta a punta. Al centro del círculo fileteado de 28 mm., de diámetro esmaltado en color azul y sobrepuesto, va el distintivo del Estado Mayor Conjunto de 15 mm. de alto por 12 mm. de ancho sobre relieve en similor (dorado y/o plateado) con fondo rojo y en ambos costados una estrella del mismo metal. La punta superior del sol tiene un pequeño cilindro y una argolla, que en su conjunto forman el eslabón que se une al cuerpo superior de la condecoración, también esmaltada en metal oro.

El cuerpo superior de esta condecoración, está constituido por una guirnalda cerrada de laureles de 30 mm. de diámetro exterior y 15 mm. de diámetro interior, toda en metal.

En su parte inferior, esta presenta una amarra con una cinta esmaltada en color azul y dos cintas transversales esmaltadas también en color azul, que se une al sol mediante los pasadores ya descritos. La parte superior

termina en un eslabón pequeño de metal que va unido a la barra portacinta, de la cual pende la condecoración.

La cinta será de 40 mm. de ancho, por 45 mm. de largo, dividida en tres franjas verticales en partes iguales, de colores raso azul la de los extremos, separadas por una franja en raso color rojo, en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de metal en forma de pasador y en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

La medalla de pecho correspondiente a Oficiales Superiores, Jefes, Subalternos y Empleados Civiles Profesionales, será en metal dorado y la del Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, lo será en metal plateado.

3.- Miniatura.

Será una réplica de esta condecoración, cuyas dimensiones corresponderán a un quinto del tamaño original y que penderá de una cinta de raso de iguales características que la de la presea, de 35 mm. de largo por 10 mm. de ancho.

D.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, forrada en dos franjas de raso color azul, separadas por una franja en raso color rojo y al centro de ésta va el distintivo del Estado Mayor Conjunto en relieve de 9 mm. de alto por 7 mm. de ancho, esmaltado en color metal (dorado y/o plateado). El distintivo para la medalla de cuello tendrá en ambos costados de la franja color rojo una estrella dorada, la medalla de pecho no lleva estrellas.

E.- Botón de Solapa.

El personal que no viste uniforme recibirá además, un botón de solapa de 21 mm de diámetro esmaltado en color azul y sobrepuesto, va el distintivo del Estado Mayor Conjunto de 15 mm. de alto por 12 mm. de ancho sobre relieve en similar (dorado o plateado), con fondo rojo y en ambos costados una estrella del mismo metal.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 70.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Art. 62°.- Medalla “Estrella de Graduado de Honor”.**A.- Otorgamiento.**

La medalla Estrella de “Graduado de Honor”, será otorgada al alumno de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos que egrese con las más altas calificaciones en el programa de pregrado como en los de postgrado, de acuerdo con las exigencias que establece el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de esa Academia.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 72.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla la efectuará el Director de la Academia, mediante Resolución Ministerial y en la ocasión que éste determine.

C.- Descripción.

Es de bronce similar dorado. Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 40 mm. de diámetro. En torno a las puntas lleva tres esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 2 mm. de color del metal.

Al centro lleva un círculo, sobre relieve, esmaltado blanco de 18 mm., el que a su vez tiene en su interior el escudo nacional en color dorado, azul, rojo y blanco. Llevarán rodeando el escudo dos laureles dorados cruzados en la base. Sobre el escudo irá una estrella dorada.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color rojo y blanco, prendida a un broche constituido por dos barras de bronce similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler.

D.- Miniatura.

Será una estrella de cinco puntas de 10 mm. de diámetro, que en torno a sus puntas lleva tres esferas en forma de trébol, al centro lleva un círculo con el Escudo Nacional en su interior sobre relieve y rodeando éste, dos laureles dorados cruzados, sobre el círculo lleva una estrella dorada, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color rojo y blanco.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré con dos franjas verticales de color rojo y blanco, en su centro lleva una Estrella con el Escudo Nacional en su interior y dos laureles dorados cruzados en la base. Sobre el Escudo irá una estrella dorada.

F.- Botón de Solapa.

Será en círculo blanco, sobre relieve de bronce con la estrella de la medalla, de 17 mm. de diámetro.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 71.

Art. 63°.- Medalla “Cruz al Mérito del Profesor”.

A.- Otorgamiento.

La medalla “Cruz al Mérito del Profesor”, será otorgada a aquellos profesores que cumplan 20 años de servicio como académicos en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, conforme a las disposiciones internas de dicho instituto de educación superior.

El diploma respectivo se encuentra establecido en Anexo N° 73.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla la efectuará el Director de la Academia, mediante Resolución Ministerial y en la ocasión que éste determine.

C.- Descripción.

Es de bronce similor dorado. Consiste en una Cruz de Malta de 36 mm. Cada uno de los brazos de la Cruz tiene 9 mm. de alto por 10 mm. de ancho la parte superior y 10 mm. En la parte inferior.

Lleva en su centro, sobre relieve, un círculo esmaltado blanco de 18 mm., el que a su vez tiene en su interior el escudo nacional en color dorado, azul, rojo y blanco.

En los cuatro brazos lleva tres filetes decrecientes hacia el centro: el primero, de color del metal, de 1 mm. de ancho; el segundo es esmaltado blanco, de 2 mm. de ancho, y el tercero es de color del metal, de 7 mm. de ancho, el que lleva en su centro un pequeño trapecio grabado. En el brazo superior lleva un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo

metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de 40 mm. de ancho por 45 mm de largo, en dos franjas verticales de color rojo y blanco, prendidas a un broche constituido por dos barras de bronce similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler.

D.- Miniatura.

Será una Cruz de Malta de 15 mm. de diámetro, en su centro lleva un círculo y al centro de éste, el Escudo Nacional reglamentario en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color rojo y blanco.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré con dos franjas verticales de color rojo y blanco, y en su centro llevará una Cruz de Malta.

F.- Botón de Solapa.

Será en círculo blanco de 17 mm, sobre relieve de bronce con una Cruz de Malta de 15 mm. de diámetro, con el mismo diseño de la medalla.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 72.

Art. 64°.- Medalla “Cruz al Mérito de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos”.

A.- Otorgamiento.

La medalla “Cruz al Mérito de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos”, será otorgada a aquellas personalidades que hayan efectuado un destacado aporte, apoyando la acción y rol educativo de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, conforme a las disposiciones internas de dicho instituto de educación superior.

El diploma respectivo se encuentra establecido en Anexo N° 74.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla la efectuará el Director de la Academia, mediante Resolución Ministerial y en la ocasión que éste determine.

C.- Descripción.

Es de bronce similar dorado. Consiste en una Cruz de Malta de 36 mm. Cada uno de los brazos de la Cruz tiene 9 mm. de alto por 10 mm. de ancho la parte superior y 10 mm. En la parte inferior lleva en su centro, sobre relieve, un círculo esmaltado blanco de 18 mm., el que a su vez tiene en su interior el escudo nacional en color dorado, azul, rojo y blanco.

En los cuatro brazos lleva tres filetes decrecientes hacia el centro: el primero, de color del metal, de 1 mm. de ancho; el segundo es esmaltado blanco, de 2 mm. de ancho, y el tercero es de color del metal, de 7 mm. de ancho, el que lleva en su centro un pequeño trapecio grabado. En el brazo superior lleva un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de 40 mm. de ancho por 45 mm de largo, de color azul, prendidas a un broche constituido por dos barras de bronce similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler.

D.- Miniatura.

Será una Cruz de Malta de 15 mm. de diámetro, en su centro lleva un círculo y al centro de éste, el Escudo Nacional reglamentario en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo de color azul.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color azul, y en su centro llevará una Cruz de Malta.

F.- Botón de Solapa.

Será en círculo azul de 17 mm, sobre relieve de bronce con una Cruz de Malta de 15 mm. de diámetro, con el mismo diseño de la medalla.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 73.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Art. 65°.- Medalla “Bicentenario del Ministerio de Defensa Nacional”.**A.- Otorgamiento.**

- 1.- Será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución Ministerial, propuesta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario respectivo, Jefes de los Comandos Conjunto Norte y Austral, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de la Defensa Civil de Chile o Director General de Movilización Nacional, al personal de Oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar y Empleados Civiles, que prestan servicios o que administrativamente dependan del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor Conjunto, Subsecretaría de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Comando Conjunto Norte, Comando Conjunto Austral, Dirección General de Movilización Nacional, Defensa Civil de Chile, Gabinete del Ministro de Defensa Nacional).

El Ministro de Defensa Nacional, por excepción, podrá conceder la presente Medalla, a personas que hayan prestado una valiosa y sobresaliente colaboración o servicios al Ministerio de Defensa Nacional.

- 2.- El personal tendrá derecho a esta presea al prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y en aquellas entidades que pertenezcan al sector defensa, durante el año del bicentenario del mismo, por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio.

Dicha Medalla será entregada de acuerdo a las siguientes categorías:

- Primera Clase.
Color Dorado.

Será entregada a los Oficiales de las Fuerza Armadas y Empleados Civiles Profesionales de Planta del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

- Segunda Clase.
Color Plateado.

Será entregada al personal del Cuadro Permanente y Gente de Mar de las Fuerzas Armadas y Empleados Civiles Técnicos y Administrativos de Planta del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

Tratándose del otorgamiento con carácter de excepcional señalado en este Artículo, inciso 2°, letra A, será el Ministro de Defensa el que definirá la clase correspondiente de la medalla a conceder.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en el anexo N° 75.

B.- Entrega.

- 1.- Podrá efectuarla el Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Subsecretario respectivo, Jefe del Comando Conjunto respectivo, Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Director General de Movilización Nacional o Director General de la Defensa Civil de Chile, según se determine en la Resolución Ministerial que se dicte para tal efecto.

C.- Descripción.

- 1.- Primera Clase.

- a.- Presea de Pecho.

- 1) Consistirá en una cruz de malta de 55 mm. de diámetro esmaltado en color azul, con un filete dorado en las orillas de 1 mm, el que lleva una corona de laureles en color rojo de 27 mm. de diámetro en su centro.
 - 2) Sobre su centro va un círculo de 25 mm. dorado y un círculo en color blanco de 21 mm. de diámetro. Sobre éste va el escudo nacional de 11 mm. de diámetro, sobre un fondo blanco con un filete dorado.
 - 3) Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm. y desprende una guirnalda de laureles de 17 mm. de diámetro, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.
 - 4) La cinta es de color azul de 40 mm. de ancho por 50 mm. de largo, la que lleva dos líneas verticales de color amarillo, de 2 mm. de ancho, las que nacen a partir de ambos bordes de la cinta, distantes 4 mm. de los mismos. En su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de símil oro dorado en forma de pasador, para prenderla.

- b.- Miniatura.

Será una cruz de malta de 11 mm. de diámetro, con una barra pasador de 17 mm. de ancho por 7 mm. de alto, que en su parte inferior lleva una guirnalda de laureles de 8 mm. de alto por 5 mm. de ancho, de la cual, pende una cinta de color azul y franjas

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

amarillas verticales de 35 mm. de largo y 15 mm. de ancho, en forma proporcional a la presea original.

c.- Distintivo.

1) Para Personal Militar.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul con una cruz de malta dorada en el centro de 11 mm. de diámetro y dos franjas de color amarillo, en forma vertical de 1 mm de grosor, que nacen desde de los 5 mm. de ambos bordes.

2) Para Personal Civil.

Será un botón de solapa en color dorado de 1 mm. de espesor, con un diámetro de 18 mm., en su centro llevará una cruz de malta dorada en relieve sobre ella la leyenda Ministerio de Defensa Nacional, todo rodeado por laureles.

2.- Segunda Clase.

a.- Presea de Pecho.

- 1) Consistirá en una cruz de malta de 55 mm. de diámetro esmaltado en color azul, con un filete plateado en las orillas de 1 mm, el que lleva una corona de laureles en color rojo de 27 mm. de diámetro en su centro. Sobre su centro va un círculo de 25 mm. plateado y un círculo en color blanco de 21 mm. de diámetro. Sobre éste va el escudo nacional de 11 mm. de diámetro, sobre un fondo blanco con un filete plateado.
- 2) Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm. y desprende una guirnalda de laureles de 17 mm. de diámetro.
- 3) La cinta es de color azul de 40 mm. de ancho por 50 mm. de largo, la que lleva dos líneas verticales de color plateado, de 2 mm. de ancho, las que nacen a partir de ambos bordes de la cinta, distantes 4 mm. de los mismos. En su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de símil plateado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

b.- Distintivo.

1) Para Personal Militar.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de color azul con una cruz de malta plateada en el centro de 11 mm. de diámetro y dos franjas de color plateado, en forma vertical de 1 mm de grosor, que nacen desde de los 5 mm. de ambos bordes.

2) Para personal Civil.

Será un botón de solapa en color plateado de 1 mm. de espesor, con un diámetro de 18 mm., en su centro llevará una cruz de malta plateada en relieve sobre ella la leyenda Ministerio de Defensa Nacional, todo rodeado por laureles.

Detalle de la Medalla conforme a Figura N° 74 y 75.

Art. 66°.- Medalla "Al Mérito Académico del Ministro de Defensa Nacional".

A.- Otorgamiento.

Esta medalla será otorgada por el Ministro de Defensa Nacional a los Oficiales que se gradúen con el primer lugar al aprobar los cursos de Estado Mayor o de Ingeniería en las Academias respectivas. Asimismo, esta medalla será otorgada a los alumnos que egresan con la primera antigüedad de los cursos regulares de las Escuelas Matrices de Oficiales y Escuelas Matrices del Cuadro Permanente y Gente de Mar.

Igualmente, se otorgada por el Ministro de Defensa Nacional al Oficial graduado que sea primera antigüedad de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; al Oficial egresado de la Escuela de Carabineros que ostente la primera antigüedad; al Cabo alumno que egrese con la primera antigüedad de la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile y al Carabinero alumno que egrese con la primera antigüedad de la Escuela de Formación de Carabineros; y Detective alumno que se gradúe con la primera antigüedad de la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 76.

B.- Entrega.

La entrega será efectuada por el Ministro de Defensa Nacional, en la respectiva ceremonia de egreso de los diferentes Institutos Docentes.

C.- Descripción.

Academia de Guerra y Academia de Ciencias Policiales.

Será una presea de pecho, de color dorada, conformada por una estrella de 5 puntas de 40 mm de diámetro, cuyas puntas terminan en una triple esfera. En su círculo central irá alojado el distintivo del Escudo Nacional, el cual tendrá el fondo azul.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella dos laureles entrelazados horizontalmente de 5mm. de diámetro cada uno, uniéndose a la barra metálica de la cinta.

La cinta será de color púrpura y tendrá 40 mm, de ancho y 50 mm. de largo, tendrá en ambos costados una estrella de color plata. Comienza en su parte inferior por un pasador de color dorado, terminando en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Academia Politécnica.

Será una presea de pecho, de color dorada, conformada por una estrella de 05 puntas de 40 mm de diámetro, cuyas puntas terminan en una triple esfera. En su círculo central irá alojado el distintivo del Escudo Nacional, el cual tendrá el fondo azul.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella dos anillos dorados entrelazados verticalmente de 2 mm. de diámetro cada uno, uniéndose a la barra metálica de la cinta.

La cinta será de color púrpura y tendrá 40 mm, de ancho y 50 mm., de largo, tendrá en el centro una estrella de color plata. Comienza en su parte inferior por un pasador de color dorado, termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Escuelas Matrices de Oficiales, Escuela de Carabineros de Chile y Escuela de Investigaciones Policiales de Chile.

Será una presea de pecho, de color dorada, conformada por una estrella de 05 puntas de 40 mm de diámetro, cuyas puntas terminan en una triple esfera. En su círculo central irá alojado el distintivo del Escudo Nacional, el cual tendrá el fondo azul.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella dos anillos dorados entrelazados verticalmente de 2 mm. de diámetro cada uno, uniéndose a la barra metálica de la cinta.

La cinta será de color púrpura y tendrá 40 mm, de ancho y 50 mm., de largo. Comienza en su parte inferior por un pasador de color dorado, terminando en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Escuelas Matrices de Cuadro Permanente y Gente de Mar, Escuela de Suboficiales y Escuela de Formación de Carabineros de Chile.

Será una presea de pecho, de color plata, conformada por una estrella de 05 puntas de 40 mm de diámetro, cuyas puntas terminan en una triple esfera. En su círculo central irá alojado el distintivo del Escudo Nacional, el cual tendrá el fondo azul.

Como suspensión de la medalla van en la punta superior de la estrella dos anillos plateados entrelazados verticalmente de 2 mm. de diámetro cada uno, uniéndose a la barra metálica de la cinta.

La cinta será de color púrpura y tendrá 40 mm, de ancho y 50 mm., de largo. Comienza en su parte inferior por un pasador de color dorado, terminando en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de color plata en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

D.- Miniatura.

Academia de Guerra y Academia de Ciencias Policiales.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color dorada. En el centro de la estrella en forma de círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional en fondo azul con sus colores reglamentarios.

La cinta será de color púrpura y tendrá 15 mm, de ancho y 35 mm. de largo, tendrá en ambos costados una estrella de color plata.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Academia Politécnica.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color dorada. En el centro de la estrella en forma de círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional en fondo azul con sus colores reglamentarios.

La cinta será de color púrpura y tendrá 15 mm, de ancho y 35 mm. de largo, tendrá en el centro tendrá una estrella de color plata.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

Escuelas Matrices de Oficiales , Escuela de Carabineros de Chile y Escuela de Investigaciones Policiales de Chile.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color dorada. En el centro de la estrella en forma de círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional en fondo azul con sus colores reglamentarios.

La cinta será de color púrpura y tendrá 15 mm, de ancho y 35 mm. de largo.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

Escuelas Matrices de Cuadro Permanente y Gente de Mar, Escuela de Suboficiales y Escuela de Formación de Carabineros de Chile.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de color plateada. En el centro de la estrella en forma de círculo central irá el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional en fondo azul con sus colores reglamentarios.

La cinta será de color púrpura y tendrá 15 mm, de ancho y 35 mm. de largo.

En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor y, en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

E.- Distintivo.

Academia de Guerra y Academia de Ciencias Policiales.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color púrpura.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, en fondo azul con sus colores reglamentarios y dos estrellas de color plata a ambos costados.

Academia Politécnica.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color púrpura.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, en fondo azul con sus colores reglamentarios y una estrella de color plata al centro.

Escuelas Matrices de Oficiales y Escuela de Carabineros de Chile.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color púrpura.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, en fondo azul con sus colores reglamentarios.

Escuelas Matrices de Cuadro Permanente y Gente de Mar, Escuela de Suboficiales y Escuela de Formación de Carabineros de Chile.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de ancho, de color púrpura.

Al centro de la barra, va sobrepuesto el distintivo del Ministerio de Defensa Nacional, en fondo azul con sus colores reglamentarios.

Detalle de la Medalla conforme a Figura N° 76.

Art. 67°.- Medalla “Minerva”.

A.- Otorgamiento.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que obtengan la especialidad de Estado Mayor o de Ingeniería en las respectivas Academias.

El diploma se atenderá al formato del Anexo N° 77.

También se otorgará a Oficiales de otras ramas de la Defensa Nacional o extranjeros que aprueben los mismos cursos en Chile, en reciprocidad a aquellos que ocupen el primer lugar en Academias similares en sus propios países.

B.- Entrega.

1.- En el país.

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales aprobados.

2.- En el extranjero.

La entrega se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales, por el representante de las Fuerzas Armadas correspondiente y, en ausencia de éste, por el representante diplomático chileno.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una medalla de 35 mm. de diámetro en forma leontina, en el anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 25 mm. de alto por 20 mm. de ancho, en el total de la figura lleva en la parte superior una de las leyendas siguientes, según corresponda:

- 1.- Academia de Guerra.
- 2.- Academia de Guerra Naval.
- 3.- Academia de Guerra Aérea.
- 4.- Academia Politécnica Militar.
- 5.- Academia Politécnica Naval.
- 6.- Academia Politécnica Aeronáutica.

Debajo de la figura Minerva va un laurel en relieve, y en su centro inferior una estrella que identificará a las Academias de Guerra.

Para las Academias Politécnicas, debajo de la figura Minerva, va una palma y una espada.

En el reverso lleva un Escudo Nacional de 15 mm. de alto por 16 mm. de ancho; en la parte superior del Escudo lleva una cinta en relieve para grabar el grado del alumno.

Debajo del Escudo Nacional lleva otras 2 cintas en relieve, para grabar, en la superior, el año inicial y final del curso y en la inferior el nombre del alumno.

Esta medalla pende de una cinta de raso blanco de 30 mm. de ancho por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por 2 barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

D.- Miniatura.

Será de similor dorado de 10 mm. de diámetro en forma octogonal, y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 8 mm. de alto por 5 mm. de ancho, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta de color blanco de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso blanco. En la Armada y la Fuerza Aérea, en su centro lleva el distintivo propio de la respectiva Institución, considerando Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 77.

Art. 68°.- Medalla “Minerva de Vientre”.

A.- Otorgamiento.

En tamaño más grande, y su entrega corresponderá solamente a Oficiales extranjeros que se les haya otorgado la medalla Minerva.

También se otorgará a Oficiales de otras ramas de la Defensa Nacional que cursen en Academias distintas a su Institución de origen, siempre y cuando se les haya otorgado la Medalla Minerva.

Esta medalla será otorgada por el Comandante en Jefe Institucional respectivo.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido del Anexo N° 78.

B.- Descripción.

Será una presea de vientre de similor dorado.

Consiste en una medalla de vientre de 40 mm. de diámetro en forma octagonal, y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 25 mm. de alto por 20 mm. de ancho.

Debajo de la figura Minerva va un laurel en relieve, y en su centro inferior una estrella para las Academias de Guerra, y una palma y espada para las Academias Politécnicas.

En la parte superior lleva en relieve la leyenda “Ejército de Chile”, “Armada de Chile” y “Fuerza Aérea de Chile”, en la parte inferior el nombre de la Academia según corresponda.

En su reverso lleva dos broches de presión para prenderla.

C.- Miniatura.

Será de similor dorado de 10 mm. de diámetro en forma octagonal y en su anverso lleva una efigie de la Diosa Minerva en relieve, de 8 mm. de alto por 5 mm. de ancho.

En la parte superior lleva el nombre de la Academia, según corresponda.

D.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de raso blanco y en su centro el distintivo propio de cada Institución. (Escudo Nacional el Ejército; Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea).

Detalle de la medalla conforme Figura N° 78.

Art. 69°.- Medalla “Cruz de Malta”.

A.- Otorgamiento.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, al Oficial alumno de las Fuerzas Armadas que ocupe el primer lugar de los cursos de especialidad de Estado Mayor o de Ingeniería en las respectivas Academias.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 79.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales que reciban el título de Estado Mayor o Ingeniero.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado

Los diseños son diferentes para las Academias de Guerra y Politécnica:

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

1.- Academia de Guerra del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

a.- Descripción.

Consiste en una Cruz de Malta de 36 mm. por 36 mm.; lleva en su centro un libro abierto, en esmalte blanco de 15 mm. de ancho por 14 mm. de alto, en relieve, cruzado por una espada en relieve de 35 mm. de largo.

Cada una de las aspas de la Cruz tiene 9 mm. de alto por 19 mm. de ancho en su parte superior, y 10 mm. en la parte inferior.

El libro va inscrito en un círculo de 18 mm. de diámetro.

Alrededor de la Cruz va una corona de laureles, la que pasa por encima del aspa inferior, por debajo de las 2 aspas laterales y permanece abierta, y sus puntas se apoyan en el aspa superior de la Cruz.

En las cuatro aspas lleva tres filetes decrecientes hacia el centro, el primero, del color del metal, de 1 mm. de ancho; el segundo, es esmaltado blanco de 2 mm. y el tercero, es de color del metal, de 7 mm. de ancho, el que lleva en su centro un pequeño trapecio grabado.

En el brazo superior lleva un eslabón al que van tomados 2 canelones y a estos, otros 2 más pequeños unidos a una barra portacinta.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en 2 franjas verticales de color azul y rojo, la que termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de similar dorado en forma de pasador, el que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la Cruz.

La medalla de la Armada lleva prendido al centro de la cinta un ancla de similar dorado de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva en el centro de la cinta, un cóndor con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura de similar dorado.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

b.- Miniatura.

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color azul y rojo verticalmente.

c.- Distintivo.

Será de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto, en cinta muaré de color azul y rojo. En la Armada y la Fuerza Aérea, en su centro lleva el distintivo propio de la respectiva Institución, considerando Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 79.

2.- Academias Politécnicas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

a.- Descripción.

Consiste en una Cruz de Malta de 37 mm. por 37 mm., con fondo esmaltado de color azul prusia, dejando hacia el exterior un filete del color del metal.

En el centro sobre relieve lleva una rueda dentada de 20 mm. de diámetro, la que a su vez lleva en su interior un mapamundi concéntrico y separado de la rueda por un filete, esmaltado rojo, de 1 mm. de ancho.

El mapamundi muestra el continente americano esmaltado blanco, coronado por la cabeza de la Diosa Minerva.

El conjunto va circundado en su parte inferior por una hoja de palma, la que se cruza en sus extremos por la empuñadura y punta de una espada horizontal que emerge desde detrás de la rueda dentada.

En el brazo superior lleva un eslabón al que van tomados dos canelones y a estos otros dos más pequeños, unidos a una barra portacinta.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales amarillo oro y rojo, la que termina en su parte superior en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la Cruz.

La medalla de la Armada lleva prendido en el centro de la cinta un ancla de similar dorado, de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva prendido en el centro de la cinta un cóndor con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura, de similar dorado.

b.- Miniatura.

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color amarillo y rojo verticalmente.

c.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto en cinta de muaré de color amarillo oro y rojo. En la Armada y en la Fuerza Aérea, en su centro, va el distintivo propio de la respectiva Institución, considerando Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 79.

Art. 70°.- Medalla “Diosa Minerva”.

A.- Otorgamiento.

Es aquella que se ha instituido para ser otorgada por el Comandante en Jefe Institucional, a los Oficiales especialistas en Estado Mayor o Ingeniería que obtengan el título de Profesor de Academia.

El diploma correspondiente se atenderá al formato establecido en Anexo N° 80.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla se hará en la ceremonia de graduación de los Oficiales que reciban el título de Estado Mayor o Ingeniería.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similar dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 35 mm. de diámetro, en torno a las puntas lleva 3 esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 1 mm. del color del metal.

Al centro lleva un círculo, también esmaltado blanco de 15 mm. de diámetro, concéntrico a una circunferencia de 18 mm. de diámetro y de 3mm. de ancho del color del metal.

Sobrepuesta a la estrella y del mismo metal, va una cabeza y busto de la Diosa Minerva, circundada por dos ramas de laurel que se entrecruzan en la parte inferior de 19 mm. de alto por 22 mm. de ancho.

Las hojas de laurel van esmaltadas de color verde.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha.

Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color azul y blanco, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

La medalla de la Armada lleva prendido en el centro de la cinta un ancla de similar dorado de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto.

La medalla de la Fuerza Aérea lleva prendido en el centro de la cinta un cóndor de similar dorado, con las alas semidesplegadas de 25 mm. de envergadura.

D.- Miniatura.

Será de similar dorado de 12 mm. de diámetro, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo de color azul y blanco verticalmente. En la Armada y Fuerza Aérea lleva en su centro el distintivo propio de cada Institución.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta de muaré azul y blanco. En la Armada y Fuerza Aérea en el centro el distintivo propio de cada Institución (Ancla la Armada y Cóndor la Fuerza Aérea).

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 80.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

**Art. 71°.- Medallas “Libertador General Bernardo O’Higgins”.
“Escuela Naval República de Chile”.
“Fuerza Aérea de Chile”.**

A.- Otorgamiento.

Estas medallas se otorgan al alumno que obtenga el primer lugar de su promoción al egresar como Oficial de la Escuela Militar, Naval o de Aviación, en el país, y Escuela, Colegio Militar, Naval o Aeronáutico, en el extranjero, que el respectivo Comandante en Jefe determine en cada ocasión.

El diploma respectivo será de acuerdo al establecido en el Anexo N° 81.

B.- Entrega.

1.- En el País.

La entrega de la medalla de la Escuela Militar, Naval y de Aviación, se hará en la ceremonia de graduación dispuesta por el Instituto.

2.- En el extranjero.

El representante de las Fuerzas Armadas hará entrega al alumno agraciado de la medalla, diploma y distintivo, en la ceremonia de graduación de la correspondiente Escuela o Colegio Militar, Naval y Aeronáutico.

En caso de no existir Agregado o un Oficial portador, el premio será entregado por el representante diplomático chileno.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

1.- Libertador General Bernardo O’Higgins.

Consiste en una medalla de forma circular de 37 mm. de diámetro, que ostenta en el anverso la figura del prócer Bernardo O’Higgins, en relieve de 25 mm. de alto por 23 mm. de ancho.

En la parte superior lleva la leyenda: “ESCUELA MILITAR DE CHILE”, y debajo de la figura, “GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”.

Separando las inscripciones y debajo de la leyenda de la parte superior, va en relieve y ambos lados, una estrella de 2 mm.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

En el reverso tiene un Escudo Nacional de 16 mm. de alto por 17 mm. de ancho y en la parte superior de éste un relieve en forma de cinta, para grabar en ella, el grado de la persona agraciada.

En los relieves ubicados debajo del Escudo, se grabará el año de promoción y el nombre del alumno.

Esta medalla pende de una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximado por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similar dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

a.- Miniatura.

Será una medalla circular de 14 mm. de diámetro de similar dorado, que lleva en el anverso la figura del prócer en relieve y en su parte superior lleva la leyenda “ESCUELA MILITAR DE CHILE” y debajo de la figura, “GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta tricolor de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

b.- Distintivo

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en una cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 81.

2.- **Escuela Naval República de Chile.**

Consiste en una medalla en forma circular, de 35 mm. de diámetro que, en el anverso, ostenta en relieve la figura de los buques que formaron la Expedición Libertadora al Perú, con la leyenda grabada del año 1820.

En la parte superior lleva la leyenda; “BERNARDO O’HIGGINS” y debajo de la figura la frase; “ZARPE DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA AL PERÚ”.

En el reverso tiene un Escudo Nacional de 20 mm. de alto por 25 mm. de ancho; sobre él lleva la frase “ESCUELA NAVAL” y en la inferior “REPÚBLICA DE CHILE”.

Se grabará el grado y nombre del agraciado y el año de promoción correspondiente.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Esta medalla pende de una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximadamente por 40 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

a.- Miniatura.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de similor dorado, el que pende de una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro. En el centro irá un ancla de 5 mm. de ancho y 5 mm. de alto aproximadamente en similor dorado.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 81.

3.- **Fuerza Aérea de Chile.**

Consiste en una medalla de 35 mm. de diámetro que en el anverso ostenta en su centro un cóndor en relieve, con las alas desplegadas, de 30 mm. de envergadura y de 8 mm. de alto y que de las patas del cóndor pende un Escudo Nacional simple en relieve de 8 mm. por 6 mm.

Lleva dos círculos concéntricos; el interior de 23 mm. de diámetro tiene un borde de 1 mm. de ancho; el exterior de 35 mm. de diámetro, con un borde de 1,5 mm. de ancho.

En el círculo exterior, en la parte superior, lleva en relieve, la siguiente inscripción; “FUERZA AÉREA”, en letras de 2,5 mm. de alto, y en la parte inferior va inscrito con el mismo tipo de letra “DE CHILE”.

Separando las inscripciones, y debajo de las alas del cóndor, va en relieve, y a ambos lados una estrella de 3 mm. En el reverso de la medalla van grabados el año de promoción y el nombre del alumno. Esta inscripción va circundada de un laurel en relieve de 4 mm. de ancho y a 2 mm. de distancia del borde, con la siguiente leyenda:

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

AL MEJOR ALUMNO DE LA ASIGNATURA DE GUERRA AÉREA.

En la parte inferior de las guías del laurel van tres cordones verticales que las unen. La medalla tiene, en su parte superior, un eslabón en forma de cadena de similor dorado, constituido por 3 partes; dos volutas inferiores adheridas al borde de la medalla, en la que se apoya una argolla; la parte superior del eslabón, está constituido por el pasador de la cinta de forma semicircular, con 7 volutas que apuntan hacia abajo y en la central, una argolla. Ambas argollas se unen mediante un eslabón central alargado de 13 mm. El pasador soporte de la cinta tiene un ancho de 9 mm.; a él va tomada la cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximado por 40 mm. de largo, por la que termina en su parte superior en un broche constituido en dos barras de similor dorado, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

a.- Miniatura.

Será una réplica del original de 14 mm. de diámetro, de similor dorado, el que pende de una cinta tricolor de 15 mm. de ancho y 35 mm. de largo aproximado. En su parte superior, posee un broche constituido por dos barras doradas en forma de prendedor, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta tricolor con un ribete amarillo de 2 mm. en todo su perímetro. En el centro ostenta un Cóndor en relieve, con las alas desplegadas, de 20 mm. de ancho y 5 mm. de alto aproximadamente en similor dorado.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 81.

Art. 72°.- Medalla “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”.

A.- Otorgamiento:

Esta medalla se otorgará al alumno que obtenga el primer lugar de su promoción al egresar de Cabo de la Escuela de Suboficiales, en el País, y en el extranjero en la escuela o Colegio Militar, cuando el Comandante en Jefe lo determine en cada ocasión.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 82.

B.- Entrega:

1.- En el país.

La entrega de la medalla “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, será en la ceremonia de graduación dispuesta por la Escuela de Suboficiales.

2.- En el extranjero.

El representante de las Fuerzas Armadas, hará entrega al alumno agraciado de la medalla, diploma y distintivo, en la ceremonia de graduación de la correspondiente Escuela o Colegio Militar.

En caso de no existir Agregado o un Oficial Portador, el premio será entregado por el representante diplomático Chileno.

C.- Descripción.

1.- Medalla “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”:

Consiste en una presea de pecho de similor dorado, de forma octogonal de 37 mm de diámetro, con un espesor de 2 mm, que ostenta en el anverso la figura del Héroe Patronímico de la Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, la figura en relieve de 25 mm de alto por 23 mm de ancho.

En el anverso parte superior lleva la leyenda “ESCUELA DE SUBOFICIALES”, y en la parte inferior debajo de la figura, la leyenda “SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO SEPÚLVEDA”.

En el reverso lleva la insignia de la Escuela de Suboficiales de 18 mm de diámetro, en la parte superior y en relieve se grabará promoción año. Debajo de la insignia y en relieve, se grabará el grado y nombre del alumno.

Esta medalla pende de una cinta tricolor de 40 mm de ancho por 45 mm de largo, la que en su parte superior termina en un broche, constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

2.- Miniatura.

Será una presea de pecho de similor dorado, de forma octogonal de 14 mm de diámetro, en el anverso lleva la figura del Héroe Patronímico de la Escuela de Suboficiales “SG2 Daniel Rebolledo Sepúlveda”, en la parte superior lleva la leyenda “ESCUELA DE SUBOFICIALES”, y en la

CORRECCIÓN N° 1

parte inferior debajo de la figura, la leyenda “SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO SEPÚLVEDA”, con una barra pasador de 16 mm de ancho por 3 mm de alto, de la cual pende una cinta tricolor de 14 mm de ancho y de 35 mm de largo.

3.- Distintivo.

Consiste en una barra rectangular de 40 mm de largo por 10 mm de ancho, con fondo tricolor en franjas verticales y con ribete dorado de 2 mm en todo su perímetro, en su parte central la figura del Héroe Patronímico de la Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, en relieve de 8 mm de similor dorado, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 82.

Art. 73°.- Medalla “18 DE SEPTIEMBRE”.

A.- Otorgamiento.

Será otorgada por el Director General de Movilización Nacional, a proposición de las Instituciones, a los Soldados Conscriptos de las Unidades y Escuelas que reciben contingente en el Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que se distinguen en el cumplimiento de su Servicio Militar.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 83.

B.- Distribución.

1.- La distribución normal de esta medalla será la siguiente:

a.- Ejército.

- 1) Un premio por Unidad de Combate Encuadrada o Independiente.
- 2) Un premio por Compañía Independiente.

b.- Armada.

- 1) Un premio por Batallón de Infantería de Marina y Naval Encuadrado o Independiente.
- 2) Un premio por Compañía de Infantería de Marina y Naval Independiente.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

- c.- Fuerza Aérea.
 - 1) Un premio por Grupo Encuadrado o Independiente.
 - 2) Un premio por Batería Independiente.

2.- En los cursos de conscriptos aspirantes a Oficiales de Reserva, se otorgará una medalla por cada Unidad o Escuela.

3.- Las Direcciones o Comandos de Personal Institucionales remitirán la nómina de personal distinguido y los respectivos diplomas, a efectos que la Dirección General de Movilización Nacional proceda a tramitar la Resolución respectiva y la firma de los diplomas.

a.- 31 de enero: Para el contingente de los cursos de conscriptos aspirantes a Oficiales de Reserva.

b.- 31 de julio: Para el contingente ordinario.

C.- Entrega.

Esta medalla se entregará el 18 de septiembre, en la ceremonia interna que se efectúa, con motivo del Día Patrio, en Unidades y Reparticiones.

D.- Descripción.

1.- Será una presea de pecho de similar dorado de 32,5 mm. de diámetro.

2.- En la parte central ostenta un Escudo Nacional con las leyendas MIN.DEF.NAC., en su parte superior, y D.G.M.N., en su parte inferior, enmarcado por 2 círculos concéntricos; el interior es de 20 mm. de diámetro. Entre ambos círculos lleva grabado en relieve lo siguiente:

- En el arco superior: “SERVICIO MILITAR”.
- En el arco inferior: “PREMIO 18 DE SEPTIEMBRE”.
- Separan las leyendas dos pequeñas estrellas.

La medalla en su parte superior lleva una argolla y contra argolla del mismo metal, que sujeta una cinta tricolor de 30 mm. de ancho aproximadamente por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

E.- Miniatura.

Será una medalla circular de 14 mm. de diámetro; en la parte central lleva el Escudo Nacional reglamentario, con la leyenda MIN.DEF.NAC.; en su parte inferior, lleva la leyenda D.G.M.N., con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto de la cual pende una cinta tricolor de 14 mm. de ancho y de 25 mm. de largo.

F.- Distintivo.

Será una barra de 40 mm. de ancho por 10 mm. de alto con un ribete de color rojo de 2 mm. en todo su perímetro, y más al interior, un ribete de color blanco de 1 mm. en todo su perímetro terminando con una cinta azul de 30,4 mm. de ancho por 4mm. de alto.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 83.

Art. 74°.- Medalla “De Servicios Prestados en la Reserva de las Fuerzas Armadas”.

A.- Otorgamiento.

Será otorgada a los reservistas que se encuentren adscritos y participando en forma activa en las respectivas Unidades Base de Movilización del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, como un reconocimiento a su espíritu militar, entrega profesional y sentido de pertenencia en el cumplimiento de sus obligaciones militares para con la Institución a la cual pertenecen.

Se otorgarán a todos aquellos reservistas que cumplan 10, 20 y 30 años de participación ininterrumpida en la reserva activa.

Los Comandantes de las Unidades Base de Movilización certificarán ante la Dirección o Comando del Personal Institucional, los años de servicios y de participación de los reservistas con derecho a medallas y distintivos.

Las Direcciones o Comandos de Personal Institucionales remitirán hasta el 05 de julio de cada año, la nómina de personal distinguido y los respectivos diplomas, a efectos que la Dirección General de Movilización Nacional proceda a tramitar la Resolución respectiva y la firma de los diplomas.

Asimismo, la Dirección General de Movilización Nacional deberá tramitar ante el Sr. Ministro de Defensa Nacional la firma de los respectivos diplomas para posteriormente entregarlos a las Instituciones.

Las medallas deberán ser adquiridas por las respectivas Instituciones.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

B.- Entrega.

Las Medallas y distintivos serán entregadas por los respectivos Comandantes de Unidades Bases de Movilización el día 5 de septiembre, durante la ceremonia conmemorativa del día del reservista. Asimismo, serán acompañadas con un diploma.

El diploma se atenderá al formato del Anexo N° 84.

C.- Descripción.

Será una medalla de fondo granulado de color bronce oscuro para los 10 años; color plata para los 20 años; y color oro para los 30 años. Asimismo, su diámetro será de 3,8 cms. En la parte central ostentará un logotipo que representa a las tres instituciones de las Fuerzas Armadas, consistente en el perfil de un casco modelo alemán, detrás de éste un ancla que lo cruza en forma vertical y dos alas hacia los costados en forma horizontal. Esta figura tendrá bordes de 3 mm de relieve.

En el arco superior tendrá una inscripción en forma circular y con letras de 4 mm., con la siguiente leyenda: “POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LA FUERZAS ARMADAS”.

En el arco inferior, debajo de la punta del ancla llevará la siguiente inscripción: “10 AÑOS”; “20 AÑOS”; o “30 AÑOS” según corresponda, en letras de 5 mm. con relieve.

La Medalla en su parte superior llevará una argolla y contra-argolla del mismo metal, que sujetará una cinta tricolor (10 años), una cinta color azul (20 años) y una cinta color rojo para (30 años) de 30 mm. de ancho por aproximadamente 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior llevará un alfiler de gancho para prender la medalla.

D.- Distintivo.

Será una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré y en su centro tendrá el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional.

Los colores serán los correspondientes a las cintas de las respectivas medallas por años de servicio, es decir: tricolor para 10 años; azul para 20 años y color rojo para los 30 años.

Detalle de las medallas conforme a las Figuras N° 84, 85 y 86.

Art. 75°.- Medalla “De Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas”.**A.- Otorgamiento.**

Será otorgada a los reservistas que se encuentren adscritos y participando en forma activa en las respectivas Unidades Base de Movilización del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, haciéndose meritorios de tal distinción por cumplir a lo menos con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener como mínimo 20 años de servicios de participación activa en la Reserva.
- 2.- Haber sido destacado de entre sus pares en actividades tales como:
 - Demostrar activa participación y colaboración permanente en beneficio directo de su respectivo Centro de Reservistas.
 - Haber realizado aportes significativos y desarrolladas iniciativas trascendentes en las actividades de la Reserva Institucional y a nivel Fuerzas Armadas.
 - Haber realizado actos meritorios que, a juicio del Comandante en Jefe Institucional respectivo, ameriten ser destacados como Servicios Distinguidos en la Reserva de las Fuerzas Armadas.

B.- Entrega.

Esta medalla y distintivo serán entregadas por los Comandantes de las respectivas Unidades Base Militares el día 5 de septiembre, en las ceremonias de conmemoración del día del reservista. Asimismo, serán acompañadas con un diploma.

Se otorgarán a todos aquellos reservistas que, cumpliendo con los requisitos, cuenten con el reconocimiento del Comandante en Jefe Institucional.

Las Direcciones o Comandos de Personal Institucionales remitirán hasta el 05 de julio de cada año, la nómina de personal distinguido y los respectivos diplomas, a efectos que la Dirección General de Movilización Nacional proceda a tramitar la Resolución y la firma de los diplomas.

Asimismo la Dirección General de Movilización Nacional deberá tramitar ante el Ministro de Defensa Nacional, la firma de los respectivos diplomas para posteriormente entregarlos a las Instituciones.

Las medallas deberán ser adquiridas por las respectivas Instituciones.

El Diploma se atenderá al formato del Anexo N° 85.

CORRECCIÓN N° 1

C.- Descripción.

Será una medalla de fondo granulado de color oro. Asimismo, su diámetro será de 3,8 cms. En la parte central ostenta el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional, con sus correspondientes colores, describiendo un casco con el escudo del Ejército en su centro, detrás de éste un ancla y sobre los costados del casco dos alas. Esta figura tendrá bordes de 3 mm. de relieve.

En el Arco superior de la medalla: La inscripción será en forma circular y con letras de 4 mm., con la siguiente leyenda: “POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”.

En el Arco inferior de la medalla: Debajo de la punta del ancla llevará la inscripción Dirección General de Movilización Nacional y el año de otorgamiento en letras de 5 mm. con relieve.

La medalla en su parte superior llevará una argolla y contra-argolla del mismo metal, que sujeta una cinta blanca con ribete tricolor de 15 mm., en el centro y de aproximadamente 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina con un broche constituido por una barra del mismo metal en forma de pasador, que en su parte posterior llevará un alfiler de gancho para prender la medalla.

D.- Distintivo.

Consiste en una barra metálica de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta muaré y en su centro tendrá el escudo de la Dirección General de Movilización Nacional en color oro.

Los colores serán los correspondientes a la cinta de la respectiva medalla, es decir, blancos con ribete tricolor en el centro.

Detalle de la medalla conforme a la Figura N° 87.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

CAPÍTULO VI

MEDALLAS PARTICULARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Art. 76°.- Son aquellas medallas propias de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y existen para ser otorgadas a personal de las Fuerzas Armadas chilenas y Fuerzas Armadas extranjeras y se denominan:

- A.- Ejército de Chile.
 - 1.- Titularis Professor.
 - 2.- Comandante en Jefe del Ejército.
 - 3.- Escuela Militar.
 - 4.- Escuela de Suboficiales del Ejército.
- B.- Armada de Chile.
 - 1.- Dirección de Educación de la Armada.
 - 2.- Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie.
 - 3.- Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie Primer Lugar.
 - 4.- Honor a Marineros y Soldados.

Art. 77°.- Medalla “Titularis Professor”.

- A.- Otorgamiento.

Esta Medalla será otorgada mediante Resolución del Director de la Academia de Guerra o Politécnica del Ejército.

Se otorgará a los Oficiales con especialidad primaria, con Título de Profesor de Academia, que presten sus servicios en la Academia de Guerra o Politécnica durante el tiempo y en la forma que se señala de acuerdo a la siguiente categoría y/o puesto:

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|---|---------------------|
| 1.- | Director de la Academia | : | Por derecho propio. |
| 2.- | Oficiales Superiores y Subdirector | : | 1 año. |
| 3.- | Oficiales Jefes, Profesores Titulares | : | 2 años. |
| 4.- | Oficiales Superiores y Jefes | : | 3 años. |
| 5.- | Profesores Invitados | : | 3 años. |

Será facultad del Director de la Academia de Guerra o Politécnica del Ejército, el otorgar la presente condecoración en casos no contemplados en el inciso anterior.

La medalla se entregará una sola vez en la carrera al personal que haya cumplido con los requisitos antes mencionados.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 86.

B.- Entrega.

La entrega de esta medalla se realizará anualmente, durante el segundo año de permanencia, en la Ceremonia de celebración del Aniversario del Instituto y día de la especialidad de Estado Mayor o Politécnica.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similor dorado.

Consiste en una estrella correspondiente a una circunferencia de 35 mm. de diámetro; en torno de las puntas lleva tres esferas de 2 mm. de diámetro cada una, colocadas en forma de trébol.

El interior de las puntas está esmaltado blanco dejando un filete de 1 mm. del color del metal; Al centro posee un círculo, también esmaltado blanco de 5 mm. de diámetro, concéntrico a una circunferencia de 18 mm. de diámetro y de 2 mm. de ancho del color del metal.

Sobrepuesta a la estrella y del mismo metal, va una cabeza y busto de la Diosa Minerva, circundada por dos ramas de laurel que se entrecruzan en la parte inferior de 19 mm. de alto por 22 mm. de ancho; las hojas de laurel van esmaltadas de color verde.

La estrella lleva en su punta superior un eslabón, el que se une al pasador de la cinta mediante una pieza del mismo metal, en forma de antorcha. Los costados del pasador de la cinta se prolongan por debajo de la barra inferior, en 3 mm.

La cinta es de muaré de 40 mm. de ancho aproximado, por 45 mm. de largo, en dos franjas verticales de color azul y blanco, la que en su parte superior termina en broche constituido por dos barras de similor dorado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la medalla; sobre la cinta, en forma centrada, irá una réplica de la estrella descrita anteriormente, reducida en un 50%.

D.- Distintivo.

Consiste en una barra de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrada en cinta de muaré en dos franjas verticales de color azul y blanco de 20 mm. cada una, y en su centro lleva una réplica de la estrella descrita anteriormente.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 88.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Art. 78°.- Medalla “Comandante en Jefe del Ejército”.**A.- Otorgamiento.**

La medalla será conferida al Oficial egresado de la Escuela Militar que ostente la Mayor Tradición Familiar – Militar directa y en forma continuada.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 87.

B.- Entrega.

La presente medalla será otorgada y entregada por el Comandante de Educación y Doctrina del Ejército, en la ceremonia interna de premiación de los Alféreces recién egresados de la Escuela Militar.

Se hará acreedor a la presente medalla el Oficial que cumpla con el requisito de tener a lo menos tres generaciones Familiares – Militares anteriores y si no encontrare ningún Oficial con tal requisito, la entrega de la medalla queda sin efecto.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho de similar dorado. Consiste en una Cruz de Malta de 4 cm. de punta a punta, con un filete de 1 mm. en las orillas, en su centro va un torreón de 2 cm. de alto por 2 cm, en su base y de 1 cm. en su parte superior, sobre éste y al centro va el Escudo de Chile, de 1 cm. de diámetro, a ambos lados de las aspas inferiores de la Cruz, van cruzadas dos espadas con las puntas hacia arriba de 4,3 cm. de largo.

En el aspa superior de la Cruz va una cinta con la leyenda "TRADICIÓN MILITAR", y en el torreón va una estrella de ½ cm. de diámetro.

La Cruz va unida a una guirnalda de hojas de encina, de 4 cm. de largo por ½ cm. de diámetro, mediante una argolla de similar dorado de ½ cm. de largo.

La cinta es de color rojo de 4 cm. de ancho por 4,5 cm. de largo y en su centro van prendidas 4 estrellas de similar dorado formando un cuadrado.

La parte superior de la cinta, posee una hebilla de 4,5 cm. de ancho de 0,8 cm. de alto, y en su centro una cavidad de 0,4 cm., por donde pasa la cinta, y en su parte posterior, un alfiler de gancho para prenderla.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

En la parte inferior de la cinta, va una barra de 4,5 cm. de ancho que sirve para unirla a la guirnalda de hojas de encina; todas las partes metálicas que componen la cinta son de similar dorado. Al reverso de la medalla, lleva la inscripción “Comandante en Jefe del Ejército”.

D.- Miniatura.

Tendrá las mismas características de la presea de pecho, de 2 cm. de diámetro y la cinta de color rojo de 3,5 cm. de largo, con una barra pasador de 1,6 cm. de ancho del cual pende la medalla.

E.- Distintivo.

Será una barra de 4 cm. de ancho por 1 cm. de alto, de color rojo, y en su centro, lleva las 4 estrellas doradas que representan al Comandante en Jefe del Ejército, formando un cuadrado.

Detalle de la medalla conforme a la Figura N° 89.

Art. 79°.- Medalla “Escuela Militar”.

A.- Otorgamiento.

Esta medalla será otorgada de acuerdo a lo siguiente:

Postulante	Permanencia	
	Medalla Plata	Medalla Oro
- Director	-----	Por derecho propio
- Subdirector	1 año	2 años
- Oficiales Jefes	2 años	3 años
- Capitán	3 años	4 años
- Teniente	4 años	5 años
-Cuadro Permanente	20 años	30 años
- Empleados Civiles	20 años	30 años
- Profesores	20 años	30 años
- Obreros a Jornal	30 años	

Para el cumplimiento del requisito de tiempo en la Escuela, podrán computarse los períodos servidos con anterioridad en el Instituto.

La Lista de Clasificación durante el período de permanencia exigido será Lista N° 1 o Lista N° 2.

El Diploma respectivo, se atenderá a lo establecido en el Anexo N° 88.

B.- Entrega.

- 1.- La medalla se entregará por una sola vez en la carrera.
- 2.- Los Oficiales recibirán la medalla de mayor jerarquía a que tengan derecho, al momento de su destinación o retiro de la Escuela.
- 3.- El Cuadro Permanente, Empleados Civiles, Profesores y los Obreros a Jornal recibirán las medallas a medida que cumplan el requisito de permanencia.

C.- Descripción.

- 1.- Medalla de oro, miniatura y distintivo de la Escuela Militar.

a.- Medalla.

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de oro de 3,5 cm. de diámetro, que lleva en su centro la insignia de la Escuela Militar. Sobre el águila va grabado el nombre de la Escuela, y en su borde inferior “DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS”.

En el reverso lleva el Escudo Nacional, y se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta dorada de 4 cm. de ancho por 4,5 cm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de oro en forma de prendedor, la que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Miniatura.

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similar dorado, que lleva en un centro la insignia de la Escuela Militar en relieve; en la parte superior, la leyenda “ESCUELA MILITAR”; bajo la insignia, la leyenda “DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS”, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta dorada, de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

c.- Distintivo.

Consiste en una barra rectangular de 4 cm. de largo por 1 cm. de ancho, con fondo dorado y en su parte central con fondo amarillo, la insignia de la Escuela Militar, en relieve de 0,8 cm. de oro, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la medalla conforme a la Figura N° 90.

2.- Medalla de plata, miniatura y distintivo de la Escuela Militar.

a.- Medalla.

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de plata de 3,5 cm. de diámetro, lleva en su centro la insignia de la Escuela Militar, y el nombre de la Escuela en sus costados.

En el reverso lleva el Escudo Nacional y se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta negra con una franja amarilla en el centro en forma vertical, la que en su parte posterior, lleva un alfiler de gancho para prenderla.

b.- Miniatura.

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similor plateado, que lleva en un centro la insignia de la Escuela Militar en relieve; en la parte superior, la leyenda “ESCUELA MILITAR”; bajo la insignia de la Escuela la leyenda, “DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS”, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta negra con una franja dorada al centro, de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

c.- Distintivo.

Consiste en una barra rectangular de 4 cm. de largo por 1 cm. de ancho, con fondo negro; en su parte central, con fondo amarillo, la insignia de la Escuela Militar, en relieve de 0.8 cm. de plata, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la medalla conforme a la Figura N° 90.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Art. 80°.- Medalla “Escuela de Suboficiales del Ejército”.**A.- Otorgamiento.**

El personal tendrá derecho a la medalla Escuela de Suboficiales del Ejército, al cumplir las siguientes exigencias de permanencia en el Instituto:

Postulante	Permanencia
Director	Por derecho propio
Subdirector	1 año
Oficiales Jefes	2 años
Capitán	3 años
Teniente	4 años
Cuadro Permanente	10 años
Empleados Civiles	10 años
Profesores	10 años
Obreros a Jornal	10 años

Para el cumplimiento del requisito de tiempo en la Escuela, podrán computarse los períodos servidos con anterioridad en la Escuela.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 89.

B.- Entrega.

La medalla se entregará por una sola vez en la carrera, al momento de la destinación o retiro de la Escuela, al personal que haya cumplido con las exigencias reglamentarias.

C.- Descripción.**1.- Medalla.**

Consiste en una presea de pecho a base de un octágono de plata de 35 mm. de diámetro, y lleva en su centro la insignia de la Escuela de Suboficiales, en relieve de 25 mm. de diámetro.

En el reverso se grabará el grado y nombre del condecorado y los años de servicios prestados en la Escuela.

Esta medalla pende de una cinta azul de 40 mm. de ancho por 45 mm. de largo, la que en su parte superior termina en un broche constituido por dos barras de bronce similar dorado en forma de pasador, la que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prenderla.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

2.- Miniatura.

Será un octógono de 14 mm. de diámetro de similar dorado que lleva en un centro la insignia de la Escuela de Suboficiales en relieve, con una barra pasador de 16 mm. de ancho por 3 mm. de alto, de la cual pende una cinta azul de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo.

3.- Distintivo.

Consiste en una barra de 10 mm. de ancho 40 mm. de largo de fondo azul y, en su parte central, la insignia de la Escuela de Suboficiales, en relieve de 8 mm. de color amarillo oro, que se usará en la cinta de condecoraciones.

Detalle de la medalla conforme a la Figura N° 91.

Art. 81°.- Medalla “Dirección de Educación de la Armada”.

A.- Otorgamiento.

Esta Medalla será otorgada a los alumnos cuyo rendimiento académico, medido a través de la nota media general, los haga acreedores del primer lugar en los respectivos cursos. Esta Medalla se entregará en dos categorías (Oficiales y Gente de Mar) y tendrá las siguientes clases:

1.- Primera Clase:

a.- Oficiales.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en cursos de especialidad de Estado Mayor o Postgrado impartido por la Institución en jornada completa y compuesto por Oficiales alumnos.

b.- Gente de Mar.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad Técnica.

Esta medalla también podrá ser entregada en reciprocidad a alumnos extranjeros que hayan obtenido el primer lugar en Escuelas o Academias similares en sus propios países.

2.- Segunda Clase:

a.- Oficiales.

Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

- b.- Gente de mar.
Será entregada al alumno que obtenga el primer lugar en curso de Especialidad Básica.

3.- Tercera Clase:

- a.- Oficiales.
Será entregada a los alumnos que obtengan el primer lugar de egreso en los cursos respectivos impartidos por la Escuela Naval “Arturo Prat”.
- b.- Gente de Mar.
Será entregada a los alumnos que obtengan el primer lugar de egreso en los cursos impartidos por la respectiva Escuela Matriz de Gente de Mar.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 90.

B.- Entrega.

La medalla y su respectivo diploma, se otorgarán mediante Resolución dictada por el Director de Educación de la Armada, y se impondrá en la ceremonia final de graduación que cada Academia, Escuela o Centro de Instrucción realice al finalizar el año docente.

C.- Descripción.

La medalla será una presea de pecho, consistente en una cruz de puntas pentagonales de fondo en metal blanco correspondiente a una circunferencia imaginaria de 43 mm. de diámetro, cuyos extremos tienen un borde de 1 mm. de color dorado. Lleva sobrepuesto en su centro, un círculo de 24 mm. de diámetro de similar dorado, dentro del cual se ubica el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada – libro abierto con la leyenda “Mens Agitat Molem” - de 9 por 9 mm., también en similar dorado.

El interior de este círculo y siguiendo el contorno de su borde exterior, ostenta la leyenda “Dirección de Educación de la Armada”.

En su reverso, se grabará el nombre del beneficiario y ocasión de fecha de otorgamiento.

La cinta de la cual pende la medalla, será de color blanco de 45 mm. de largo total y 40 mm. de ancho, la que tiene 1, 2 ó 3 franjas rojas (dependiendo de la Clase), de 2 mm. de ancho en forma vertical, con una separación de 2 mm. entre ellas.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

En el centro tiene el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada, confeccionado en similor dorado de 9 mm. de ancho por 9 mm. de alto. Su parte superior termina en broche constituido por dos barras de similor dorado, en forma de pasador. En el reverso, lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

En su parte inferior, tiene un eslabón dorado de 15 mm. de diámetro y 10 mm. de alto, ensamblado a un pasador de 5 mm. de largo por 3 mm. de ancho, por el cual se une la medalla.

D.- Distintivo.

Será una barra forrada en seda de 10 mm. de alto por 40 mm. de ancho, de color y diseño igual a la cinta de la medalla respectiva. En el centro está representado el logo del Escudo de la Dirección de Educación de la Armada, hecho en similor dorado, de 9 mm. de ancho por 9 mm. de alto.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 92.

Art. 82°.- Medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie”.

A.- Otorgamiento.

Tendrán derecho a esta Medalla, quienes acrediten haber aprobado el Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada, o equivalente en el extranjero; y además haber ejercido después del curso al menos 1 año como Jefe de Guardia o como Comandante de una Unidad de Combate.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 91.

B.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las unidades y reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

C.- Descripción.

Será una presea de pecho, cuyo diseño es sobre una base de gules (rojo), sable (negro) y plata (blanco), en el extremo inferior de la Medalla se aprecia un Acorazado que se desplaza sobre el mar, desplegando olas hacia los extremos, posado sobre dos sables de abordaje cruzados. A su alrededor se ubica una corona moderna y estilizada de laureles dorados. Sobre la corona de laureles y la Unidad de Combate se despliega una estrella dorada de cinco picos, y en su parte inferior lleva la inscripción “Paratus ad Bellum”, que significa “Preparados para la Guerra”.

La Medalla pende a través de una cinta de 40 mm. de ancho, con siete franjas en forma de rectángulos verticales de los siguientes colores y dimensiones, vista de frente: cuatro franjas negras exteriores de 5,7 mm. de ancho, dos franjas blancas de 5,7 mm. de ancho ubicadas al centro de las franjas negras y una franja de color rojo, centrada, de 17,2 mm. de ancho.

Dicha cinta en la parte superior termina en un broche constituido por dos barras de mesing, en forma de pasador, las cuales tienen hecho firme un alfiler de gancho.

En la parte inferior, va una argolla dorada de 20 mm. de diámetro, la cual se une con la Medalla, a través de un eslabón-grillete de entalingar-eslabón.

D.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en seda de color, con 7 franjas de igual ubicación, color y dimensiones de la cinta de la cual pende la Medalla. En el centro llevará el logo del mismo diseño del pendiente de la Medalla, hecho en similor dorado, de 9 mm de ancho por 9 mm de alto.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 93.

Art. 83°.- Medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie Primer Lugar”.

A.- Otorgamiento.

Tendrán derecho a esta Condecoración, quienes acrediten haber obtenido el primer lugar del Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada, y además haber ejercido después del curso al menos 1 año como Jefe de Guardia o como Comandante de una Unidad de Combate.

El Oficial que haya obtenido el primer lugar en el Curso Intermedio de Guerra Naval y que haya cumplido con los demás requisitos, recibirá sólo la medalla correspondiente a la categoría “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie - Primer Lugar”.

B.- Entrega.

La entrega de esta distinción y el diploma correspondiente se efectuará durante la ceremonia que realicen las unidades y reparticiones de la Armada, en conmemoración del Combate Naval de Angamos.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 92.

C.- Descripción.

Será de similares características que la Medalla que se otorga a los Oficiales que hayan aprobado los Cursos Intermedio de Guerra Naval o equivalentes en el extranjero, con la salvedad que llevará una estrella de cinco picos centrada en la franja rectangular roja de la cinta de dicha medalla.

D.- Distintivo.

De igual forma el distintivo de esta medalla será de similares características que el anterior, con la salvedad que llevará una estrella de cinco picos ubicada en el sector izquierdo del distintivo, entre la franja blanca y segunda franja negra hacia el interior.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 94.

Art. 84°.- Medalla “Honor a Marineros y Soldados”.

A.- Otorgamiento.

Esta medalla será otorgada en reciprocidad a los Marineros y Soldados extranjeros, que obtengan el primer lugar de su promoción de la Academia, Escuela, Centro de Instrucción o equivalente en su respectivo país.

B.- Entrega.

La medalla y respectivo diploma, se otorgará mediante resolución dictada por el Comandante en Jefe de la Armada y se impondrá en la ceremonia final de graduación de cada Academia, Escuela, Centro de Instrucción o equivalente del respectivo país, que se realice al final del año docente.

El Diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 93.

C.- Descripción.

La medalla será una presea de pecho, consistente en una cruz occitania o también llamada “de Tolosa” de 60 mm. de diámetro cuyas cuatro puntas rematan en pomos circulares de 4 mm. sobre cada brazo, los que serán esmaltados en color blanco con bordes de 1 mm. dorados y llevarán un ancla dorada de 12 mm. de altura sin relieve de similares características a la que lleva el escudo de la Armada de Chile, orientada con el ojo de arganeo del ancla hacia el centro de la cruz. Al centro de la cruz llevará un círculo de 23 mm. de diámetro también esmaltado en blanco cuyos bordes dorados son de 0,5 mm. Sobre este círculo central llevará un nuevo círculo dorado de 16 mm. de

CORRECCIÓN N° 1

diámetro con la escena en relieve de “la captura de la Esmeralda en el puerto del Callao por las fuerzas de marineros y soldados que comandaba el Almirante Thomas Cochrane en 1820”.

Sobre el círculo base de 23 mm. de diámetro irá una leyenda circular que en su parte superior dirá con letras mayúsculas: TOMA DE LA ESMERALDA; y en su parte inferior: HONOR A MARINEROS Y SOLDADOS, ambos lemas distanciados por una estrella de 5 puntas en cada lado sobre el horizonte del mismo.

El reverso de la cruz será liso, y podrá grabarse el nombre del beneficiario y fecha de otorgamiento de la distinción.

La cruz será tomada por el remate superior con una argolla dorada de 8 mm., y ésta con una contra argolla a modo de eslabón que une como bisagra una argolla superior de 12 mm. a través de la cual pasa la cinta con la que cuelga la distinción.

La cinta de la cual pende la cruz, será de color azul rey de 45 mm. de largo total y 40 mm. de ancho, la que llevará 6 franjas blancas de 3,5 mm. de ancho en forma vertical, 3 de lado izquierdo y 3 del lado derecho de la cinta de base azul, con una separación de 1 mm. entre ellas y con una separación inicial de 2 mm. desde el borde de cada lado de la cinta azul y de 11 mm. al centro.

Su parte superior termina en broche constituido por dos barras de similar dorado, en forma de pasador. En el reverso, lleva un alfiler de gancho para prender la medalla.

D.- Distintivo.

Será una barra forrada en cinta de 10 mm. de alto por 40 mm. de ancho, de color y diseño igual a la cinta de la medalla respectiva. Llevará en el centro una reducción de la cruz, hecho en similar dorado, de 9 mm. de ancho por 9 mm. de alto.

Detalle de la medalla conforme a Figura N° 95.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

CAPÍTULO VII**CONDECORACIONES PARA TIEMPO DE GUERRA**

Art. 85°.- Sin perjuicio de lo establecido en los Capítulos precedentes, en tiempo de guerra se otorgarán además las siguientes condecoraciones:

A.- Condecoración “Al Valor”.

- 1.- De Primera Clase.
- 2.- De Segunda Clase.

B.- Condecoración “Al Mérito de Guerra”.

C.- Condecoración “Servicios Distinguidos”.

- 1.- De Primera Clase.
- 2.- De Segunda Clase.
- 3.- De Tercera Clase.

Art. 86°.- Condecoración “Al Valor”.

A.- Otorgamiento.

La condecoración "Al Valor" se otorgará en tiempo de guerra, al personal de las Fuerzas Armadas que ejecute actos de valor, con riesgo evidente de vida ya sea en cumplimiento de sus obligaciones o de propia iniciativa, demostrando altos sentimientos de honor, carácter y arrojo.

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración se requerirá un Acta extendida por el respectivo Comandante en Jefe de la Unidad de Combate o sus equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea, la que contendrá una relación breve y precisa del hecho y de sus circunstancias.

Esta Acta será elevada al Comandante de la Unidad Operativa en el Ejército o su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, quien decidirá su otorgamiento.

Cuando una persona se haga acreedora por primera vez a la entrega de la condecoración “Al Valor”, se le concederá la correspondiente a la de Segunda Clase.

En los casos en que una persona ejecute otro acto que la haga merecedora de la condecoración, se le concederá la correspondiente a la de Primera Clase.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Por cada nuevo acto que justifique el otorgamiento de esta condecoración después de haberse concedido la de Primera Clase, se agregará en la cinta una estrella de oro de 5 puntas, en relieve de 8 mm. de diámetro.

El diploma correspondiente se atenderá al formato del Anexo N° 94.

B.- Entrega.

La entrega de esta condecoración se efectuará en la fecha más próxima posible del hecho que la originó, en una ceremonia especial presidida por el Comandante en Jefe de la División, o su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, delegado de éste o de alguna autoridad superior si procediera.

C.- Descripción.

La condecoración consistirá en una presea de pecho y tendrá dos categorías, correspondiendo a cada una de ellas la siguiente descripción:

1.- De Primera Clase.

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila con sus alas desplegadas de 45 mm. de envergadura por 12 mm. de ancho en el centro del águila.

De las patas del águila y mediante un pasador, pende una circunferencia cerrada en forma de corona de laureles de 38 mm. de diámetro.

En el centro y sobre la corona de laureles, va una estrella opaca de 5 puntas, correspondiente a una circunferencia de 30 mm. de diámetro, la estrella se adhiere por sus puntas a la corona y en su centro lleva grabado el año de iniciación de la guerra, fecha que también se estampará en los distintivos correspondientes.

El filete de la estrella y la fecha grabada son de tono brillante.

En la parte inferior y al centro del águila, va incrustado un brillante y a cada lado de éste se distribuyen otros dos brillantes de tres puntas, cubriendo proporcionalmente el tercio central de la envergadura.

En la corona de laureles, abarcando el espacio inferior, van incrustados cinco brillantes de tres puntas tomando como referencia el centro inferior de los laureles distribuidos en medidas proporcionadas.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

La condecoración va sujeta a una cinta de muaré azul de 40 mm. de ancho, con una franja roja de 10 mm. de ancho, que pasa por el centro en sentido vertical y tomada a una traba de oro de 18 K. de 45 mm. de largo por 10,5 mm. de ancho; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro de 18 K. en forma de prendedor.

a.- Miniatura.

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho, con una corona de laureles de 22 mm. de diámetro y una estrella de 17 mm. de punta a punta. Va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical; la cinta termina en su extremo superior en un broche de oro en forma de prendedor de 22 mm. de ancho por 6 mm. de alto.

b.- Distintivo.

Será de 40 mm. de ancho, forrado en cinta de muaré color azul, con una franja roja que pasa por el centro; en el campo rojo lleva una estrella dorada, y a sus lados, una corona de laureles abierta en su centro.

En los uniformes de combate, se usará su distintivo estampado en tela agregando el número de estrellas que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la letra A., inciso séptimo, del presente Artículo.

En sus distintivos se grabará también la misma fecha.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 96.

2.- De Segunda Clase.

Sus características corresponden a las indicadas para la Condecoración “Al Valor” de Primera Clase, excepto en lo siguiente:

- a.- En la parte inferior del centro del águila, va incrustado un brillante de tres puntas y a cada lado de éste se distribuye un brillante más de tres puntas en medida proporcionada.
- b.- La corona de laureles es abierta en su parte superior, correspondiendo esta abertura a la cuarta parte del total de la circunferencia; lleva incrustados tres brillantes de tres puntas en la parte inferior de la corona, tomando como referencia el centro de ella.

c.- El águila se une al resto de la condecoración mediante un pasador que se adhiere a la punta superior de la estrella.

d.- Miniatura

Será de oro de 18 K.

Consiste en un águila de 28 mm. de largo por 7 mm. de ancho, con una cuarta parte de una corona de laurel de 22 mm. de diámetro y una estrella de 17 mm. de punta a punta.

La miniatura va sujeta a una cinta de muaré azul de 18,5 mm. de ancho, con una franja roja que pasa por el centro en sentido vertical.

e.- Distintivo.

Será de 40 mm. de ancho, forrado en una cinta de muaré color azul, con una franja de color rojo que pasa por el centro en sentido vertical.

En sus distintivos se grabará también la misma fecha.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 96.

Art. 87º.- Condecoración “Al Mérito de Guerra”.

A.- Otorgamiento.

La condecoración “Al Mérito de Guerra”, se otorgará en tiempo de guerra, al personal de las Fuerzas Armadas que se distinga por participar en actos cuyos efectos sean relevantes y contribuyan en forma significativa al éxito de las operaciones, y al personal que actúa meritoriamente más allá del normal cumplimiento del deber, atendiendo a su grado y condición.

Para decidir el otorgamiento de esta condecoración, se requerirá una Acta extendida por la autoridad militar que haya tomado conocimiento del hecho, la que contendrá una relación breve de sus circunstancias.

Esta Acta será elevada al respectivo Comandante en Jefe institucional, para su aprobación.

Respecto a las personas que se hagan acreedoras más de una vez a la condecoración “Al Mérito de Guerra”, les serán conferidas estrellas del mismo metal, que representarán las nuevas condecoraciones.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Estas estrellas serán del formato presentado en el dibujo correspondiente, e irán distribuidas convenientemente en la parte inferior de la cinta.

El diploma respectivo se atenderá a lo establecido en el Anexo N° 95.

B.- Entrega.

La entrega de esta condecoración se efectuará en fecha lo más próxima posible del hecho que la originó en una ceremonia especial, presidida por la autoridad designada para tal efecto.

C.- Descripción.

Será de cobre oxidado.

Consistirá en una presea de pecho, a base de una estrella de cinco puntas correspondiente a una circunferencia de 47 mm. de diámetro, circundada por dos ramas de laurel que se cruzan en la parte inferior circundando las puntas laterales e inferiores de la estrella, con un desarrollo de 34 mm. de diámetro.

Al centro de la estrella llevará un disco del mismo metal, sobrepuesto de 14 mm. de diámetro con borde de 1 mm.; en su centro llevará sobrepuesto un Escudo Nacional en cobre oxidado, esmaltado con sus colores reglamentarios.

La punta superior termina en una esfera de 2 mm. de diámetro, se une mediante una bisagra a una coronación en forma de antorcha, la que a su vez se une por el centro al pasador soporte de la cinta; los laterales del pasador se prolongan por 3 mm., hacia abajo.

La cinta tendrá 40 mm. de ancho aproximado por 45 mm. de largo, y estará formada por 9 franjas verticales de ancho y colores que se detallan desde el exterior hacia el centro de ella :

Azul	:	3 mm.
Blanco	:	2 mm.
Azul	:	5 mm.
Blanco	:	5 mm.
Rojo	:	10 mm. (central)

Termina en su parte superior en un broche constituido por 2 barras de cobre oxidado en forma de pasador, que en su parte posterior lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

Sobre la cinta llevará una barra con bordura en la que se grabará el año de iniciación de la guerra. En sus distintivos se grabará esta misma fecha.

En uniformes de combate se usará su distintivo estampado en tela.

D.- Miniatura.

La estrella será de 16 mm. de diámetro, con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto del cual pende una cinta de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, formada por las mismas franjas verticales de la cinta de la medalla pero reducidas a un quinto.

E.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta formada por 9 franjas verticales, en el centro llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto, con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

F.- Botón de Solapa.

Será en círculo esmaltado, formado por 9 franjas verticales de ancho y colores de la cinta de la medalla y cruzada por una barra horizontal.
Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 97.

Art 88°.- Condecoración “Servicios Distinguidos”.

A.- Otorgamiento.

Lo dispondrá el Presidente de la República, a proposición del respectivo Comandante en Jefe institucional, por Decreto Supremo, al término de la guerra, a quienes hayan participado honrosamente en ella.

No se otorgará a los condenados por tribunales militares y a aquellos que por sus sanciones o comportamiento no sean merecedores a tal distinción.
El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 96.

B.- Entrega.

Se efectuará al término del conflicto en ceremonia pública, por las autoridades militares que se designen en representación del Presidente de la República.

C.- Descripción.

Esta condecoración será una presea de pecho a base de cobre oxidado simulando hierro.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

Consistirá en una estrella de cobre de 47 mm. de diámetro, y pende de una cinta muaré del color institucional de 45 mm. de largo por 40 mm. de ancho aproximadamente.

En el uniforme de combate se usará estampado en tela.

La condecoración tendrá tres categorías, que se diferencian solamente en el número de franjas amarillas de la cinta y de estrellas colocadas en la barra horizontal superior:

1.- De Primera Clase.

Tendrá tres estrellas de 5 mm. de diámetro cada una, en una barra horizontal de 21 mm. de largo por 8 mm. de alto, y tres franjas amarillas de 3 mm. de ancho y 3 mm. de separación entre ellas, sobre el campo de la cinta según sea su color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con bordura en la que se grabará el año de iniciación y el término de la guerra.

a.- Miniatura.

La estrella será de 16 mm. de diámetro y de cobre oxidado con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta del color institucional de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con tres franjas verticales amarillas de 2 mm. de ancho y 1 mm. de separación entre ellas, centradas en la cinta.

b.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará tres franjas amarillas y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo por 4 mm. de alto, con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 98.

2.- De Segunda Clase.

Tendrá dos estrellas de 5 mm. de diámetro cada una, en una barra horizontal de 21 mm. de largo por 8 mm. de alto y 2 franjas amarillas de 3 mm. de ancho y 3 mm. de separación entre ellas, sobre el campo de la cinta, según sea el color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con una bordura en la que se grabará el año de iniciación y el término de la guerra.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

a.- Miniatura.

La estrella será de 16 mm. de diámetro y de cobre oxidado, con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta roja de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con dos franjas verticales amarillas de 2 mm. de ancho y 1 mm. de separación entre ellas, centradas en la cinta, según color institucional.

b.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará 2 franjas amarillas y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo con una bordura en la que se grabará también el año de iniciación y término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 98.

3.- De Tercera Clase.

Tendrá una estrella de 5 mm. de diámetro, en una barra horizontal de 16 mm. de largo por 8 mm. de alto y una franja vertical amarilla de 3 mm. de ancho centrada sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional.

La cinta llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto, con bordura en la que se grabará el año de iniciación y término de la guerra.

a.- Miniatura.

La estrella será de 16 mm. de diámetro, y de cobre oxidado con una barra pasador de 18 mm. de ancho por 3 mm. de alto, del cual pende una cinta roja de 14 mm. de ancho y de 35 mm. de largo, con una franja vertical amarilla de 3 mm. de ancho, centrada en la cinta según color institucional.

b.- Distintivo.

Será de 40 mm. de largo por 10 mm. de alto, forrado en cinta muaré de color institucional, en el centro llevará una franja amarilla y sobre el campo de la cinta, según sea su color institucional, llevará una barra de 24 mm. de largo por 5 mm. de alto con bordura en la que se grabará también el año de iniciación y el término de la guerra.

Detalle de la Condecoración conforme a Figura N° 98.

CAPÍTULO VIII**DISTINTIVOS**

Art. 89°.- Son aquellos distintivos propios que existen para ser otorgados a personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Funcionarios Civiles de la Administración Pública, Empresas Estatales y Privadas. Estos son:

A.- Academia Nacional de Estudios Políticos Estratégicos.

- 1.- Diplomados.
- 2.- Pregrado.
- 3.- Postgrados.

B.- Ministerio de Defensa Nacional.

- Cruz del Sur.

C.- Bases Antárticas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile.

Art. 90°.- Todo otro distintivo permanente o transitorio particular de las instituciones y/o organismos de la Defensa Nacional, deberán ser normados internamente por cada organización.

Art. 91°.- Distintivos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

A.- Distintivo “Diplomados”.

- 1.- Otorgamiento.

Este distintivo será otorgado a todos los alumnos que aprueben satisfactoriamente alguno de los diplomados que se realicen en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, conforme a las disposiciones internas de dicho instituto de educación superior.

- 2.- Entrega.

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 97.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

3.- Descripción.

Círculo metálico esmaltado blanco de 3,5 cm. de diámetro, con ribete dorado de 2 mm. de ancho. En el centro el escudo nacional en color dorado, azul, rojo y blanco, rodeando el motivo central, dos laureles dorados cruzados en la base.

Se ubicará en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cm., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 99.

B.- Distintivo "Pregrado".

1.- Otorgamiento.

Este distintivo será otorgado a todos los alumnos que aprueben satisfactoriamente el programa de Pregrado que se realiza en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, conforme a las disposiciones internas de dicho instituto de educación superior.

2.- Entrega.

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 98.

3.- Descripción.

Círculo metálico esmaltado blanco de 3,5 cm. de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm. de ancho.

En el centro lleva un escudo nacional en color dorado, blanco, azul y rojo sobre el escudo irá la estrella dorada de 3 mm. rodeando el motivo central, dos laureles dorados cruzados en la base.

Se ubicará en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cm., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 99.

C.- Distintivo "Postgrados".**1.- Otorgamiento.**

Este distintivo será otorgado a todos los alumnos que se titulen en los programas de Postgrado que se realicen en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, conforme a las disposiciones internas de dicho instituto de educación superior.

2.- Entrega.

La entrega de este Distintivo la realizará el Director de la Academia, en la correspondiente ceremonia de graduación.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 99.

3.- Descripción.

Círculo metálico esmaltado blanco de 3,5 cm. de diámetro, con un ribete dorado de 2 mm. de ancho.

En el centro lleva un escudo nacional en color dorado, blanco, azul y rojo sobre el escudo irán dos estrellas doradas de 3 mm. Rodeando el motivo central, dos laureles dorados cruzados en la base.

Se ubicará en el lado izquierdo de la blusa del uniforme, 5 cm., debajo del borde inferior de la tapa del bolsillo superior.

Los distintivos para tenidas de civil tendrán 17 mm.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 99.

Art. 92°.- Distintivo "Cruz del Sur".**A.- Otorgamiento.**

Este distintivo deberá ser utilizado de forma transitoria y obligatoria, por todo el personal que a continuación se indica:

- 1.- Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar que integre la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur", del Estado Mayor Conjunto Combinado.
- 2.- Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar de dotación de las componentes Terrestre, Naval y Aérea de la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur", que se encuentren desplegados bajo mandato de Naciones Unidas.

El distintivo será utilizado según las modalidades de cada Institución de las Fuerzas Armadas.

B.- Entrega.

Este distintivo deberá ser utilizado a contar de la fecha de presentación en la unidad, sin mediar una ceremonia.

C.- Descripción.

Será un círculo metálico de 4 cm., con el borde azul de 1 cm. de ancho. En la parte superior del borde, en letras blancas, llevará la inscripción FUERZA DE PAZ COMBINADA "CRUZ DEL SUR", y sobre la parte inferior de éste, las banderas de Argentina y Chile. El centro del distintivo será de color celeste y cuenta con una silueta de América del Sur en color verde.

Desde la parte inferior de Sudamérica se desprende una flecha de color celeste (más oscuro que el del centro de la piocha), apuntando hacia el Noreste, la cual cuenta con el escudo de Naciones Unidas en blanco, en su parte superior. Sobre cada una de las puntas de la flecha, existe una estrella de cuatro puntas de color blanco.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 100.

Art. 93°.- Distintivo "Bases Antárticas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile".

A.- Otorgamiento.

Se otorgará al personal de Oficiales, Cuadro Permanente y Gente de Mar, del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que hubiese permanecido prestando servicios por un periodo mínimo continuado de 10 (diez) meses y formando parte de las dotaciones Antárticas, en cualquiera de las Bases Antárticas Chilenas o cualquier otra que a futuro se instale en Territorio Antártico Chileno.

El uso de este distintivo no dará derecho a ningún beneficio especial, salvo el reconocimiento de la Institución, por los servicios prestados en el Territorio Antártico Chileno.

B.- Entrega.

La entrega de este distintivo se llevará a efecto en la fecha y lugar que disponga cada Institución.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

El diploma respectivo se atenderá al formato establecido en el Anexo N° 100.

C.- Descripción.

Consiste en una cinta de 4 cms. de largo por 1 cm. de ancho, de color rojo, con un ribete plateado de 1 mm de ancho. Al centro, sobrepuesto, un círculo de 14 mm. de diámetro, representando el globo terráqueo marcando con ribete plateado los paralelos y meridianos que limitan el Territorio Antártico Chileno.

Su fondo será celeste, representando en esmalte blanco la Antártica Nacional, cuya base enmascarada por el círculo polar, será la bandera nacional.

Detalle del Distintivo conforme a Figura N° 101.

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

CAPÍTULO IX

USOS Y FORMAS DE COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES

Art 94°.- El uso de las condecoraciones, medallas, réplicas en miniaturas o sus distintivos nacionales y las extranjeras militares autorizadas por el respectivo Consejo de Condecoraciones Institucional se someterá a las disposiciones del presente Capítulo.

El orden de precedencia en la colocación de condecoraciones y medallas será el que se establece en las normas siguientes:

- A.- Condecoraciones de guerra.
- B.- Condecoraciones militares nacionales.
- C.- Condecoraciones extranjeras.
- D.- Medallas militares nacionales.
- E.- Medallas extranjeras.
- F.- Otras condecoraciones y medallas.

Para los efectos de su ubicación y dentro de cada una de las categorías anteriores, la precedencia corresponderá al orden cronológico de otorgamiento, en forma decreciente, desde el centro del pecho hacia el exterior, de modo que las más significativas de cada corrida queden más cerca del centro del pecho.

Los distintivos de condecoraciones y medallas se colocarán horizontalmente y sobre el costado izquierdo del pecho, de manera que cada corrida esté constituida por un máximo de 3 de ellos y conforme con los Reglamentos de Vestuario Institucionales.

Otros detalles del uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos pueden ser considerados en los Reglamentos de Vestuario de las respectivas instituciones de las Fuerzas Armadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que un miembro de las Fuerzas Armadas deba recibir una condecoración, medalla o distintivo, no deberá lucir otras obtenidas con anterioridad, que opaquen la que va a recibir.

Art. 95°.- En las actividades del servicio, el personal hará uso de las medallas y condecoraciones comunes para las Fuerzas Armadas e Instituciones de la Defensa Nacional, como también de aquellas entregadas por Tiempos de Guerra, así como de sus respectivas miniaturas y distintivos, reconocidas e individualizadas en los Capítulos III, IV, V, VI y VII del presente Reglamento, con exclusión de otras pertenecientes a las mismas categorías.

Las condecoraciones, medallas y distintivos otorgados por altas autoridades civiles nacionales y extranjeras podrán ser usadas previa autorización institucional.

Las condecoraciones, medallas y distintivos otorgados por instituciones u organismos civiles nacionales y extranjeros no pertenecientes al área de la defensa, no se usarán, excepto en ceremonias o actividades organizadas por la institución u organismo que la otorgó.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entiéndase incorporado al presente Reglamento el Apéndice N° 1, que contiene todas las Figuras a que hacen referencia los artículos precedentes, y el Apéndice N° 2, en que se incluyen todos los Anexos referidos en los mismos. Ambos Apéndices se publicarán en una edición especial de los Boletines Oficiales de las respectivas instituciones de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO TERCERO. Derógase, a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente Reglamento, el Decreto Supremo (G) N°19, de 2005, que aprueba el DNL 907 "Reglamento para el otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos en las Fuerzas Armadas".

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese, en el Diario Oficial y los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile.

FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Defensa Nacional.

FDO.) PAULINA VODANOVIC ROJAS, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.

Modificado por SS.F.F.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

ANEXO N° 1

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL
GRADO “COLLAR DE LA GRAN CRUZ”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)
Don
ha sido nombrado Comandante en Jefe de (2)
viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE LA

CONDECORACIÓN en el Grado (3)
en mérito a haber alcanzado la más alta jerarquía de su Institución.

Otorgado en Santiago de Chile, a días del
mes de del año
.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado.
(2) El Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea.
(3) “COLLAR DE LA GRAN CRUZ”.
(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 2

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR
POLÍTICO – ESTRATÉGICA”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el(1).....
Don
en reconocimiento a la relevante labor desarrollada en el campo de la Conducción Militar
ejercida en(2).....,
y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo (R) N°de.....
CONDECORACIÓNviene en conferirle la Condecoración

“GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR POLÍTICO – ESTRATÉGICA”

establecida en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y
Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes de
..... del año.....
.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado
- (2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 3

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA")

(ESCUDO NACIONAL)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)
.....
ha comprobado tener.....(2)..... años efectivos al Servicio de la Presidencia de la República y reunir los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 228 del 28 de Febrero de 1994, viene en conferirle la Condecoración

“DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

FACSIMIL

DE LA

en ... (3)grado.

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago a días del mes de
..... del año.....
.....

.....
Ministro del Interior

.....
Presidente de la República

- (1) Grado y Nombre.
- (2) Tiempo efectivo.
- (3) Grado de la Condecoración (Primer, Segundo o Tercer grado).

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 4

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “GRAN OFICIAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don.....

ha alcanzado este grado, después de prestar eficientes servicios en

..... (2) en Chile, en mérito a ello y en virtud

de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° (3)

viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en el Grado de..... (4)

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
dedel año

.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado.
- (2) El Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea.
- (3) N° y fecha del Decreto correspondiente.
- (4) “GRAN OFICIAL”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 5

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL
GRADO “GRAN OFICIAL”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado Servicios Distinguidos a las FUERZAS ARMADAS DE CHILE, el
Presidente de la República por expresa solicitud del CONSEJO DE
CONDECORACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la
Condecoración

FACSIMIL

DE LA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONDECORACIÓN

en el Grado de..... (2)

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año

.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado.
(2) “GRAN OFICIAL”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 6

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO “OFICIAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)
Don
se ha graduado aprobando con el primer lugar, el curso de(2)
..... en la Academia (3) y
en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°(4).....
viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE LA

CONDECORACIÓN

en el Grado de..... (5)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Presidente de la República

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado.
- (2) Estado Mayor o Ingeniería.
- (3) Academia respectiva.
- (4) N° Decreto que creó la Condecoración.
- (5) “OFICIAL”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 7

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL
GRADO “CABALLERO”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)

Don (2)

ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción en la

Escuela (3) en mérito a ello

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°(4).....

viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONDECORACIÓN

en el Grado de..... (5)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes

dedel año

.....

.....
Presidente de la República

- (1) Grado.
- (2) Año de Promoción.
- (3) Nombre de la Escuela.
- (4) N° y fecha del Decreto correspondiente.
- (5) “CABALLERO”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 8

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
“PARA ESTANDARTES DE COMBATE”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto el (1)
.....
..... (2)
ha prestado eficientes servicios a la República, en mérito a ello, y en virtud de lo
dispuesto en el Decreto Supremo N° (3)
viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año
.....

.....
Presidente de la República

- (1) Nombre de la Unidad.
- (2) Hecho trascendente que motiva la Condecoración.
- (3) N° y fecha del Decreto correspondiente.
- (4) “PARA ESTANDARTES DE COMBATE”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 9

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)

Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (2)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

en el Grado (3)

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado.
- (2) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (3) “GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”.
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 10

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)
Don
ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(2)
y en mérito a lo acordado por el CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS
FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
en el Grado (3)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado.
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile.
- (3) “GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”.
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 11

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE(1)...

Por cuanto el (2)
Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (3) y
reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DE LA

en el Grado (4)

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (5).....
Director General del Personal

- (1) DEL EJÉRCITO DE CHILE, DE LA ARMADA DE CHILE, DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE.
- (2) Grado.
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”.
- (5) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 12

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)
Don
ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(2)
y en mérito a lo acordado por el CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS
FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DE LA

en el Grado (3)

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes de
..... del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado.
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile.
- (3) “ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”.
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 13

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE(1)...

Por cuanto el (2)
Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (3) y
reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DE LA

en el Grado (4)

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....-

.....
Comandante en Jefe (5)

.....
Director General del Personal

- (1) DEL EJÉRCITO DE CHILE, DE LA ARMADA DE CHILE, DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE.
- (2) Grado.
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “ESTRELLA MILITAR”.
- (5) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 14

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el (1)
Don
ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(2)
y en mérito a lo acordado por el CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS
FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

DE LA

en el Grado (3)

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe (4)

- (1) Grado.
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile.
- (3) “ESTRELLA MILITAR”.
- (4) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 15

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el..... (2)

Don

ha cumplido años de servicios efectivos en

..... (3)

y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

en el Grado (4)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (1).....
Director General del Personal

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “AL GRAN MÉRITO MILITAR”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 16

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS
POR SERVICIOS DISTINGUIDOS)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el (2)
Don
ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS(3)
y en mérito a lo acordado por el CONSEJO DE CONDECORACIONES DE LAS
FUERZAS ARMADAS, viene en conferirle la Condecoración

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

FACSIMIL

en el Grado (4)

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (1)

.....
Jefe del Estado Mayor General (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “AL GRAN MÉRITO MILITAR”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 17

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Por cuanto el..... (2)
Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (3)
y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

en el Grado (4)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (1)

.....
Director General del Personal (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “AL MÉRITO MILITAR”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 18

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Por cuanto el..... (2)

Don
ha cumplido años de servicios efectivos en
..... (3) y
reúne los requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONDECORACIÓN

en el Grado (4)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (1)

.....
Director del Personal (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) El Ejército de Chile, la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile.
- (4) “MILITAR”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 19

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “AL VALOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE (1)

Al (2)
Don.....
en reconocimiento del acto de valor y arrojo demostrado al
..... (3)
y en mérito a lo(4).....
..... viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

“AL VALOR”

DE LA
CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
(1)

- (1) Presidente de la República de Chile, Ministro de Defensa Nacional, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) Breve resumen del acto de valor.
- (4) Dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional y lo resuelto por el Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 20

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Al(1).....
Don
en reconocimiento a.....
.....
viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

(1) Grado.
(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 21

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
EN EL GRADO “AL HONOR NACIONAL”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Al (1)

Don

en reconocimiento del acto destacadamente meritorio demostrado al

..... (2) y

en mérito a lo.....(3).....

viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DE LA

CONDECORACIÓN

en el Grado(4)

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado.
- (2) Breve resumen del acto destacadamente meritorio.
- (3) Dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, y lo resuelto por el Consejo de Condecoraciones de las Fuerzas Armadas.
- (4) “AL HONOR NACIONAL”.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 22

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “GRAN CRUZ DE LA VICTORIA”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha alcanzado este Título después de prestar eficientes servicios(2)

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° de

FACSIMIL viene en conferirle la Condecoración

DE LA

“GRAN CRUZ DE LA VICTORIA”

CONDECORACIÓN

Establecida en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado.
- (2) Al Ejército de Chile, a la Armada de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 23

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE LA VICTORIA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha alcanzado este Grado después de prestar eficientes servicios al

.....(1).....

FACSIMIL

y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° de

DE LA

viene en conferirle la Condecoración

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE LA VICTORIA”

Establecida en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones,
Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional.

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (2)

(1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.

(2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(3) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 24

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)
Don
ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y a la vez posee los requisitos
reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

**"GRAN ESTRELLA EJÉRCITO DE CHILE
AL MÉRITO MILITAR"**

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 25

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don

ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y a la vez posee los requisitos reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

“AL GRAN MÉRITO EJÉRCITO DE CHILE”

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 26

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN AL MÉRITO MILITAR)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don
ha sido distinguido por el Alto Mando institucional, en mérito a su destacada trayectoria profesional en el Ejército y particularmente en el Arma (o Servicio) de(2)....., por cuanto el Comité del Arma (o Servicio) de(2)....., viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

“ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO.....(2).....”

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

- (1) Grado.
- (2) Arma o Servicio según corresponda.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 27

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN EJÉRCITO DE CHILE)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don

ha prestado SERVICIOS DISTINGUIDOS a la Institución, en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"EJÉRCITO DE CHILE"

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 28

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)

Don

En mérito a la entrega profesional, demostrando esmero y dedicación, y considerando que cumple con los requisitos reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

“COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO”

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Secretario General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 29

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO DEL ESTADO MAYOR”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el.....(1)

Don.....

ha contribuido con esmero y dedicación a la labor de asesoría del Estado Mayor General del Ejército y a la vez cumple con los requisitos reglamentarios, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO
DEL ESTADO MAYOR”**

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 30

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJERCITO DE CHILE

**EL COMANDANTE DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO Y
JEFE DEL CUERPO MILITAR DEL TRABAJO**

Por cuanto el.....(1)

Don.....
ha contribuido con su trabajo y esfuerzo personal en forma leal y abnegada en la
Construcción de Obras de trascendencia nacional que ha desarrollado el Cuerpo Militar
del Trabajo, a la vez cumplido con los requisitos reglamentarios, viene en conferirle la
Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“ESTRELLA DE HONOR
AL MÉRITO
CUERPO MILITAR DEL TRABAJO”**

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante del Cdo.de Ingenieros del Ejército
y Jefe del “C.M.T.”

.....
Sub - Jefe del C.M.T.

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 31

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el Estandarte de Combate del.....(1)
cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

“BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE”

FACSIMIL

DE LA CONDECORACIÓN Por ser depositarios de las Unidades creadas durante la época histórica de la
Independencia Nacional, entre los años 1810 – 1826.

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

(1) Unidad.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 32

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el.....(1)

Don.....

ha contribuido y participado en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y con alto espíritu de servicio, viene en conferirle la Condecoración

**EJÉRCITO BICENTENARIO EN EL GRADO DE
“GRAN CRUZ EJÉRCITO BICENTENARIO”**

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 33

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el.....(1)

Don.....

ha contribuido y participado en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y con alto espíritu de servicio, viene en conferirle la Condecoración

**EJÉRCITO BICENTENARIO EN EL GRADO DE
“CRUZ EJÉRCITO BICENTENARIO”**

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes

de..... del año

.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 34

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el.....(1)
Don.....
ha prestado servicios distinguidos en la Institución durante el año 2010, en el cual se conmemora el Bicentenario del Ejército y cumple con los requisitos exigidos por el “Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional”, viene en conferirle, en la categoría de(2)....., la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“EJÉRCITO BICENTENARIO”

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

- (1) Grado.
- (2) Primera Clase, Segunda Clase o Tercera Clase.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 35

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”**EN EL GRADO DE "COMENDADOR"**FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Comendador”, al(1).....
, en mérito a (2)
, y ha mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3).....

Otorgado en, a días del mes
 de..... del año

.....
 (4)
 Almirante
 Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objetivo perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma: 22 x 33 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 36

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”

EN EL GRADO DE "OFICIAL"

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Oficial”, al(1).....

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

....., en mérito a (2) y ha mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3).....

.....

Otorgado en, a días del mes de..... del año
.....

.....

(4)

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objetivo perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma: 22 x 33 cms).

ANEXO N° 37

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

El Comandante en Jefe de la Armada confiere la Condecoración

“ORDEN DEL MÉRITO NAVAL”EN EL GRADO DE “**CABALLERO**”

Por cuanto el Comandante en Jefe de la Armada, en su condición de Canciller de la Orden del Mérito Naval, y oído el Consejo de Condecoraciones de la Armada, viene en otorgar la condecoración “Orden del Mérito Naval”, en el grado de “Caballero”, al(1).....

....., en mérito a (2)

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

....., y ha
mandado a expedir el presente diploma, firmado por él, y debidamente sellado.

El Comandante en Jefe de la Armada que suscribe, (3).....

.....

Otorgado en, a días del mes
de..... del año

.....

.....
(4)

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado jerárquico y nombre o nombres, según corresponda.
- (2) Hecho trascendente que motiva el otorgamiento.
- (3) Comentario que indica el objetivo perseguido con la entrega de la presea.
- (4) Nombre del Comandante en Jefe de la Armada.

(Tamaño del Diploma: 22 x 33 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 38

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “GRAN ESTRELLA ARMADA DE CHILE AL MÉRITO MILITAR”)

(ESCUDO NACIONAL)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el (1)
Don
ha cumplido una carrera ejemplar y, reúne los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL **"GRAN ESTRELLA ARMADA DE CHILE AL MÉRITO MILITAR"**

DE LA

CONDECORACIÓN Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 39

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “AL GRAN MÉRITO ARMADA DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el (1)
Don
ha cumplido una carrera ejemplar y, reúne los requisitos exigidos en el Reglamento
para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas
Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

"AL GRAN MÉRITO ARMADA DE CHILE"

FACSÍMIL Otorgado en Valparaíso, a días del mes
DE LA de del año
CONDECORACIÓ

.....
Comandante en Jefe de la Armada

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 40
(MODELO DE DIPLOMA)
(CONDECORACIÓN “ARMADA DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el (1)
Don
ha prestado **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a la Institución, en mérito a ello y de
acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

"ARMADA DE CHILE"

CONDECORACIÓN

Otorgado en Valparaíso, adías del mes de
..... del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 41

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE
DE LA ARMADA”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don ha prestado servicios en la Comandancia en Jefe de la Armada, en mérito a ello y

reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de

FACSÍMIL

Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa

DE LA

Nacional, viene en conferirle la Condecoración

CONDECORACIÓN

**“SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE
DE LA ARMADA”**

Dado en Valparaíso, a días del mes

de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 42

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIO A BORDO”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido catorce años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“GRAN CRUZ DE SERVICIO A BORDO”

CONDECORACIÓN

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 43

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIO A BORDO”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido diez años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE PRIMERA CLASE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 44

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIO A BORDO”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido siete años efectivos embarcado en Unidades Navales de la Armada Nacional, y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

“CRUZ DE SERVICIO A BORDO DE SEGUNDA CLASE”

CONDECORACIÓN

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 45

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido 3.000 horas de vuelo y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 46

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido 2.000 horas de vuelo y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento
para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas
Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES DE PRIMERA CLASE PARA PILOTOS AVIADORES
NAVALES”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 47

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido 1.000 horas de vuelo y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES DE SEGUNDA CLASE PARA PILOTOS AVIADORES
NAVALES”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 48

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido(2).....

y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS
EN UNIDADES AERONAVALES”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado.
- (2) catorce años efectivos de dotación en Escuadrones y Destacamentos Aeronavales o 3.000 horas de vuelo.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 49

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido(2).....

y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES DE PRIMERA CLASE”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado.
- (2) diez años efectivos de dotación en Escuadrones y Destacamentos Aeronavales
o 2.000 horas de vuelo.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 50

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido(2).....
y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES DE SEGUNDA CLASE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado.
- (2) siete años efectivos de dotación en Escuadrones y Destacamentos Aeronavales o 1.000 horas de vuelo.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 51

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE INFANTERÍA DE MARINA”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido catorce años efectivos de dotación en Unidades Operativas IM y
reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE INFANTERÍA DE MARINA”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 52

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido diez años efectivos de dotación en Unidades Operativas IM y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSÍMIL
DE LA

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA DE PRIMERA CLASE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 53

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE INFANTERÍA DE MARINA”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido siete años efectivos de dotación en Unidades Operativas IM y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE INFANTERÍA DE MARINA DE SEGUNDA CLASE”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 54

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE BUCEO TÁCTICO”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido catorce años efectivos de dotación en Unidades Buceo Táctico y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS
EN UNIDADES DE BUCEO TÁCTICO”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 55

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE BUCEO TÁCTICO”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido diez años efectivos de dotación en Unidades Buceo Táctico y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE BUCEO TÁCTICO DE PRIMERA CLASE”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 56

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE BUCEO TÁCTICO”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido siete años efectivos de dotación en Unidades Buceo Táctico y reuniendo
los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
DE BUCEO TÁCTICO DE SEGUNDA CLASE”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

● ANEXO N° 56 A

(MODELO DE DIPLOMA)

(“GRAN CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido catorce años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o acumulativamente en una o más de tales reparticiones, reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración.

“GRAN CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

● ANEXO N° 56 B

(MODELO DE DIPLOMA)

(“GRAN CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE PRIMERA CLASE”)

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don ha cumplido diez años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de

Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o acumulativamente en una o más de tales reparticiones, reuniendo los requisitos

exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración.

“CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE PRIMERA CLASE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes

de del año

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

● ANEXO N° 56 C

(MODELO DE DIPLOMA)

**(“GRAN CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE
SEGUNDA CLASE”)**

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido siete años de servicios efectivos como dotación, ya sea en Alcaldías de
Mar, Capitanías de Puerto y Gobernaciones Marítimas de la Armada de Chile, o
acumulativamente en una o más de tales reparticiones, reuniendo los requisitos
exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas
y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas, viene en conferirle la Condecoración.

“CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE SEGUNDA CLASE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

● ANEXO N° 56 D

(MODELO DE DIPLOMA)

“CRUZ DE SERVICIO EN ESCUELAS MATRICES DE LA ARMADA DE CHILE”

(ESCUDO ARMADA)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido servicios en la Escuela....., en mérito a ello y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para la creación, otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración.

“CRUZ DE SERVICIO EN ESCUELAS MATRICES DE LA ARMADA DE CHILE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes de del año

.....
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado.
(2) (Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

ANEXO N° 57

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el(1).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

"GRAN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"

Otorgado en Santiago, a días del mes.....
del año dos mil.....

.....
Presidente de la República
y Gran Canciller Honorario

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(1) Grado y nombre.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 58

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"

Otorgado en Santiago, a días del mes.....
del año

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(1) Grado y nombre.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 59

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1).....
.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

FACSIMIL

DE LA

"CRUZ AL VUELO DISTINGUIDO"

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago, a días del mes.....
del año

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(1) Grado y nombre.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 60

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1).....

.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS"

Otorgado en Santiago, a días del mes.....
del año

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(1) Grado y nombre.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 61

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1).....
.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

FACSIMIL

DE LA

"BARRA DE HONOR"

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago, a días del mes.....
del año

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
y Canciller de la Condecoración

(1) Grado y nombre.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 62

(MODELO DE DIPLOMA)

**(CONDECORACIÓN "GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE
AL MÉRITO MILITAR")**

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1).....
Don.....
ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y, a la vez, posee los requisitos
reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA
CONDECORACIÓN

**"GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL MÉRITO
MILITAR"**

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 63

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE")

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1)
Don.....
ha cumplido con las disposiciones que regulan la Condecoración "Cruz al Mérito Aeronáutico de Chile", reconociendo los servicios prestados, viene en conferirle la mencionada Condecoración en el grado de

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE"

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 64

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “FUERZA AÉREA DE CHILE”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el (1)

Don ha prestado

SERVICIOS DISTINGUIDOS a la Institución, en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

"FUERZA AÉREA DE CHILE"

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago, adías del mes de

..... del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 65

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "COMANDANCIA EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA")

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1)
Don.....
ha cumplido una carrera ejemplar y meritoria y, a la vez, posee los requisitos
reglamentarios, viene en otorgarle la Condecoración

"COMANDANCIA EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA"

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

.....
Secretario General de la Fuerza Aérea

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 66

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "GENERAL DIEGO ARACENA AGUILAR")

(ESCUDO NACIONAL)

FUERZA AÉREA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

Por cuanto el(1)

Don.....

Se ha hecho merecedor a la condecoración,

FACSIMIL

"GENERAL DIEGO ARACENA AGUILAR"

DE LA

CONDECORACIÓN

Por sus destacados y meritorios servicios prestados a la Fuerza Aérea de Chile, durante el año _____.

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes de..... del año.....

.....
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 67

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido año (s) de servicio como integrante de
(2).....
y reúne los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

"DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
J.E.M.CO. o Subsecretario (3)

- (1) Grado.
- (2) Organismo Ministerial.
- (3) Subsecretario respectivo.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 68

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido año (s) de servicio como integrante de

(2).....

y reúne los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

"DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

MEDALLA

Otorgada en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
J.E.M.CO. o Subsecretario (3)

- (1) Grado.
- (2) Organismo Ministerial.
- (3) Subsecretario respectivo.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 69

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES DE PAZ”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Al..... (1) (2)
Don(3).....
en reconocimiento a su destacada participación como integrante de la Fuerza Multinacional para mantenimiento de la paz cumplida en.....
desde el..... hasta el
.....,

FACSIMIL viene en conferirle la Condecoración

DE LA

MEDALLA

"AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES DE PAZ DE(4)..... CLASE"

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Comandante en Jefe del (5)

- (1) Grado.
- (2) Institución u Organismo Ministerial.
- (3) Nombre.
- (4) Primera Clase, Segunda Clase o Tercera Clase.
- (5) Institución.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 70

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “AL MÉRITO POR SERVICIOS PRESTADOS AL DESMINADO HUMANITARIO”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Desminado,
viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

**"AL MÉRITO POR SERVICIOS PRESTADOS
AL DESMINADO HUMANITARIO"**

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 71

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Al(1).....
Don
quien ha demostrado poseer los méritos exigidos en la reglamentación vigente, en los
ámbitos del cumplimiento del deber y entrega profesional, para la consecución de los
objetivos permanentes del Estado Mayor Conjunto, viene en conferirle la medalla.

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO”

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Jefe del Estado Mayor Conjunto

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms.).

ANEXO N° 72

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....

Don.....

Ha obtenido el primer lugar de su Promoción en el Programa de(2).....del año
..... en la **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**, viene a
otorgarle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR”

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

- (1) Grado.
(2) Pregrado o Postgrado según corresponda.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 73
(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “CRUZ AL MÉRITO DEL PROFESOR”)

(ESCUDO NACIONAL)
REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....
Don
ha cumplido veinte años de servicio como Profesor y en mérito a su desempeño docente en la **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**, viene a otorgarle la Medalla

FACSIMIL
DE LA
MEDALLA

“CRUZ AL MÉRITO DEL PROFESOR”

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 74

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “CRUZ AL MÉRITO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....

Don

ha efectuado un destacado aporte, apoyando la acción y rol educativo de la **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“CRUZ AL MÉRITO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS”

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 75

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....
Don
ha prestado servicios distinguidos en el año del Bicentenario del Ministerio de Defensa Nacional, por su contribución y participación en el desarrollo de actividades institucionales, de modo sobresaliente y espíritu de servicio, viene en conferirle, en la categoría de(2)....., la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

- (1) Grado.
- (2) Primera, Segunda o Tercera Clase.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms)

ANEXO N° 76

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “AL MÉRITO ACADÉMICO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

ha obtenido(2 ó 3).....

.....

y en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

"AL MÉRITO ACADÉMICO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"

Otorgado en, adías del mes de del año.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director de la Academia o Escuela

- (1) Grado.
- (2) El primer lugar al aprobar el Curso de Estado Mayor o Ingeniería en.....
- (3) La primera antigüedad del curso regular de la Escuela.....

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 77

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “MINERVA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Título de(4).....

.....

en (5)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

"MINERVA"

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Nombre de la Especialidad o el Título.
- (5) Academia.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 78

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “MINERVA DE VIENTRE”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Título de.....(4).....

.....

en (5)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y
Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“MINERVA DE VIENTRE”Otorgado en Santiago de Chile, a.....días del mes
de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

.....

Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Nombre de la Especialidad o el Título.
- (5) Academia.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 79

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “CRUZ DE MALTA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....
Don
ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción(4).....
.....(5).....
en (6)
en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y
Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

"CRUZ DE MALTA"

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Año.
- (5) Nombre del Curso.
- (6) Academia.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 80

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DIOSA MINERVA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....

Don

ha obtenido el Título de Profesor de Academia en la asignatura de(4).....

.....

en (5)

en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y
Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

"DIOSA MINERVA"Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....

Comandante en Jefe (2)

.....

Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Nombre de la asignatura.
- (5) Academia.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 81

(MODELO DE DIPLOMA)

**(MEDALLAS: “LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”,
"ESCUELA NAVAL REPÚBLICA DE CHILE",
"FUERZA AÉREA DE CHILE")**

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

EL COMANDANTE EN JEFE (2)

Por cuanto el(3).....
Don
ha obtenido el Primer Lugar de la Promoción(4).....
.....
en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°
.....(5)..... viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

"LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS" (6)

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (2)

.....
Jefe del Estado Mayor General (2)

- (1) Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile.
- (2) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Año, Instituto, Institución y país.
- (5) N° Decreto Supremo que creó la Condecoración.
- (6) Libertador General Bernardo O’Higgins, Escuela Naval República de Chile,
Fuerza Aérea de Chile.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 82

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO SEPÚLVEDA”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el.....(1)
Don.....
ha obtenido el primer lugar de la promoción.....,
en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento
y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la
Defensa Nacional”, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

“SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO SEPÚLVEDA”

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, a..... días del mes
de..... del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 83

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “PREMIO 18 DE SEPTIEMBRE”)

(ESCUDO NACIONAL)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

La Dirección General de Movilización Nacional, en conformidad a la Orden Ministerial N° 201, del 06 de Agosto de 1934, confiere el Premio “18 DE SEPTIEMBRE” y Diploma de Honor al Conscripto don (1)..... del.....(2) por sus cualidades de: Disciplina, Lealtad, Compañerismo y Espíritu Militar.

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes de del año.....

.....
Director General de Movilización Nacional

- (1) Nombre del Conscripto.
- (2) Unidad, Escuela o Repartición.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 84

(MODELO DE DIPLOMA)

**(MEDALLA “DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS
FUERZAS ARMADAS”)**

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....

Don

Ha cumplido ...(2)...años en la Reserva de las Fuerzas Armadas, y los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 578 del 6 de octubre de 2012, y el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, se confiere el Diploma de Honor por la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

**"DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA
DE LAS FUERZAS ARMADAS"**

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director General de Movilización Nacional

- (1) Grado.
(2) 10, 20 ó 30.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 85
(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DE SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”)
(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por cuanto el(1).....
Don
Ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 578 del 6 de octubre de 2012, y el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, por lo que, en virtud de su destacado aporte y meritorio desempeño en las actividades de la Reserva, viene a conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

**"DE SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA
DE LAS FUERZAS ARMADAS"**

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director General de Movilización Nacional

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 86

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “TITULARIS PROFESSOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

LA DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA DE GUERRA (1)

Por cuanto el(2).....
Don(3).....
Profesor de la Academia en la Cátedra de(4).....
.....
y en mérito a su desempeño docente en este Instituto durante los años
.....(5)..... viene en conferirle la medalla que lo distingue como

FACSIMIL

“TITULARIS PROFESSOR”

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Director Academia de Guerra (1)

- (1) Academia de Guerra o Academia Politécnica.
- (2) Grado y Especialidad Primaria.
- (3) Nombres y Apellidos.
- (4) Asignatura.
- (5) Tiempo servido.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 87

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO”)

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por cuanto el (1)
Don
ostenta la mayor “Tradición Familiar-Militar”, directa y forma continuada y reúne los
requisitos exigidos por el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de
Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

“COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO”

DE LA

MEDALLA

Otorgado en Santiago de Chile, a días del mes
de del año
.....

.....
Comandante en Jefe del Ejército

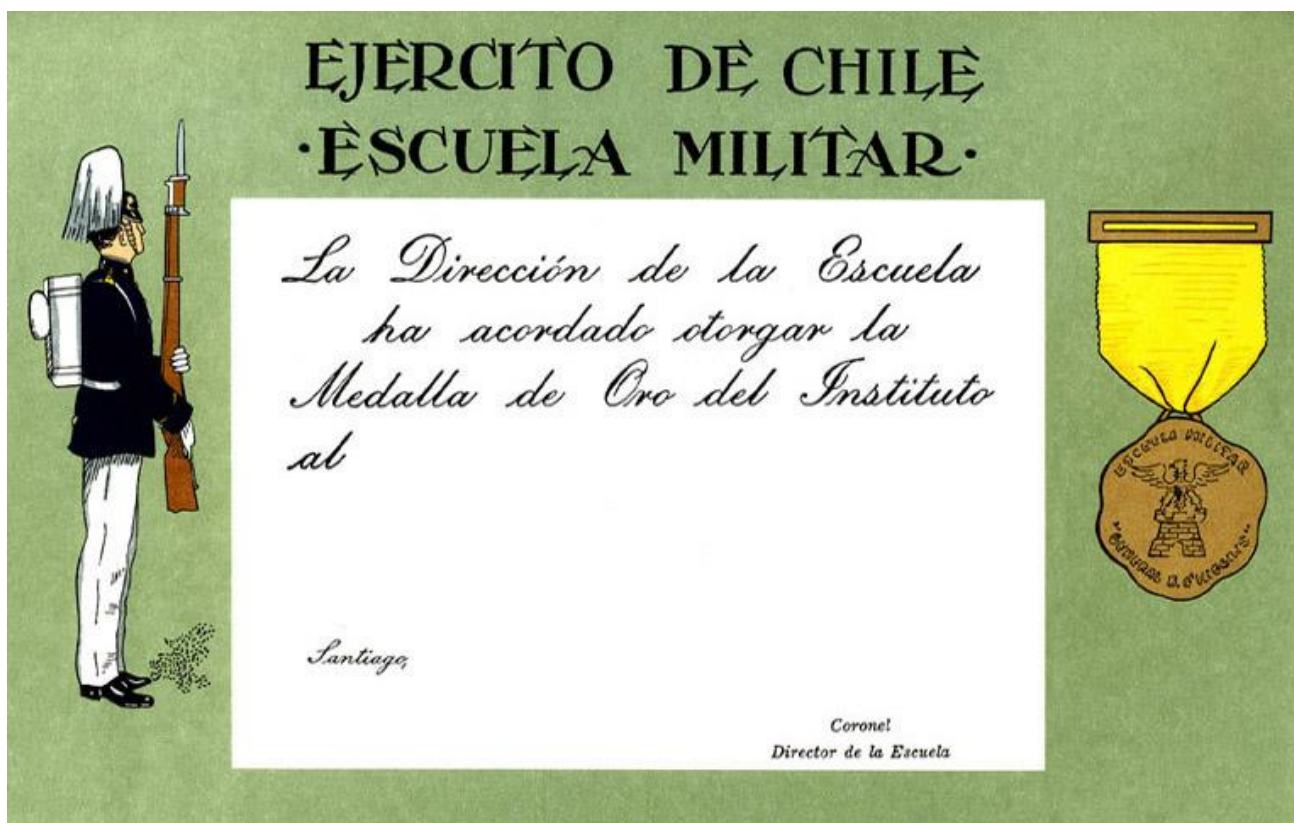
.....
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 88

(MODELO DE DIPLOMA)



Nota: Mismo formato de diploma se usará para la Medalla de Plata.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 89

(MODELO DE DIPLOMA)

MEDALLA "ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO"



(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 90

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA”)

(ESCUDO ARMADA DE CHILE)

ARMADA DE CHILE

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

Ha obtenido el Primer Lugar en el curso.....

.....

por en mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el
Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas
Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL
DE LA
MEDALLA

“DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA”

DE.....(2)..... CLASE

Otorgado en Valparaíso, a días del mes

de del año

.....

.....
Director de Educación de la Armada

(1) Grado.

(2) De Primera, Segunda o Tercera Clase.

(Tamaño del Diploma : 38 x 27 cms)

ORIGINAL

ANEXO N° 91

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE COMBATE DE SUPERFICIE”)

(ESCUDO ARMADA DE CHILE)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha aprobado el (Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada o Curso de International Principal Warfare Officer en el Reino Unido o Combat Officer Qualifyer Course en Sudáfrica) y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

“SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE COMBATE DE SUPERFICIE”

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año
.....

.....
N.N.
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 92

(MODELO DE DIPLOMA)

**(MEDALLA “SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE
COMBATE DE SUPERFICIE PRIMER LUGAR”)**

(ESCUDO ARMADA DE CHILE)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....

Don

ha obtenido el **primer lugar** del Curso Intermedio de Guerra Naval dictado por el Centro de Entrenamiento de la Armada y reuniendo los requisitos exigidos en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla

FACSIMIL

DE LA

MEDALLA

**“SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES
DE COMBATE DE SUPERFICIE PRIMER LUGAR”**

Otorgado en Valparaíso, a días del mes
de del año

.....

.....
N.N.
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 93

(MODELO DE DIPLOMA)

(MEDALLA “HONOR A MARINEROS Y SOLDADOS”)

(ESCUDO ARMADA DE CHILE)

ARMADA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Por cuanto el(1).....
Don
ha obtenido el **Primer Lugar** de la promoción de la(2).....
.....

FACSIMIL
DE LA
MEDALLA

En mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el
Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas
Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Medalla:

“HONOR A MARINEROS Y SOLDADOS”

Otorgado en(3)....., a días del mes
de del año

.....
Comandante en Jefe de la Armada

- (1) Grado.
- (2) Nombre de la Escuela, Academia, Centro de Instrucción, etc.
- (3) País de destino.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 94

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “AL VALOR”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Al(2).....

Don

en reconocimiento del acto de valor y arrojo demostrado en(3).....

.....

y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL

DE LA

CONDECORACIÓN

"AL VALOR DE.....(4)..... CLASE"

Otorgado en(5)....., adías del mes
de del año.....

.....

.....
Comandante en Jefe (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) Lugar, fecha y breve resumen del acto de valor.
- (4) PRIMERA o SEGUNDA (Clase).
- (5) Lugar donde se otorga.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 95

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN “AL MÉRITO DE GUERRA”)

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL COMANDANTE EN JEFE (1)

Al(2).....
Don
en reconocimiento a su participación destacada en(3).....
.....e
n mérito a ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y
Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa
Nacional, viene en conferirle la Condecoración

FACSIMIL
DE LA

CONDECORACIÓN

"AL MÉRITO DE GUERRA"

Otorgado en(4), adías del mes
de del año.....
.....

.....
Comandante en Jefe (1)

- (1) Del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea.
- (2) Grado.
- (3) Lugar, fecha y breve resumen del acto que motivó la Condecoración.
- (4) Lugar donde se otorga.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 96

(MODELO DE DIPLOMA)

(CONDECORACIÓN "SERVICIOS DISTINGUIDOS")

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Al(1).....

Don

en reconocimiento a su valiosa y generosa participación en la guerra de

.....(2).....

formando parte (3)

en que dejó de manifiesto su lealtad y amor a la Patria, en mérito a ello y en virtud a lo

dispuesto en el Decreto Supremo N° (4)

FACSIMIL

viene en conferirle la Condecoración

DE LA

CONDECORACIÓN

"SERVICIOS DISTINGUIDOS DE(5)..... CLASE"

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....

.....

.....

Presidente de la República

(1) Grado.

(2) Año de la Guerra.

(3) Del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea.

(4) Número de Decreto que otorgó la Condecoración.

(5) Primera Clase, Segunda Clase o Tercera Clase.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 97

(MODELO DE DIPLOMA)

(DISTINTIVO “DIPLOMADOS”)
Otorgados por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....
Don.....
ha cursado satisfactoriamente el I y II semestre del Programa de Magister en “Ciencias
Políticas, Seguridad y Defensa”, realizado por la **Academia Nacional de Estudios
Políticos y Estratégicos**, se le confiere

“DIPLOMA EN(2).....”

FACSIMIL

DEL

DISTINTIVO

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

Anotado a fojas del Libro de
Títulos N°.....
De.....de.....de.....

- (1) Grado.
- (2) Título del Diplomado.
- (3) Pregrado o Postgrado según corresponda.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N° 98

(MODELO DE DIPLOMA)

(DISTINTIVO “PREGRADO”)

Otorgado por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....

Don.....

ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico y de
Funcionamiento de la **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**,
viene en conferir el Grado de

“LICENCIADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA”

FACSIMIL

DEL

DISTINTIVO

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes

de del año.....

.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

Anotado a fojas del Libro de
Títulos N°.....
De.....de.....de.....

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ORIGINAL

ANEXO N° 99

(MODELO DE DIPLOMA)

(DISTINTIVO “POSTGRADO”)

Otorgado por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos

(ESCUDO NACIONAL)

REPÚBLICA DE CHILE

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Por cuanto el(1).....
Don.....
ha aprobado los estudios correspondientes al Programas de Postgrado realizado por la
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos y en cumplimiento a las
leyes y reglamentos vigentes, viene en otorgarle el Grado Académico de

“MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA”

FACSIMIL

DEL

DISTINTIVO

Otorgado en Santiago de Chile, adías del mes
de del año.....
.....

.....
Ministro de Defensa Nacional

.....
Director Academia Nacional de
Estudios Políticos y Estratégicos

Anotado a fojas del Libro de
Títulos N°.....
De.....de.....de.....

(1) Grado.

(Tamaño del Diploma: 38 x 27 cms).

ANEXO N°100

(MODELO DE DIPLOMA)

**(DISTINTIVO “BASES ANTÁRTICAS DEL EJÉRCITO,
ARMADA Y FUERZA AÉREA DE CHILE”)**

(ESCUDO NACIONAL)

EJÉRCITO DE CHILE (1)

El(2).....confiere el siguiente:

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

Al(3).....

Don.....(4).....

Por sus servicios prestados en el Territorio Chileno Antártico durante una permanencia

.....(5)..... y por haber integrado la dotación de

.....(6).....

FACSIMIL

DEL

DISTINTIVO

Otorgado en, adías del mes
de del año.....

.....

.....
(Nombre)

(Grado)

Autoridad Institucional (2)

- (1) Ejército, Armada o Fuerza Aérea.
- (2) Autoridad del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.
- (3) Grado.
- (4) Nombre.
- (5) Permanencia mínima de diez meses continuos (en palabras)
- (6) Nombre de la repartición en Territorio Chileno Antártico en la cual prestó servicios.

(Tamaño del Diploma: 22 x 33 cms).

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 1

CONDECORACIÓN “PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

“COLLAR DE LA GRAN CRUZ”

EJÉRCITO DE CHILE

PRESEA DE CUELLO



REVERSO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 2

CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

"COLLAR DE LA GRAN CRUZ"

ARMADA DE CHILE

PRESEA DE CUELLO



REVERSO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 3

CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

"COLLAR DE LA GRAN CRUZ"

FUERZA AÉREA DE CHILE

PRESEA DE CUELLO



REVERSO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 4

CONDECORACIÓN

"GRAN CRUZ DE LA CONDUCCIÓN MILITAR POLÍTICO – ESTRATÉGICA"

PRESEA DE CUELLO



FIGURA N° 5

CONDECORACIÓN

"DE SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

CONDECORACIONES

PRIMER GRADO



SEGUNDO GRADO



TERCER GRADO



DISTINTIVOS



FIGURA N° 6

CONDECORACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

“GRAN OFICIAL”



BANDA



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 7

**CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
"OFICIAL"**

DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 8

CONDECORACIÓN "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

"CABALLERO"



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 9

CONDECORACIÓN

"PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA ESTANDARTES DE COMBATE"

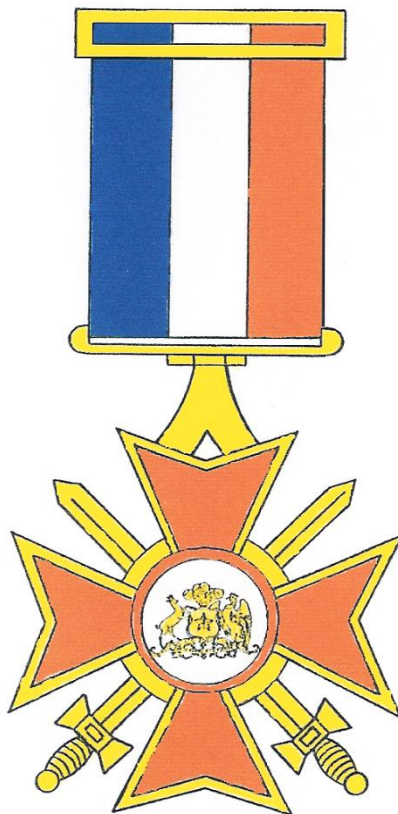


FIGURA N° 10

CONDECORACIÓN

“ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

“GRAN ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 11

CONDECORACIÓN

“ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS”

“ESTRELLA AL MÉRITO MILITAR”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 12

CONDECORACIÓN

“ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS”

“ESTRELLA MILITAR”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 13

CONDECORACIÓN

"AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"

"AL GRAN MÉRITO MILITAR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



**PARA CUADRO PERMANENTE Y
GENTE DE MAR QUE NO VISTE
DE UNIFORME Y EE.CC.**

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 14

CONDECORACIÓN

"AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"

"AL MÉRITO MILITAR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



**PARA CUADRO PERMANENTE Y
GENTE DE MAR QUE NO VISTE
DE UNIFORME Y EE.CC.**

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 15

CONDECORACIÓN

"AL MÉRITO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"

"MILITAR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



**PARA CUADRO PERMANENTE Y
GENTE DE MAR QUE NO VISTE
DE UNIFORME Y EE.CC.**

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 16
CONDECORACIÓN
"AL VALOR"
PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



NOTA: EN CASO QUE SE OTORQUE ESTA CONDECORACIÓN POR SEGUNDA VEZ A UNA MISMA PERSONA, LA MEDALLA LLEVARÁ UNA ESTRELLA DE SIMILAR DORADO DE 7MM. DE DIAMETRO, UBICADA SOBRE EL CAMPO ROJO DE LA CINTA.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 17
CONDECORACIÓN
"DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"
PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 18
CONDECORACIÓN
"AL HONOR NACIONAL"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 19
CONDECORACIÓN
"GRAN CRUZ DE LA VICTORIA"
PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 20

CONDECORACIÓN "CRUZ DE LA VICTORIA"

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 21

CONDECORACIÓN

“GRAN ESTRELLA EJÉRCITO DE CHILE AL MÉRITO MILITAR”

PRESEA DE VIENTRE



DISTINTIVO



FIGURA N° 22

CONDECORACIÓN

“AL GRAN MÉRITO EJÉRCITO DE CHILE”

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



FIGURA N° 23
CONDECORACIÓN

"ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO DE LAS ARMAS Y SERVICIOS"

ARMAS



SERVICIOS



PARA LOS SERVICIOS
SERÁ DE COLOR VERDE,
CAMBIANDO SOLO EL
ESCUDO DE CADA UNO DE
ELLOS.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 24
CONDECORACIÓN
"EJÉRCITO DE CHILE"
PRESEA DE PECHO



BOTÓN



FIGURA N° 25

CONDECORACIÓN "COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 26

CONDECORACIÓN

"ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO DEL ESTADO MAYOR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 27

CONDECORACIÓN

"ESTRELLA DE HONOR AL MÉRITO CUERPO MILITAR DEL TRABAJO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 28
CONDECORACIÓN
“BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE”



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 29
CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”
EN EL GRADO DE “GRAN CRUZ EJÉRCITO BICENTENARIO”



BANDAS



FIGURA N° 30
CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”
EN EL GRADO DE “CRUZ EJÉRCITO BICENTENARIO”

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



FIGURA N° 31
CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”
EN EL GRADO DE “EJÉRCITO BICENTENARIO”
PRIMERA CLASE
PRESEA DE PECHO



REVERSO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 32
CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”
EN EL GRADO DE “EJÉRCITO BICENTENARIO”
SEGUNDA CLASE
PRESEA DE PECHO



REVERSO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 33
CONDECORACIÓN “EJÉRCITO BICENTENARIO”
EN EL GRADO DE “EJÉRCITO BICENTENARIO”

TERCERA CLASE

PRESEA DE PECHO



REVERSO



DISTINTIVO



BOTÓN PARA ECP



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 34

CONDECORACIÓN "ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"

EN EL GRADO DE "COMENDADOR"

PRESEA DE VIENTRE



BANDA



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



FIGURA N° 35

CONDECORACIÓN "ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"

EN EL GRADO DE "OFICIAL

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 36

CONDECORACIÓN "ORDEN DEL MÉRITO NAVAL"

EN EL GRADO DE "CABALLERO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 37

CONDECORACIÓN

“GRAN ESTRELLA ARMADA DE CHILE AL MÉRITO MILITAR”

PRESEA DE VIENTRE



DISTINTIVO



FIGURA N° 38

CONDECORACIÓN

“AL GRAN MÉRITO ARMADA DE CHILE”

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



FIGURA N° 39
CONDECORACIÓN
“ARMADA DE CHILE”
PRESEA DE PECHO



BOTÓN



FIGURA N° 40

CONDECORACIÓN

"SERVICIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 41

CONDECORACIÓN "CRUZ DE SERVICIO A BORDO"

PRESEA DE PECHO

**"GRAN CRUZ DE
SERVICIO A BORDO"**



Gran Cruz de Servicio a Bordo

**CRUZ DE SERVICIO A
BORDO
"DE PRIMERA CLASE"**



Cruz de Servicio a Bordo
de Primera Clase

**CRUZ DE SERVICIO A
BORDO
"DE SEGUNDA CLASE"**



Cruz de Servicio a Bordo
de Segunda Clase

DISTINTIVO



FIGURA N° 42

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES
PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 43

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES DE
PRIMERA CLASE PARA PILOTOS AVIADORES NAVALES”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 44

**CONDECORACIÓN “CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES
AERONAVALES DE SEGUNDA CLASE PARA PILOTOS AVIADORES
NAVALES”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 45

CONDECORACIÓN

“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 46

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES DE
PRIMERA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 47

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES AERONAVALES DE
SEGUNDA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 48

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE
INFANTERÍA DE MARINA”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 49

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE
INFANTERÍA DE MARINA DE PRIMERA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 50

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE
INFANTERÍA DE MARINA DE SEGUNDA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 51

CONDECORACIÓN

**“GRAN CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN
UNIDADES DE BUCEO TÁCTICO”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 52

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE
BUCEO TÁCTICO DE PRIMERA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 53

CONDECORACIÓN

**“CRUZ DE SERVICIOS OPERATIVOS EN UNIDADES DE
BUCEO TÁCTICO DE SEGUNDA CLASE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



● **FIGURA N° 53 A**

CONDECORACIÓN

“GRAN CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

● **FIGURA N° 53 B**

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE PRIMERA CLASE”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

● **FIGURA N° 53 C**

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO AUTORIDAD MARÍTIMA DE SEGUNDA CLASE”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



Modificado por SS.FF.AA. D.S. N° 367, del 14-JUL-2017.

● **FIGURA N° 53 D**

CONDECORACIÓN

“CRUZ DE SERVICIO EN ESCUELAS MATRICES DE LA ARMADA DE CHILE”

PRESEA



DISTINTIVO



Modificado por SS.F.F.AA. Decreto N° 118, del 13-ENE-2022.

FIGURA N° 54

CONDECORACIÓN

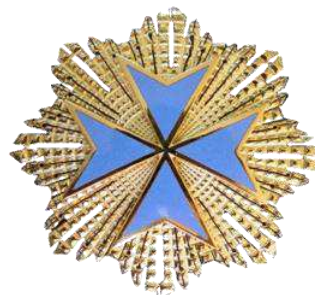
“CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO DE CHILE”

EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ AL MÉRITO AERONÁUTICO"

PRESEA DE CUELLO



PRESEA DE VIENTRE



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 55

CONDECORACIÓN

“CRUZ AL MÉRITO AERONAÚTICO DE CHILE”

EN EL GRADO DE "CRUZ AL MÉRITO AERONAÚTICO"

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 56

CONDECORACIÓN

**“CRUZ AL MÉRITO AERONAÚTICO DE CHILE”
EN EL GRADO DE "CRUZ AL VUELO DISTINGUIDO"**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

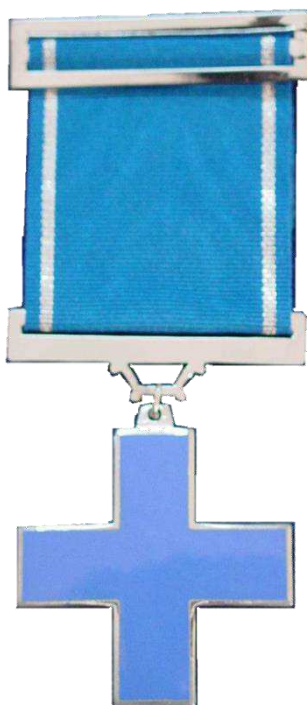
FIGURA N° 57

CONDECORACIÓN

“CRUZ AL MÉRITO AERONAÚTICO DE CHILE”

EN EL GRADO DE "CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 58

"BARRA DE HONOR"

**(CORRESPONDE A CONDECORACIÓN
"CRUZ AL MÉRITO AERONAÚTICO DE CHILE")**



(Dorada o plateada según el caso)

FIGURA N° 59

CONDECORACIÓN

"GRAN ESTRELLA FUERZA AÉREA DE CHILE AL MÉRITO MILITAR"

PRESEA DE VIENTRE



DISTINTIVO



FIGURA N° 60

CONDECORACIÓN

"AL GRAN MÉRITO FUERZA AÉREA DE CHILE"

PRESEA DE CUELLO



DISTINTIVO



FIGURA N° 61
CONDECORACIÓN
"FUERZA AÉREA DE CHILE"
PRESEA DE PECHO



BOTÓN



FIGURA N° 62

CONDECORACIÓN

"COMANDANCIA EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 63

CONDECORACIÓN

"GENERAL DIEGO ARACENA AGUILAR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 64

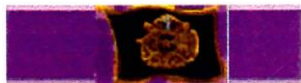
MEDALLA

"DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



FIGURA N° 65

MEDALLA

"DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 66

MEDALLA "DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



FIGURA N° 67

MEDALLA

“AL MÉRITO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES DE PAZ”

PRESEAS DE PECHO

PRIMERA CLASE



SEGUNDA CLASE



TERCERA CLASE



DISTINTIVOS



FIGURA N° 68

MEDALLA

"AL MÉRITO POR SERVICIOS PRESTADOS AL DESMINADO HUMANITARIO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 69

MEDALLA

"AL MÉRITO POR SERVICIOS PRESTADOS AL DESMINADO HUMANITARIO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 70

MEDALLA

"DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO"

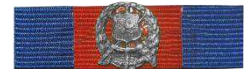
PRESEA DE CUELLO



PRESEAS DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS



BOTONES



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 71

MEDALLA

"ESTRELLA DE GRADUADO DE HONOR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 72

MEDALLA

"CRUZ AL MÉRITO DEL PROFESOR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 73

MEDALLA

**"CRUZ AL MÉRITO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS"**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 74

MEDALLA

"BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

PRIMERA CLASE

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 75

MEDALLA

"BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

SEGUNDA CLASE

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



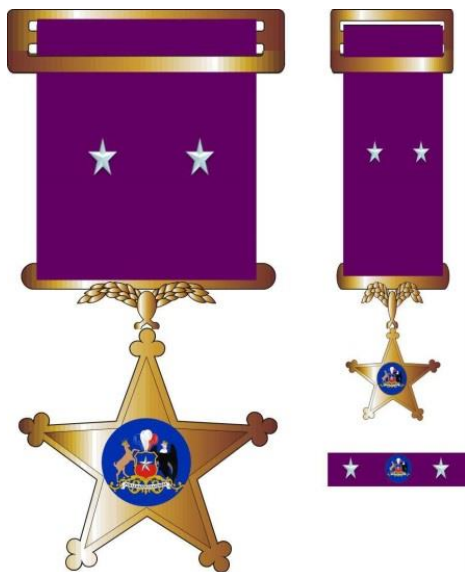
BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 76

MEDALLA

"AL MÉRITO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

**MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO
DEL MINISTRO DE DEFENSA
NACIONAL, ACADEMIA DE GUERRA Y
ACADEMIA DE CIENCIAS POLICIALES**



**MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO
DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA POLITÉCNICA**



**MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO
DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
ESCUELA MATRIZ DE OFICIALES,
ESCUELA DE CARABINEROS Y
ESCUELA DE INVESTIGACIONES
POLICIALES DE CHILE**



**MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO
DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
ESCUELA MATRIZ DEL CUADRO
PERMANENTE Y GENTE DE MAR,
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y
ESCUELA DE FORMACIÓN DE
CARABINEROS DE CHILE**

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 77

MEDALLA "MINERVA"

PRESEAS DE PECHO



DISTINTIVOS



PRESEAS DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS

ACADEMIAS DE GUERRA



ACADEMIAS POLITÉCNICAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 78

MEDALLA "MINERVA DE VIENTRE"

ACADEMIAS DE GUERRA



ACADEMIAS POLITÉCNICAS



DISTINTIVOS



ACADEMIAS DE GUERRA



ACADEMIAS POLITÉCNICAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 79

MEDALLA "CRUZ DE MALTA"

PRESEAS DE PECHO



ACADEMIAS DE GUERRA



ACADEMIAS POLITÉCNICAS

DISTINTIVOS



ARMADA

FUERZA
AÉREA

EN CINTA Y DISTINTIVO

MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 80

MEDALLA "DIOSA MINERVA"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ARMADA

FUERZA
AÉREA

EN CINTA Y DISTINTIVO

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 81

MEDALLAS INSTITUCIONALES

PRESEAS DE PECHO

**LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**



**ESCUELA NAVAL
REPÚBLICA DE CHILE**



**FUERZA AÉREA
DE CHILE**



DISTINTIVOS



MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 82

MEDALLA

“SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO SEPÚLVEDA”

PRESEAS DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 83

MEDALLA "18 DE SEPTIEMBRE"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 84

MEDALLA

**"DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS
ARMADAS"**

(POR 30 AÑOS DE SERVICIOS)

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 85
CONDECORACIÓN
“DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”
(POR 20 AÑOS DE SERVICIOS)
PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 86
CONDECORACIÓN
“DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS”
(POR 10 AÑOS DE SERVICIOS)
PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 87

CONDECORACIÓN

**“DE SERVICIOS DISTINGUIDOS EN LA RESERVA DE LAS FUERZAS
ARMADAS”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 88

MEDALLA

"TITULARIS PROFESSOR"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



FIGURA N° 89

MEDALLA

**"COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO"
TRADICIÓN FAMILIAR-MILITAR"**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 90
MEDALLA
"ESCUELA MILITAR"
PRESEAS DE PECHO



DISTINTIVOS



MINIATURAS



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 91

MEDALLA

"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO"

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



MINIATURA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 92

MEDALLA

"DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA"

PRESEAS DE PECHO



Primera Clase



Segunda Clase



Tercera Clase

DISTINTIVOS



FIGURA N° 93

MEDALLA

**“SERVICIO COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE COMBATE
DE SUPERFICIE”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 94

MEDALLA

**“SERVICIOS COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE COMBATE DE
SUPERFICIE PRIMER LUGAR”**

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 95

MEDALLA

“HONOR A MARINEROS Y SOLDADOS”

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 96
CONDECORACIÓN
"AL VALOR"
(PARA TIEMPO DE GUERRA)
PRESEA DE PECHO



DE PRIMERA CLASE

DE SEGUNDA CLASE

MINIATURAS



DE PRIMERA CLASE

DE SEGUNDA CLASE

DISTINTIVO



FIGURA N° 97
CONDECORACIÓN
"AL MÉRITO DE GUERRA"
(PARA TIEMPO DE GUERRA)

PRESEA DE PECHO



DISTINTIVO



BOTÓN



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

FIGURA N° 98

CONDECORACIÓN "SERVICIOS DISTINGUIDOS"

(PARA TIEMPO DE GUERRA)

PRESEAS DE PECHO

DE PRIMERA CLASE



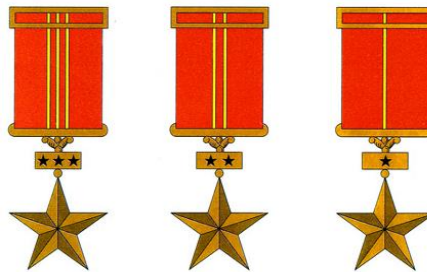
DE SEGUNDA CLASE



DE TERCERA CLASE



MINIATURAS



DISTINTIVOS



FIGURA N° 99

DISTINTIVO

**“DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y
ESTRATÉGICOS”**

“DIPLOMADOS”



“PREGRADO”



“POSTGRADOS”



FIGURA N° 100
DISTINTIVO
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
“CRUZ DEL SUR”



FIGURA N° 101

DISTINTIVO

**“BASES ANTÁRTICAS DEL
EJÉRCIO, ARMADA Y FUERZA AÉREA DE CHILE”**



LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Carátula	01		RB	Original
Decreto Aprobatorio	1			Original
Contenido:				
Capítulo I	2	5		Original
Capítulo II	6	8		Original
Capítulo III	9	40		Original
Capítulo IV	41	42		Original
	43	47		Cr - 1
	48	89		Original
	90	94		Cr - 1
	95	96		Cr - 2
	97	109		Cr - 1
Capítulo V	110	151		Cr - 1
Capítulo VI	152	164		Cr - 1
Capítulo VII	165	172		Cr - 1
Capítulo VIII	173	177		Cr - 1
Capítulo IX	178	179	RB	Cr - 1
Anexos:				
Anexo 1	A-01-1			Original
Anexo 2	A-02-1			Original
Anexo 3	A-03-1			Original
Anexo 4	A-04-1			Original
Anexo 5	A-05-1			Original
Anexo 6	A-06-1			Original
Anexo 7	A-07-1			Original
Anexo 8	A-08-1			Original
Anexo 9	A-09-1			Original
Anexo 10	A-10-1			Original
Anexo 11	A-11-1			Original
Anexo 12	A-12-1			Original
Anexo 13	A-13-1			Original
Anexo 14	A-14-1			Original
Anexo 15	A-15-1			Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Anexo 16	A-16-1			Original
Anexo 17	A-17-1			Original
Anexo 18	A-18-1			Original
Anexo 19	A-19-1			Original
Anexo 20	A-20-1			Original
Anexo 21	A-21-1			Original
Anexo 22	A-22-1			Original
Anexo 23	A-23-1			Original
Anexo 24	A-24-1			Original
Anexo 25	A-25-1			Original
Anexo 26	A-26-1			Original
Anexo 27	A-27-1			Original
Anexo 28	A-28-1			Original
Anexo 29	A-29-1			Original
Anexo 30	A-30-1			Original
Anexo 31	A-31-1			Original
Anexo 32	A-32-1			Original
Anexo 33	A-33-1			Original
Anexo 34	A-34-1			Original
Anexo 35	A-35-1			Original
Anexo 36	A-36-1			Original
Anexo 37	A-37-1			Original
Anexo 38	A-38-1			Original
Anexo 39	A-39-1			Original
Anexo 40	A-40-1			Original
Anexo 41	A-41-1			Original
Anexo 42	A-42-1			Original
Anexo 43	A-43-1			Original
Anexo 44	A-44-1			Original
Anexo 45	A-45-1			Original
Anexo 46	A-46-1			Original
Anexo 47	A-47-1			Original
Anexo 48	A-48-1			Original
Anexo 49	A-49-1			Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Anexo 50	A-50-1			Original
Anexo 51	A-51-1			Original
Anexo 52	A-52-1			Original
Anexo 53	A-53-1			Original
Anexo 54	A-54-1			Original
Anexo 55	A-55-1			Original
Anexo 56	A-56-1			Original
Anexo 56 A	A-56 A-1			Cr - 1
Anexo 56 B	A-56 B-1			Cr - 1
Anexo 56 C	A-56 C-1			Cr - 1
Anexo 56 D	A-56 D-1			Cr - 2
Anexo 57	A-57-1			Original
Anexo 58	A-58-1			Original
Anexo 59	A-59-1			Original
Anexo 60	A-60-1			Original
Anexo 61	A-61-1			Original
Anexo 62	A-62-1			Original
Anexo 63	A-63-1			Original
Anexo 64	A-64-1			Original
Anexo 65	A-65-1			Original
Anexo 66	A-66-1			Original
Anexo 67	A-67-1			Original
Anexo 68	A-68-1			Original
Anexo 69	A-69-1			Original
Anexo 70	A-70-1			Original
Anexo 71	A-71-1			Original
Anexo 72	A-72-1			Original
Anexo 73	A-73-1			Original
Anexo 74	A-74-1			Original
Anexo 75	A-75-1			Original
Anexo 76	A-76-1			Original
Anexo 77	A-77-1			Original
Anexo 78	A-78-1			Original
Anexo 79	A-79-1			Original
Anexo 80	A-80-1			Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Anexo 81	A-81-1			Original
Anexo 82	A-82-1			Original
Anexo 83	A-83-1			Original
Anexo 84	A-84-1			Original
Anexo 85	A-85-1			Original
Anexo 86	A-86-1			Original
Anexo 87	A-87-1			Original
Anexo 88	A-88-1			Original
Anexo 89	A-89-1			Original
Anexo 90	A-90-1			Original
Anexo 91	A-91-1			Original
Anexo 92	A-92-1			Original
Anexo 93	A-93-1			Original
Anexo 94	A-94-1			Original
Anexo 95	A-95-1			Original
Anexo 96	A-96-1			Original
Anexo 97	A-97-1			Original
Anexo 98	A-98-1			Original
Anexo 99	A-99-1			Original
Anexo 100	A-100-1			Original
Figuras:				
Figura 1	F-1		RB	Original
Figura 2	F-2		RB	Original
Figura 3	F-3		RB	Original
Figura 4	F-4		RB	Original
Figura 5	F-5		RB	Original
Figura 6	F-6		RB	Original
Figura 7	F-7		RB	Original
Figura 8	F-8		RB	Original
Figura 9	F-9		RB	Original
Figura 10	F-10		RB	Original
Figura 11	F-11		RB	Original
Figura 12	F-12		RB	Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Figura 13	F-13		RB	Original
Figura 14	F-14		RB	Original
Figura 15	F-15		RB	Original
Figura 16	F-16		RB	Original
Figura 17	F-17		RB	Original
Figura 18	F-18		RB	Original
Figura 19	F-19		RB	Original
Figura 20	F-20		RB	Original
Figura 21	F-21		RB	Original
Figura 22	F-22		RB	Original
Figura 23	F-23		RB	Original
Figura 24	F-24		RB	Original
Figura 25	F-25		RB	Original
Figura 26	F-26		RB	Original
Figura 27	F-27		RB	Original
Figura 28	F-28		RB	Original
Figura 29	F-29		RB	Original
Figura 30	F-30		RB	Original
Figura 31	F-31		RB	Original
Figura 32	F-32		RB	Original
Figura 33	F-33		RB	Original
Figura 34	F-34		RB	Original
Figura 35	F-35		RB	Original
Figura 36	F-36		RB	Original
Figura 37	F-37		RB	Original
Figura 38	F-38		RB	Original
Figura 39	F-39		RB	Original
Figura 40	F-40		RB	Original
Figura 41	F-41		RB	Original
Figura 42	F-42		RB	Original
Figura 43	F-43		RB	Original
Figura 44	F-44		RB	Original
Figura 45	F-45		RB	Original
Figura 46	F-46		RB	Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Figura 47	F-47		RB	Original
Figura 48	F-48		RB	Original
Figura 49	F-49		RB	Original
Figura 50	F-50		RB	Original
Figura 51	F-51		RB	Original
Figura 52	F-52		RB	Original
Figura 53	F-53		RB	Original
Figura 53 A	F-53 A		RB	Cr - 1
Figura 53 B	F-53 B		RB	Cr - 1
Figura 53 C	F-53 C		RB	Cr - 1
Figura 53 D	F-53 D		RB	Cr - 2
Figura 54	F-54		RB	Original
Figura 55	F-55		RB	Original
Figura 56	F-56		RB	Original
Figura 57	F-57		RB	Original
Figura 58	F-58		RB	Original
Figura 59	F-58		RB	Original
Figura 60	F-60		RB	Original
Figura 61	F-61		RB	Original
Figura 62	F-62		RB	Original
Figura 63	F-63		RB	Original
Figura 64	F-64		RB	Original
Figura 65	F-65		RB	Original
Figura 66	F-66		RB	Original
Figura 67	F-67		RB	Original
Figura 68	F-68		RB	Original
Figura 69	F-69		RB	Original
Figura 70	F-70		RB	Original
Figura 71	F-71		RB	Original
Figura 72	F-72		RB	Original
Figura 73	F-73		RB	Original
Figura 74	F-74		RB	Original
Figura 75	F-75		RB	Original
Figura 76	F-76		RB	Original
Figura 77	F-77		RB	Original

CORRECCIÓN N° 2
(Reverso en Blanco)

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Figura 78	F-78		RB	Original
Figura 79	F-79		RB	Original
Figura 80	F-80		RB	Original
Figura 81	F-81		RB	Original
Figura 82	F-82		RB	Original
Figura 83	F-83		RB	Original
Figura 84	F-84		RB	Original
Figura 85	F-85		RB	Original
Figura 86	F-86		RB	Original
Figura 87	F-87		RB	Original
Figura 88	F-88		RB	Original
Figura 89	F-89		RB	Original
Figura 90	F-90		RB	Original
Figura 91	F-91		RB	Original
Figura 92	F-92		RB	Original
Figura 93	F-93		RB	Original
Figura 94	F-94		RB	Original
Figura 95	F-95		RB	Original
Figura 96	F-96		RB	Original
Figura 97	F-97		RB	Original
Figura 98	F-98		RB	Original
Figura 99	F-99		RB	Original
Figura 100	F-100		RB	Original
Figura 101	F-101		RB	Original
Lista de Páginas Efectivas	LPE-1	LPE-7	TRB	Cr - 2